



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**DIRECCION DE POSTGRADO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**  
**CAMPUS BARBULA**

**LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DE CONTROL  
FISCAL EXTERNO LOCAL PARA LA EVALUACIÓN  
DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA  
ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO  
LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO**

**AUTOR:** Wilfredo Vargas  
C.I: 5.090455

Bárbula, Mayo, 2019



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**DIRECCION DE POSTGRADO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**  
**CAMPUS BARBULA**

**LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DE CONTROL  
FISCAL EXTERNO LOCAL PARA LA EVALUACIÓN  
DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA  
ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO  
LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO**

Proyecto de Trabajo Especial de Grado presentado para optar al título de Especialista  
en Gerencia Tributaria.

**AUTOR:** Wilfredo Vargas

**TUTOR:** Prof. Leonardo Villalba

Bárbula, Mayo 2019



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
DIRECCION DE POSTGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS BARBULA**

**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

**LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DE CONTROL  
FISCAL EXTERNO LOCAL PARA LA EVALUACIÓN  
DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA  
ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO  
LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO**

**Tutor:  
Prof. Leonardo Villalba**

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Área de Estudios de Postgrado  
Especialización en Gerencia de Recursos Humanos  
Por: Prof. Leonardo Villalba  
C.I: V.- 7.042.292

Bárbula, Abril 2019



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
DIRECCION DE POSTGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS BARBULA**

**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

**LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DE CONTROL  
FISCAL EXTERNO LOCAL PARA LA EVALUACIÓN  
DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA  
ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO  
LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO**

**Asesor Metodológico:  
Prof. Leonardo Villalba**

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Área de Estudios de Postgrado  
Especialización en Gerencia de Recursos Humanos  
Por: Prof. Leonardo Villalba  
C.I: V.- 7.042.292

Bárbula, Abril 2019



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
 DIRECCION DE POSTGRADO  
 SECCION DE GRADO



**ACTA DE PRESENTACION PÚBLICA DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO**

En atención a lo dispuesto en los artículo 128 y 129 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de acuerdo a lo previsto en el artículo 135 del citado Reglamento, para estudiar el Trabajo Especial de Grado titulado:

**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE CONTROL FISCAL EXTERNO LOCAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO.**

Presentado para optar al grado de **ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA** por el (la) aspirante

**VARGAS, E. WILFREDO**

C.I. N° 5.090.455

Realizado bajo la tutoría del (la) **PROF. VILLALBA G., LEONARDO E.**, titular de la cédula de identidad N° 7.042.292.

Habiendo examinado el trabajo, se decide que el mismo esta Aprobado.

En Bárbula a los 30 días del mes de Septiembre de 2019.

Prof. Villalba G., Leonardo E. (PRESIDENTE)

C.I. N° 7042292

Fecha 30/09/2019

Prof. Rojas, R. Roberto, A.

C.I. N° 5.376.023

Fecha 30/09/2019

Prof. Pina, F. Freddy, O.  
 C.I. N° 0891803  
 Fecha 30/09/2019





UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
SECCIÓN DE GRADO



### VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: "LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE CONTROL FISCAL EXTERNO LOCAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO," presentado por Lcdo. Vargas, E. Wilfredo, titular de la cédula de identidad N° 5.090.455, para optar al título de **Especialista en Gerencia Tributaria**, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como:

Aprobado en Bárbula a los 30 del mes de Septiembre de 2019.

Nombre y Apellido	C.I:	Firma
<u>Leonardo Villalba</u>	<u>7.042292</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Roberto A. Rojas</u>	<u>5.376.023</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Fredy Pava</u>	<u>8.591.803</u>	<u>[Firma]</u>

Bárbula, Septiembre de 2019

## DEDICATORIA

*A mi familia*

*Les agradezco mucho el apoyo, dedicación, tolerancia y por estar conmigo a cada paso de mi vida.*

*A mi querida Madre, Rosa Erazo, quien con sus consejos y apoyo me alentó siempre a seguir adelante y no desmayar en el logro de mis objetivos. TE AMO hasta el infinito y más allá.*

*A mi pareja*

*A ti mi Amor, Keity Cruz, Gracias por tu ayuda, consejos, paciencia y palabras de aliento.*

*A mis profesores.*

*Gracias por su orientación, confianza y apoyo. Especialmente a mi prof: Nohelia Duran símbolo de constancia y fortaleza.*

*Y a todos aquellos quienes hicieron posible idealizar y materializar este proyecto.*

*A todos gracias*

## **AGRADECIMIENTO**

∞ En especial a Dios Todopoderoso, Te doy gracias por estar siempre conmigo, por tus bendiciones y ser luz en mi vida.

    Mi más sincero agradecimiento a:

- ∞ Lisa Minelly por el apoyo incondicional para el desarrollo de este trabajo.
- ∞ A la Universidad de Carabobo por brindarme la oportunidad de desarrollarme como Especialista en el área de estudio
- ∞ Y a todas aquellas personas que de una u otra forma me permitieron hacer posible esta realidad.

## ÍNDICE GENERAL

	p.p.
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
INDICE GENERAL	vii
INDICE DE CUADROS Y TABLAS	ix
INDICE DE GRAFICOS	xi
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
INTRODUCCIÓN	1
<b>CAPITULO I</b>	
<b>EL PROBLEMA</b>	
Planteamiento del Problema	4
Objetivos de la Investigación	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos	11
Justificación de la Investigación	12
<b>CAPITULO II</b>	
<b>MARCO TEORICO</b>	
Antecedentes de la Investigación	15
Reseña de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos	21
Bases Teóricas	24
Bases Legales	50
Sistema de Variables	56
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>MARCO METODOLÓGICO</b>	
Tipo de Investigación	58
Diseño de la Investigación	60
Población y muestra	60
Técnicas e instrumentos de recolección de Datos	61
Validez y Confiabilidad del Instrumento	64
Técnicas de Análisis de Datos	66

<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	68
Análisis del Cuestionario	69
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>LA PROPUESTA</b>	
Presentación de la Propuesta	102
Objetivos de la Propuesta	103
Justificación de la Propuesta	103
Factibilidad de la propuesta	110
Estructura del Diseño la Propuesta	111
Filosofía institucional a la Alcaldía Bolivariana del municipio Los Guayos del Estado Carabobo	112
Políticas de Cobro para la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos del Estado Carabobo	123
Control y seguimiento para verificar que las estrategias	127
<b>CAPÍTULO VI</b>	
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	132
Conclusiones	132
Recomendaciones	136
<b>REFERENCIA BIBLIOGRAFICA</b>	140
<b>ANEXOS</b>	146
A    Definición de Términos	147
B    Cuadro Técnico Metodológico	150
C    Guía de Observación	152
D    Instrumentos	154
E    Validación del Instrumento	158

## ÌNDICE DE CUADROS Y TABLAS

		Pág.
<b>CUADROS</b>		
1	Estructura Funcional de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos	22
2	Estructura Organizativa de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos	23
3	Operacionalización de Variables	57
4	Determinación de Aspectos Críticos F.O.D.A	117
5	Cuadro de control y seguimiento para verificar que las estrategias	127
<b>TABLAS</b>		
1	Frecuencia de actualización de las ordenanzas de los rubros de impuestos municipales.	69
2	Frecuencia de decreto u ordenanza en proceso de diseño o discusión.	71
3	Frecuencia de criterio que se utiliza para la estimación de la recaudación de cada uno de los rubros.	72
4	Frecuencia del personal disponible para el proceso de recaudación de impuestos resulta acorde con los requerimientos de esta actividad	74
5	Frecuencia de que el sistema actual realiza respaldo de la información periódicamente.	76
6	Frecuencia de que el sistema actual permite ver la situación real de los contribuyentes.	77
7	Frecuencia de que Usted está conforme con el sistema actual	79
8	Frecuencia de que información registrada en el sistema actual es vulnerable a modificación.	80
9	Frecuencia de los equipos con que cuenta la Dirección de Hacienda son adecuados a los fines del proceso de recaudación de impuestos municipales.	82
10	Frecuencia de que se cumplen los plazos establecidos en el proceso de recaudación de impuestos municipales	83

11	Frecuencia de que se realiza fiscalización del proceso de recaudación de impuestos.	85
12	Frecuencia de que se cumplen los mecanismos de fiscalización contenidos en la ordenanzas de la alcaldía	86
13	Frecuencia de que se orienta al contribuyente en los pasos a seguir para las Liquidaciones	88
14	Frecuencia del nivel promedio de conocimiento por parte de los contribuyentes en los pasos a seguir para cancelar los impuestos	89
15	Frecuencia de cuándo un contribuyente desconoce los pasos a seguir para enterar y liquidar sus impuestos	91
16	Frecuencia de los pasos a seguir para la liquidación de los impuestos municipales	92
17	Frecuencia de los incumplimientos más frecuentes en el pago de los Impuestos municipales	94
18	Frecuencia de los incumplimientos más frecuentes en el pago de los Impuestos municipales	95
19	Frecuencia de se cumplen las sanciones impuestas a los contribuyentes morosos	97
20	Frecuencia de relaciones interinstitucionales a los fines de coordinar el proceso de recaudación de impuestos	98
21	Frecuencia de que el Diseño de Estrategias de Control Fiscal Externo Local en la Evaluación de la Recaudación Tributaria de la Alcaldía del Municipio Los Guayos, son necesarias para minimizar la morosidad y la evasión fiscal en el municipio	100

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

		<b>Pág.</b>
<b>GRÁFICOS</b>		
1	Actualización de las ordenanzas de los rubros de impuestos municipales	70
2	Decreto u ordenanza en proceso de diseño o discusión	71
3	Criterio que se utiliza para la estimación de la recaudación de cada uno de los rubros	73
4	Personal disponible para el Proceso de Recaudación de impuestos acorde con los requerimientos de esta actividad	75
5	El sistema actual realiza respaldo de la información periódicamente	76
6	El sistema actual permite ver la situación real de los contribuyentes	78
7	Está conforme con el sistema actual	79
8	La información registrada en el sistema actual es vulnerable a modificación	81
9	Los equipos son adecuados para el proceso de recaudación de impuestos municipales	82
10	Cumplimiento de los plazos establecidos en el proceso de recaudación de impuestos municipales	84
11	Se realiza fiscalización del proceso de recaudación de impuestos	85
12	Cumplen los mecanismos de fiscalización contenidos en la ordenanzas de la alcaldía	87
13	Orientación al contribuyente en los pasos a seguir para las Liquidaciones	88
14	Nivel promedio de conocimiento por parte de los contribuyentes en los pasos a seguir para cancelar los impuestos	90
15	Contribuyente desconoce los pasos a seguir para enterar y liquidar sus impuestos	91
16	Pasos a seguir para la liquidación de los impuestos municipales	93

17	Incumplimientos más frecuentes en el pago de los Impuestos municipales	94
18	Incumplimientos más frecuentes en el pago de los Impuestos municipales	96
19	Cumplimiento de las sanciones impuestas a los contribuyentes morosos	97
20	Relaciones interinstitucionales coordinadas en el proceso de recaudación de impuestos	99
21	Estrategias de Control Fiscal Externo Local en la Evaluación de la Recaudación Tributaria de la Alcaldía del Municipio Los Guayos, son necesarias para minimizar la morosidad y la evasión fiscal en el municipio	101



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**DIRECCION DE POSTGRADO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**  
**CAMPUS BARBULA**

**LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DE CONTROL FISCAL EXTERNO LOCAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO**

**Autor:** Wilfredo Vargas

**Tutor:** Prof. Leonardo Villalba

**Fecha:** Barbula, Mayo 2019

**RESUMEN**

La presente investigación tiene como objetivo principal, Proponer Lineamientos Estratégicos de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo; la finalidad que persigue se encuentra sobre la oportunidad que se le da a la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo, de contar con un instrumento que permita desarrollar estrategias, procedimientos administrativos tributarios tanto internos como externos asegurando el acatamiento de las normas legales y administrativas, que conlleve a minimizar la morosidad y la evasión fiscal en el municipio, además de salvaguardar el patrimonio público municipal de una manera eficaz, eficiente y efectiva, que coadyuve a las labores de control externo local en la evaluación del sistema tributario municipal y asimismo, facilitarle al personal encargado de la Dirección de Hacienda Municipal tomar decisiones y evaluar alternativas para una óptima gestión tributaria y que permitan incrementar la Recaudación Tributaria Municipal. La línea de investigación se enmarca en: Tendencia Tributaria. La investigación se estructura bajo la modalidad de proyecto factible, ya que permitió la elaboración de una propuesta como un modelo operativo viable, o una solución posible, cuyo propósito es satisfacer una necesidad o solucionar un problema. La población fue conformada por diez (10) funcionarios involucrados en el estudio, de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo. En cuanto a la técnica se utiliza la Observación Directa, y como instrumento el cuestionario compuesto por veintiún (21) ítems, con preguntas cerradas de tipo dicotómicas, con tres (03) alternativas de repuestas: Si, No y Probablemente; que coadyuva al análisis de los resultados derivando la propuesta objeto de estudio.

**Palabras Clave:** Control Fiscal, Evaluación, Recaudación Tributaria, Estrategias Eficacia y Eficiencia., la morosidad y la evasión fiscal



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**DIRECCION DE POSTGRADO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**  
**CAMPUS BARBULA**

**PROPOSAL OF STRATEGIES OF CONTROL PROSECUTOR EXTERNAL LOCAL FOR THE EVALUATION OF THE FUNDRAISING TAX IN LA MAYOR OF THE LOS GUAYOS MUNICIPALITY IN THE CARABOBO STATE**

**Author:** Wilfredo Vargas

**Tutor:** Prof. Leonardo Villalba

**Date:** Barbula, Mayo 2019

**ABSTRACT**

This research has as main objective, propose strategies of Fiscal Externo Local Control for the evaluation of tax revenues in the City Hall of the municipality the Guayos of Carabobo State; the aim pursued is about the opportunity that is given to the Mayor of the municipality the Guayos of Carabobo State, of an instrument that allows to develop strategies, tax administrative procedures both internal and external to ensuring compliance with legal and administrative norms that may lead to minimize the delinquencies and tax evasion in the municipalityas well as safeguard the municipal public heritage in an effective, efficient and effective manner, It contributes to the work of local external control in the evaluation of the tax system municipal and also provide the address of Municipal Finance personnel decisions and evaluate alternatives for an optimal tax management and allow increasing the Municipal tax collection. The line of research is part of: Tributary trend. The research is structured in the form of project feasible, since it allowed the development of a proposal as a viable operating model, or a possible solution, whose purpose is to satisfy a need or solve a problem. The population was composed of ten (10) officials involved in the studies, the Mayor of the municipality the Guayos of Carabobo State. As to the technique is used direct observation, and as a tool the questionnaire composed of Twenty one (21) items, with closed and dichotomous type questions, with three (03) alternative answers: if not and probably where people select their response. That contributes to the analysis of the results deriving the proposed subject of study.

**Key words:** Fiscal Control, evaluation, tributary revenue, efficiency strategies and efficiency., late payments and tax evasion.

## INTRODUCCIÓN

Las Finanzas Públicas tienen por objeto examinar cómo el Estado obtiene sus ingresos así como también efectúa sus gastos. Se pueden definir como el estudio sistemático de las leyes puras, tanto normas jurídicas como los objetivos prácticos que regulan la actividad mediante la cual el Estado adquiere, administra y emplea medios económicos para satisfacer necesidades colectivas.

Ninguna actuación del Estado en sus distintos niveles, sería posible sin obtener los fondos necesarios para solventar la actividad general en procura de satisfacer necesidades públicas.

La preocupación por la generación de ingresos propios por parte de los municipios está ligada a la descentralización del Estado Venezolano. De acuerdo a Rangel (1997), el fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, especialmente en lo que respecta a la generación de ingresos propios, se ha convertido en uno de los principales temas de análisis y discusión luego de los cambios en el Régimen Municipal, ligados al proceso de descentralización ya que -si bien en Venezuela se ha orientado hacia los Estados- el Municipio como unidad político primaria y núcleo de la democracia, ha tenido que producir ajustes y modificaciones estructurales dirigidos a una mayor presencia en los diversos campos de la realidad social, tratando de reforzarse en los ámbitos organizativos públicos más cercanos al ciudadano, a través del retorno de las competencias que le corresponden constitucionalmente.

Las alcaldías utilizan los tributos municipales para generar los ingresos suficientes que costeen los servicios marcados por la Ley y que son demandados por los ciudadanos, por ende, los municipios precisan establecer una estructura tributaria adecuada que les permita contar con los recursos necesarios para operar eficientemente. Señala Kelly (1993):

...siendo el Situado y los impuestos prácticamente las únicas fuentes

de financiamiento de los gobiernos locales, la variable que determina las diferencias en la cantidad de recursos a disposición de los municipios es el nivel de recaudación a través de los impuestos”. (p. 66).

En los diferentes países, los impuestos ocupan un lugar importante a los efectos de financiar el gasto público, siendo actualmente el modo ordinario que tienen los estados y municipios para obtener ingresos provenientes de la población y como tributo a la posesión de determinados bienes o realización de actividades lucrativas.

Es por ello, que resulta importante el establecimiento de adecuados sistemas de control de este proceso, ya que en muchos casos los impuestos resultan una fuente significativa en los ingresos municipales.

Lo antes expuesto, llevo a realizar la presente investigación con la finalidad de Proponer Lineamientos Estratégicos de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo; mediante un a investigación estructurada de la forma siguiente:

En el Capítulo I, El Problema, se identifica la situación inicial que debe ser solucionada, la cual consiste en que en la Alcaldía del Municipio Los Guayos existe la necesidad de establecer adecuados controles del proceso de recaudación de impuestos municipales. Se exponen también los objetivos, general y específicos de la investigación, así como su justificación de la misma.

En el Capítulo II, Marco Teórico, se exponen los antecedentes de la investigación, a partir de un conjunto de estudios realizados previamente por otros investigadores que abordan temas relacionados con el que se investiga. De igual forma, se presenta en este capítulo el sustento teórico del estudio que se realiza, definiéndose además las variables consideradas en la investigación y los términos básicos utilizados en la misma.

Asimismo, el Capítulo III, Marco Metodológico, describe la metodología utilizada para recolectar la información necesaria para el análisis, tal como su naturaleza, universo y muestra y las técnicas e instrumentos de recopilación y procesamiento de los datos empleadas.

Por otra parte, el Capítulo IV, expone la información obtenida de la aplicación del instrumento de recolección de datos, el que consistió en un cuestionario contentivo de 17 preguntas y una guía de observación para ser utilizada en la evaluación que se realizó.

En el Capítulo V se expone los componentes que sustentan los Lineamientos sobre el Diseño de Estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo

Y finalmente en el Capítulo VI se exponen las Conclusiones y Recomendaciones derivadas de la investigación realizada, todo lo cual es complementado mediante las referencias y anexos que han sido citados a lo largo del trabajo. Culminando con las referencias bibliográficas respectivas.

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA

### Planteamiento del Problema

En Venezuela, el poder tributario del Estado, tiene su origen en el artículo 133 de la Constitución de 1999, el cual señala de manera indirecta, las clases de tributo existentes, en este sentido establece lo siguiente: “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas o contribuciones que establece la ley”. Por otra parte el artículo 316 establece:

“el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de tributos”.

No obstante el mandato constitucional establece “diferentes regímenes” para la organización, gobierno, administración de los municipios, disponiendo en el artículo 168 de la Constitución Bolivariana de Venezuela: “los municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica, autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la Ley. La autonomía municipal comprende, la elección de sus autoridades, la gestión de las materias de su competencia, la creación, recaudación e inversión de sus ingresos. Las actuaciones del municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición de la gestión pública, al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente conforme a la Ley”.

Partiendo de la disposición constitucional descrita se introdujeron modificaciones importantes en el funcionamiento del Estado, dando inicio al traspaso de competencias del Poder Nacional hacia los Estados y los Municipios, a través de la

aprobación de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público.

Esta situación trajo consigo cambios relevantes en la gestión de los municipios, otorgándoles potestad para la creación, recaudación e inversión de sus recursos, brindándoles una mayor autonomía, con el propósito de que pudieran tener la facultad de generar los ingresos necesarios para costear los servicios y proyectos en pro del bien común.

En este sentido, los municipios han de apoyarse en un sistema tributario eficiente y eficaz, que permita la recaudación, fiscalización y control de los tributos, como fuente generadora de recursos, en búsqueda del auto sostenimiento y de una mayor independencia del gobierno central, gracias a una estructura financiera sólida y sostenible.

Al respecto la Constitución establece en su artículo 179, los ingresos que tendrán los municipios. Por tanto, los municipios deben ser cada día más competentes en la gestión tributaria, pues los impuestos municipales permiten a las Alcaldías desarrollar programas y proyectos diseñados para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios. Toda vez que se dé cumplimiento de aplicación al principio de suficiencia de los ingresos dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en el que se establece “Los Municipios y los Distritos Metropolitanos deberán disponer de los recursos económicos propios, suficientes para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley” en su artículo 16.

Respecto a lo anterior, cabe mencionar la importancia que tiene el control interno municipal, en el manejo del sistema tributario y del modo en que los procedimientos diseñados y establecidos por los titulares de las dependencias son ejecutados, para disminuir riesgos en la práctica de actividades normales de la unidad administrativa a su cargo y, desarrollar eficaz y eficientemente las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos de las Alcaldía.

Es por ello, que en las organizaciones públicas se estructura este tipo de actividad con vistas al mejoramiento de la eficacia y eficiencia en la gestión pública, más aun cuando se trata del tema de los impuestos municipales los cuales son una fuente de ingresos importante para las alcaldías, y, por tanto, el control de la ejecución de estos procesos hace posible que mediante el cumplimiento de los procedimientos y normas establecidas puedan aumentar los montos recaudados.

Por otra parte, en los últimos años, ha existido una marcada tendencia hacia la reforma del sector público en diferentes países, lo que se encuentra orientado al fortalecimiento de las instituciones.

De este modo, uno de los elementos que son considerados en estas reformas es el relativo al sistema de impuestos municipales, ya que por medio de éstos, los municipios reciben recursos que son necesarios para la prestación de servicios dirigidos a las comunidades (salud, educación, servicios públicos, entre otros) de su territorio geográfico. En este sentido, el tema de los impuestos en el contexto municipal, adquiere especial relevancia por la necesidad imperiosa de ampliar las fuentes de ingresos en tiempos de crisis económica.

De acuerdo con Vides (2001): El impuesto es la prestación de dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, a cargo de personas físicas y morales para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial, directo e inmediato. (p. 1)

De acuerdo con lo señalado, el impuesto posee un respaldo legal, ya que se establece acorde con una ley, siendo entonces una obligación de las personas para la cual no existe un beneficio establecido más que el cumplimiento del ordenamiento legal señalado, lo que constituye el Principio de Legalidad.

Según la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, al distribuir la competencia que corresponde a cada una de las entidades que conforman el estado venezolano

(Nación, Estados, Municipios), se establecen un conjunto de tributos, mediante diferentes impuestos, tasas y contribuciones.

En la Ley del Poder Público Municipal (2009), se establecen como impuestos ordinarios del municipio, en el artículo 140, entre otros, los “impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar ...”, por lo que en la medida en que cada municipio recaude los montos de impuestos que le corresponde de acuerdo con las condiciones de cada localidad, mayores serán los ingresos que percibirá por este concepto

En la actualidad el Sistema Tributario en el municipio, constituye un elemento fundamental; ya que permite la planificación del mismo modo la optimización de los distintos procesos tributarios de sus operaciones incluyendo la relación Jurídico-Tributaria donde se consagran los principios aplicables a las relaciones entre Estado particulares, armonizando la necesidad de eficacia funcional del órgano municipal fiscal con las garantías individuales de los contribuyentes.

Es entonces cuando la gerencia especializada en tributos es la responsable de diseñar lineamientos fiscales coherentes que sirva para dinamizar además verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos, las reglas sustanciales a las normas tributarias, estudiar la obligación tributaria, la extinción de esa obligación tributaria, elementos sujetos, extensión, sus fuentes, causas y privilegios. Además, expresa la LOPPM (2009) que por medio de ordenanzas los Municipios pueden regular, modificar o suprimir los tributos asignados por disposiciones constitucionales o por leyes estatales o estadales; y en el mismo orden de ideas, establecer los supuestos de beneficios o incentivos fiscales que juzgaren más convenientes.

En este sentido, el artículo 167 del texto legal ut supra, establece que “los Municipios sólo acordarán exenciones, exoneraciones o rebajas de impuestos o contribuciones municipales especiales, en los casos y con los requisitos previstos en las ordenanzas”. Cuando la ordenanza autorice al alcalde para conferir exoneraciones, definirán los tributos que comprenden, los presupuestos necesarios para que procedan, las

circunstancias a las cuales está sometido el beneficio y el plazo máximo de duración; que en todo caso, no será mayor de cuatro años; así como las condiciones para renovarla, hasta por el plazo máximo fijado en la ordenanza o, en su defecto, el previsto como máximo en la ley.

A su vez, se destaca para el estudio al Control Fiscal Externo municipal, el cual ha venido cobrando una gran importancia simultáneamente con el avance de la administración financiera. Abarcando un campo tan profundo en el control de la actividad gubernamental en general, y en particular en el ordenamiento de los estados; esta disciplina fiscal es un elemento esencial para el desarrollo económico y social dado que permite la vigilancia de la salvaguarda a la hacienda municipal contribuyendo a generar seguridad razonable de las cifras que se revelan en los reportes que muestran la situación financiera, y en su caso, fungir como elemento indispensable en la determinación y deslinde de responsabilidades al control externo del estado y el municipio.

Al respecto cabe mencionar a Cisneros (2010)

“Desde el punto de vista orgánico y práctico, el control fiscal, no se confunde con los actos y operaciones de naturaleza fiscal; como el manejo de fondos o bienes del Estado, su conservación, inversión y control interno, sujetos a su escrutinio. Los actos de control fiscal independientemente de que refrenden o glosen una cuenta, partida o movimiento fiscal, tiene una entidad propia y carecen de subrogados dentro o fuera de la administración pública.”

El autor considera que cuatro órganos encargados del ejercicio de las funciones tales como: Alcaldía, Cámara Municipal, Contraloría y Concejo Local de Planificación del Poder Público municipal carecen de integración en el orden tributario y se corroborará a través de la presente investigación que la posible causa principal en mantener niveles de recaudación tributaria deficientes, se debe a la falta de coordinación entre la función ejecutiva, la función deliberante, la función de control fiscal y la función de planificación, para implementar programas en materia tributaria que permita la captación de mayores ingresos fiscales bajo los principios

constitucionales tributarios.

En este particular, se fundamenta el presente estudio, el cual se desarrolla específicamente en la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos del Estado Carabobo. La cual se encarga de regular y organizar la gestión tributaria del municipio para el control y transparencia de las operaciones de recaudación tributaria. Las políticas de esta dependencia tienen como finalidad la creación de herramientas eficientes de recaudación como instrumento promotor del desarrollo económico y social, a través de la generación de ingresos propios, y una de esas fuentes de ingresos propios son los tributos municipales.

Esta institución pública de servicios a los ciudadanos y ciudadanas, se encuentra ubicada en Los Guayos, desde su fundación hasta los actuales momentos, de acuerdo a la información administrada al autor, por parte de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía tiene una recaudación que no supera el cuarenta por ciento (40%) de participación con respecto al presupuesto de ingresos, lo cual refleja que el Municipio Los Guayos mantiene una marcada dependencia de los recursos (Situado Constitucional) que se le asigna por Ley el Gobierno Nacional, generando una dependencia ponderada, aun cuando es una fuente de recursos sobre la cual el municipio no tiene control, pues el monto transferido depende de las circunstancias económicas y políticas, y por tanto, produce fluctuación en la disponibilidad monetaria de la entidad.

Tal situación obedece a que el Municipio, actualmente, tiene un deficiente sistema de administración tributaria, por la no implementación de estrategias para fortalecer esta área. Estas carencias han dificultado la implementación de sistemas efectivos de fiscalización, recaudación y control de cumplimiento de las obligaciones tributarias y lejos de promover la descentralización, cada día fomenta la centralización, lo cual podría generar inconvenientes en la situación financiera de la municipalidad; además, dada la crisis económica actual es muy importante optimizar la generación de ingresos propios.

Además, una característica que afecta el funcionamiento del Municipio, según opiniones recibidas de los funcionarios de la Dirección de Hacienda del mismo, es el hecho de que no siempre se aplican mecanismos de presión fiscal que garanticen una mayor recaudación, además de que los trámites administrativos parecen ser poco funcionales, lo que ha traído como consecuencia retrasos y un control poco efectivo sobre la captación de los recursos necesarios, lo que se expresa en que los montos recaudados provenientes de los impuestos municipales en general han resultado insuficientes para el financiamiento de los programas que la alcaldía tiene programados en su Plan Operativo Anual, además de las consecuencias que esto trae en lo concerniente a la evasión fiscal que se está produciendo.

Por consiguiente, resulta vital consolidar el área tributaria del municipio, pues coadyuvaría a la obtención de entradas económicas, minimizando la dependencia con el Situado Constitucional y fortaleciendo el auto sostenimiento del municipio, para tomar decisiones y diseñar estrategias efectivas para la recaudación de los impuestos municipales; por otra parte, aún resulta insuficiente el grado de automatización de los procesos que se aplican para el cálculo, verificación y control de los impuestos que deben ser cancelados por los contribuyentes, así como los vínculos que en el orden de relaciones interinstitucionales se mantienen entre la coordinación de catastro urbano y rentas municipales, entes que ejercen una influencia decisiva en lo referente a los impuestos municipales; es prioritario conocer y analizar cada uno de los tributos implementados en el municipio, para determinar las debilidades y potencialidades de cada uno.

Esto trae como consecuencia a la Hacienda Pública Municipal de Los Guayos, un alto porcentaje de morosidad y evasión fiscal en los diferentes tributos municipales, insuficiente liquidez monetaria en los ingresos ordinarios, ausencia de programas de incentivos fiscales, y por ende marca una debilidad financiera que afecta al Gobierno Municipal para llevar a cabo la ejecución de planes de desarrollo económico y social para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio Los Guayos.

De lo anteriormente expuesto, se realizó una investigación con el propósito de Proponer Lineamientos Estratégicos de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos del Estado Carabobo, la cual podría facilitar al personal encargado de la Dirección de Hacienda Municipal tomar decisiones y evaluar alternativas para una óptima gestión tributaria y que permitan incrementar la Recaudación Tributaria Municipal.

Al respecto, surgen las siguientes interrogantes: ¿De qué manera se podrá proponer Estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo?

## **Objetivo de la Investigación**

### **Objetivo General**

Proponer Lineamientos Estratégicos de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos del Estado Carabobo.

### **Objetivos Específicos**

Diagnosticar la situación actual de los lineamientos empleados para la recaudación tributaria por la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos del Estado Carabobo.

Analizar las ventajas y desventajas de los lineamientos empleados para la recaudación tributaria en la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos del Estado Carabobo.

Establecer la factibilidad de Estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía Bolivariana del

Municipio Los Guayos del Estado Carabobo.

Diseñar Estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos del Estado Carabobo.

## **Justificación de la Investigación**

Cuando el Estado planifica su actuación financiera decidiendo qué gastos van a efectuarse, cómo se repartirán en el espacio y en el tiempo, mediante cuáles fuentes se lograrán ingresos, qué medidas financieras son por sí mismas capaces de producir resultados directos, así como, cuando concretamente procede a obtener ingresos y a emplearlos en sus destinos prefijados, ejerce su poder financiero. Es decir, está utilizando el poder de mando que le ha sido conferido por la comunidad para atender debidamente las necesidades, que según la concepción del Estado moderno son consideradas como públicas.

Desde este aspecto, es indudable que sólo puede llevar a cabo tan importante acciones aquel órgano que tenga un grado tal de supremacía que le permita dirigir la política Económico-Social en Venezuela y exigir a los particulares determinados comportamientos y prestaciones.

Ese órgano como es el Estado, establece su poder financiero consagrado en la constitución de los Estados de Derecho. En tal sentido, la importancia de este estudio radica en la oportunidad que se le da a la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo, de contar con un instrumento que permita desarrollar estrategias, procedimientos administrativos tributarios tanto internos como externos asegurando el acatamiento de las normas legales y administrativas propias del ente, que conlleve a minimizar la morosidad y la evasión fiscal en el municipio, además de salvaguardar el patrimonio público municipal de una manera eficaz, eficiente y efectiva, que coadyuve a las labores de control externo local en la evaluación del sistema tributario municipal.

Aunado a esto, está determinado que la Alcaldía es la entidad más importante, por estar más cerca de las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas, debe asegurar la obtención de información administrativa, financiera, confiable y oportuna que le permita la toma de decisiones, con la finalidad de promover la eficiencia de las operaciones para de esta manera lograr el cumplimiento de los planes, programas, presupuestos en concordancia con la política prescrita los objetivos e incluso las metas propuestas.

Así también, esta investigación proporciona una rendición de cuentas razonable, ante las comunidades del Municipio los Guayos del Estado Carabobo en el tiempo que se prevea o se tenga establecido para ello, con la estructura jurídica, funcional, procesal y analítica que soporta actualmente los procedimientos administrativos tributarios de la Alcaldía objeto de estudio

Desde el punto de vista institucional la investigación se inscribe en la línea de Investigación Tendencias Tributarias en su línea operativa Gestión Tributaria Local, ambas del centro de investigación y desarrollo de las tendencias y la cultura tributaria (CIDTCT) de la FACES, Universidad de Carabobo.

Además, el presente trabajo de investigación, es de gran importancia para el autor, dado que se tomaran como variables de estudio, El rol de la Contraloría Municipal en la efectividad de la aplicación en la recaudación tributaria: Estrategias Administrativas, Marco Legal y Lineamientos Públicos en la Alcaldía del Municipio los Guayos; el cual permitirá diseñar una herramienta de aplicación e información de los procedimientos administrativos en materia tributaria municipal, ya que el objetivo de la investigación estará fundamentada en el mandato constitucional, leyes, así como de normas tributarias que de allí se derivan para el desarrollo e económico de los municipios como unidad política de la organización nacional.

El trabajo de investigación, posee un gran alcance intermunicipal, puede ser aplicado en otras alcaldías del país, de acuerdo a sus características económicas y sociales, partiendo de que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal es el instrumento

jurídico que regula directamente la potestad tributaria municipal. Con el diseño de Estrategias de Control Externo que permitan medir la efectiva aplicación de lineamientos en gestión administrativa y fiscal de la recaudación tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo; y a su vez, considerando que el presupuesto municipal es un instrumento estratégico de planificación, administración y de gobierno local, que exige captar así como asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico, social e institucional del Municipio, ejecutado en base a los principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal.

Igualmente, en el plano metodológico, el Diseñar estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo, aportará elementos acerca de esta temática, por lo que podrá servir de referencia bibliográfica, como antecedente o base para futuras investigaciones de estudiante y estudiosos del área fiscal municipal; igualmente podrá ser tomada como guía por parte de la alcaldía.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

En el presente capítulo, se exponen aspectos conceptuales que sirven de base a la investigación realizada, los cuales abarcan los antecedentes previos al estudio, las bases teóricas y legales en las cuales se sustenta la investigación, así como el cuadro de variables.

#### **Antecedentes de la Investigación**

El sustento de esta investigación proviene de la revisión bibliográfica de diversas investigaciones seleccionadas que tratan de esta investigación.

Todo hecho anterior a la formulación del problema que sirve para aclarar, juzgar e interpretar el problema planteado, constituye los antecedentes de la investigación. En los antecedentes se trata de hacer una síntesis conceptual de las anteriores investigaciones relacionadas con el problema planteado. Tamayo y Tamayo (2011) señalan que “En los antecedentes se trata de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones o trabajos realizados sobre el problema formulado con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación.”(p.98)

En los estudios realizados se ha podido observar que existen varias investigaciones relacionadas con el tema, orientadas a situaciones existentes en cuanto a Proponer Lineamientos Estratégicos de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo, lo cual representan aspectos que reflejan relación directa con los objetivos de esta investigación y un marco referencial sobre el problema planteado, de las que brindan un aporte más significativo se pueden mencionar las siguientes:

Uno de los antecedentes encontrados fue el de Campos y Sánchez (2011), presentó una investigación titulada Diseño de un Plan de Acción para Incentivar la Cobranza y evitar la Evasión Fiscal del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos (Caso Alcaldía del Municipio Valencia) para optar al título de Licenciadas en Administración Mención Recursos Materiales y Financieros ante la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. El objetivo de esta investigación es incentivar la recaudación del impuesto inmobiliario y disminuir la evasión fiscal; y así cumplir con las metas de ingresos presupuestadas y retribuir obras y servicios para la comunidad en general.

La investigación se encuentra enmarcada en la modalidad de proyecto factible sustentada en una investigación de campo y apoyada en una revisión documental con características descriptivas. Para este estudio se utilizaron como técnica la observación directa y la entrevista y como instrumento el informe y el cuestionario, los cuales fueron aplicados al sujeto de estudio seleccionado, conformado por los empleados de la Alcaldía de Valencia y los contribuyentes de las diferentes parroquias del Municipio Valencia. Los autores plantean una estrategia de alianza entre la Alcaldía de Valencia y una empresa prestadora de servicio eléctrico en el Municipio, que permita un servicio de recaudación e información al contribuyente que facilite el cobro del impuesto inmobiliario.

Este trabajo proporcionó información muy relevante acerca de las fallas existentes en el proceso de recaudación en la Alcaldía del Municipio Valencia, en cuanto al cobro del impuesto a los contribuyentes. Igualmente sirvió como referencia el proceso de recaudación del plan de acción propuesto.

González (2011), Lineamientos Estratégicos para fomentar Cultura Tributaria de la Recaudación de Impuestos Municipales a través de la Autoliquidación en línea vía portal web en la Alcaldía del Municipio Valencia. Universidad de Carabobo Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Dirección de Estudios de Postgrado Especialidad en Gerencia Tributaria Campus Bárbula. Trabajo de Grado Presentado ante la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la

Universidad de Carabobo para Optar al Título de Especialista en Gerencia tributaria. En el entorno actual donde se imponen las nuevas tecnologías, los municipios deben ser capaces de dar respuesta a la gestión de un sistema impositivo moderno, diseñando una estrategia global que asegure maximizar el cumplimiento voluntario y la prestación de un mejor servicio a los ciudadanos. En este sentido la Alcaldía del Municipio Valencia a la vanguardia y acorde con las necesidades comunicacionales actualizadas que demandan los usuarios ha implementado entre sus mecanismos de recaudación un sistema de autoliquidación de impuestos a través de su página Web: [www.alcaldiadevalencia.gov.ve/](http://www.alcaldiadevalencia.gov.ve/) . Sin embargo, los contribuyentes no están dando el uso esperado al mismo. Es por ello que la presente investigación tiene como objetivo principal Proponer Lineamientos estratégicos para fomentar Cultura Tributaria de la recaudación de impuestos municipales a través de la Autoliquidación en línea Vía portal Web en la Alcaldía del Municipio Valencia. La metodología de esta investigación se fundamentó bajo la modalidad de proyecto factible, apoyado en la investigación de campo de tipo descriptivo y base documental. Para recolectar la información se utilizaron como fuentes primarias la observación y las encuestas. Una vez aplicadas las mismas, se procedió a tabular, graficar e interpretar los resultados.

Villalobos (2010) titulado Los Beneficios O Incentivos Fiscales En El Impuesto Municipal Sobre Actividades Económicas De Industria, Comercio, Servicios O De Índole Similar. Universidad Dr. Rafael Bellosó Chacín – Venezuela. La presente investigación tiene como objetivo analizar los beneficios o incentivos fiscales en el impuesto municipal sobre actividades económicas de industria, comercio, o de índole similar. Para el estudio planteado se consideraron las normas establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el Código Orgánico Tributario (2001), la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009), las Ordenanzas que regulan el impuesto sobre las actividades económicas en los Municipios Chacao del estado Miranda y Jesús Enrique Lossada, Lagunillas, Maracaibo y San Francisco del estado Zulia; así como diversos autores en la materia, tales como: Bazó (2008), Fraga (2006), Quiñones (2007), Sanmiguel (2006), entre

otros. Metodológicamente, esta investigación es de tipo bibliográfica-descriptiva, se utilizó para la recolección de la información la técnica de observación documental de leyes y doctrina, empleándose métodos de interpretación jurídica. En consecuencia, se demostró que los Municipios tienen potestad legislativa para establecer beneficios o incentivos fiscales en los impuestos asignados a su competencia por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en las leyes nacionales y estatales; y en especial en la reglamentación del régimen del impuesto a las actividades económicas, todo dentro del cumplimiento de los principios constitucionales y preceptos legales tributarios, con las limitaciones establecidas. Además, se consideran cuáles son las exenciones, exoneraciones y rebajas en el impuesto objeto del estudio, otorgado por los Municipios.

Guerrero (2010) en su Trabajo de Grado para Optar al Grado de Especialista Técnico en Tributos, titulado Análisis de la Estructura Tributaria como Fuente de Ingresos Propios en el Municipio Tovar del Estado Mérida presentado en la Universidad de Los Andes en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Área de Postgrado en Ciencias Contables Mención Tributos.

El objetivo de la presente investigación fue analizar la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en la Alcaldía del Municipio Tovar del Estado Mérida. Para su desarrollo fue necesario identificar los tributos establecidos en el municipio, describir los procesos de liquidación, recaudación y fiscalización, establecer el impacto de la recaudación en los ingresos propios, para luego examinar la estructura tributaria, cumpliendo con los objetivos propuestos. La investigación es descriptiva, de campo, basada en una revisión documental durante su primera fase. Una vez obtenidos los resultados, luego de aplicar la guía de entrevista a los funcionarios de la Dirección de Hacienda, se pudo conocer que la estructura tributaria del Municipio Tovar está conformada por *impuestos* y *tasas*. Dicha estructura le permite captar recursos por diversos conceptos; sin embargo, la cuantía de los recursos obtenidos no es satisfactoria, por cuanto el municipio objeto de estudio presenta serias debilidades en lo concerniente a la liquidación, recaudación y fiscalización, pues no existe una

base de datos confiable, lo cual conduce a un nivel de recaudación mucho menor al que potencialmente se podría alcanzar. Además, se carece de recursos técnicos y humanos que permitan ejecutar los procesos de recaudación de una manera óptima. Igualmente la falta absoluta de fiscalización propicia la evasión fiscal y, por tanto, repercute en la generación de ingresos propios. Todos estos aspectos explican la elevada dependencia que existe con el Situado Constitucional.

Cisnero (2010) Control Fiscal. Cuyo objetivo general es Analizar y evaluar el rol y las principales características de la política fiscal del Estado, conocer sus principales instrumentos y efectos tanto a nivel de la administración centralizada, como de la descentralizada, además centró el objeto de estudio en el escenario correspondiente a la función del control fiscal, determinando los aspectos esenciales de la misma, y de manera sistemática las demás atribuciones constitucionales y legales ejercidas por tales órganos. Entre sus análisis determina que Los fines del Control Fiscal son variables en cuanto a la intensidad con que lo aplican unas y otras instituciones, y en atención a la diversidad de legislaciones, pero puede afirmarse que aun dentro de estas reconocidas diferencias, y variados matices que analizaremos al hablar del "Alcance del Control Fiscal"; sus objetivos básicos son la regularidad y la corrección de la administración del Patrimonio Público.

Tal investigación, es de gran relevancia ya que permite al autor tener una base fundamental y teórica de los diferentes enfoques del Control fiscal además de Precisar la jerarquía y las características más importantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, Destacar los objetivos específicos y las perspectivas que su análisis tiene para las circunstancias fiscales de Venezuela.

Osío (2009) en su investigación titulada La recaudación impositiva caso Valencia presentada para optar al título de especialista en Gerencia Fiscal ante la Universidad de Carabobo. Resalta que hasta hace poco se acudía al Gobierno central vía situado, vía ingresos extraordinarios para cubrir los gastos de inversión social y gastos corrientes. Este método de obtener ingresos obviamente está condenado al fracaso. El

objetivo de este trabajo es demostrar que existen soluciones alternas al problema planteado y que usando otros métodos y procedimientos que brinda las ciencias sociales, a las cuales la sub-disciplina gerencia fiscal está ligada, en especial técnicas de mercadotecnia, se podría lograr resultados sumamente positivos.

La investigación realizada es principalmente de carácter hipotético Deductiva pues se sometió a prueba, hipótesis basada en las Ciencias sociales, que luego de verificarse fueron contrastadas con el problema planteado y con su solución, empleándose métodos deductivos, inductivos y analíticos sobre los diferentes impuestos. En esta investigación se utilizó unidad de observación en lugar de población y muestra, la cual está conformada por el Municipio Autónomo Valencia, parroquias urbanas San José, Catedral, Santa Rosa, Miguel Peña, El Socorro y Rafael Urdaneta; y parroquia foránea Negro Primero. La unidad de investigación se basó en los contribuyentes, sujetos pasivos de la relación tributaria de las parroquias San José, catedral, San Blas y Rafael Urdaneta, por considerarlos los más representativos para este estudio. Realizada la investigación se concluye que la única forma de incrementar la recaudación es por medio de una eficiente fiscalización y control, y no aumentando los tributos a una clase empresarial y asalariada ya de por sí golpeada por la situación económica del país.

Esta investigación sirvió de guía, para la presente investigación ya que la misma expone en una forma general la recaudación de impuestos en el Municipio Valencia, información que ayudó para el desarrollo de la presente investigación, en cuanto al conocimiento de los diferentes impuestos que recauda la Alcaldía del Municipio Valencia, igualmente el valor que tiene la recaudación de los ingresos propios con respecto a los ingresos percibidos por el gobierno central, con el objetivo de ejecutar las obligaciones establecidas en las leyes.

Rondón (2008) titulado Control de Gestión en la recaudación del Impuesto sobre Actividades económicas de la Alcaldía del Municipio Valera del Estado Trujillo, presentado ante la Universidad de Los Andes, Núcleo “Rafael Rangel” Departamento

de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables Trujillo, cuyo objetivo general se enmarco en analizar el control de gestión aplicado al proceso de la recaudación de impuesto sobre actividades económicas, industrial, comercio, servicios o de índole similar en la Alcaldía del Municipio Valera del estado Trujillo. Considerando a las organizaciones privadas y públicas tienden a mejorar sus procesos por medio de un control claro y preciso que les permita ser más efectivos y eficientes en sus funciones, se plantea en esta investigación estudiar el Control de Gestión en la Recaudación del Impuesto sobre actividades económicas de la Alcaldía, para lo cual, se considera dicha investigación sustentada con bases legales y teóricas entre los que se destacan, los aspectos relacionados con los tributos, al igual desde el punto de vista contable, en cuanto al control de gestión relacionado con la administración pública y tributaria, donde fueron utilizados concepto de la Ley de Hacienda Pública y las Ordenanzas Municipales para enmarcar los impuestos municipales asimismo, se consideran las teorías y opiniones de diversos autores, entre los cuales se destacan: Chiavenato, Stoner y Freeman, García L, entre otros. La línea de investigación que se siguió es la de Tributo, donde se ubican los Impuestos Municipales. Se enmarca en un tipo de estudio descriptivo, con una población de 30 personas, y se utilizó un cuestionario compuesto de 11 ítems.

### **Breve Reseña Histórica de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos**

Los Guayos, nace como Municipio bajo el Decreto Legislativo N°1992 y la fecha de creación es el 6/12/1994. Su misión es “Hacer del Municipio Los Guayos un lugar digno de vivir, garantizando un óptimo servicio público, que favorezca el desarrollo integral de los ciudadanos e impulse su participación activa, organizada y democrática, a través de una Gestión Municipal promotora de programas y políticas oportunas, que respetando la normativa legal Municipal, proyecte el desarrollo sustentable del Municipio, sobre la base de un crecimiento ordenado en los sectores: económico, social, educativo, salud, deportivo, ambiental y urbanístico”.

Y su Visión; “Ofrecer un gobierno participativo, responsable, y comprometido con la sociedad, que responda con el desarrollo sustentable del Municipio mediante una administración eficiente, capaz de impulsar la participación ciudadana y promover el desarrollo social y económico; optimizar los recursos asignados y gestionados que le permitan la dotación de servicios de calidad y brindar seguridad pública que garantice la integridad de las personas y su patrimonio”.

Actualmente la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos, cuenta funcionalmente con las siguientes Dependencias:

**Cuadro N° 01**

**Estructura Funcional de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos**

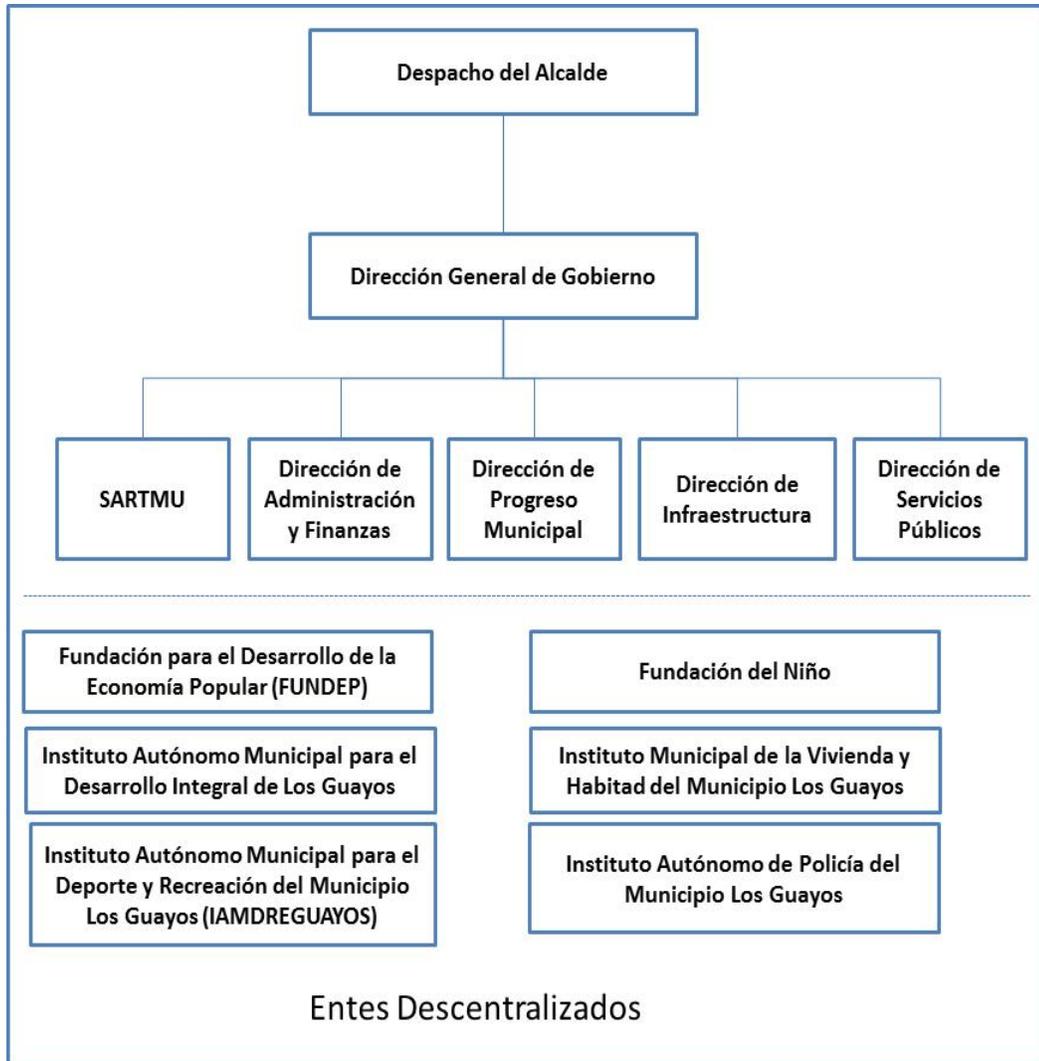
<b>Direcciones</b>	Director General de Gobierno Municipal
	Director de Administración y Finanzas
	Director de Infraestructura
	Director de Servicios Públicos
	Director de Desarrollo y Bienestar
<b>Sindicatura</b>	Síndico Procurador Municipal
<b>Servicio Autónomo</b>	Superintendente Tributario
<b>Gerencias</b>	Planificación y Presupuesto
	Administración
	Contabilidad
	Auditoría Interna
	Salud Pública
	Protección Civil
<b>Oficinas Municipales</b>	Recursos Humanos
	Registro Civil
	Tierras Urbanas y Catastro

**Fuente:** Información suministrada por la Alcaldía Bolivarianas de Los Guayos (2018)

Asimismo, la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos, cuenta con una Estructura Organizativa, la cual se presenta en el siguiente Cuadro.

**Cuadro N° 02**

**Estructura Organizativa de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos**



**Fuente:** Información suministrada por la Alcaldía Bolivarianas de Los Guayos (2018).

## **Bases Teóricas**

Las bases teóricas que sustentan la presente investigación se han organizado de forma tal, de mostrar la perspectiva general del tema, por lo tanto en el presente punto se abordarán los elementos conceptuales que sirven de base para el estudio que se realiza.

Abordar un tema como el Gobierno Municipal ante la Modernización de los Instrumentos de Gestión Estratégica en el ámbito del Control Externo Local, para la evaluación de los recursos municipales, amerita el manejo de diversos enfoques tanto teóricos como conceptuales y procedimentales, conjugándose con la base legal en que se sustenta; en este sentido, son diversos los enfoques, que rodean la actuación del gobierno municipal ante los cambios que se imponen en la modernización de la Administración Pública en el marco de sus organizaciones, concretamente a los instrumentos de gestión estratégica, referidos al componente Planificación y Evaluación.

## **Gestión Pública y Gestión Municipal**

Tomando en consideración que hoy en día, las organizaciones del sector público desarrollan sus actividades en un sistema dinámico de constantes y acelerados cambios económicos, sociales, políticos, legales, tecnológicos, ambientales, entre otros, y que éstos determinan el entorno interno y externo en el que realizan sus actividades siendo éste cada vez más complejo e incierto. Las organizaciones gubernamentales para responder apropiadamente a estos cambios, requieren incorporar un conjunto de funciones así como, el manejo de diversos instrumentos de gestión pública para alcanzar con eficiencia, eficacia, efectividad y calidad los objetivos propuestos.

En este sentido, se puede decir que la gestión pública constituye un campo temático en las ciencias económicas y sociales, así como una nueva forma de estudio y de ejecución de las políticas públicas.

La perspectiva de la gestión pública se establece en corrientes de pensamiento que destacan la importancia de la organización como respuesta a los problemas y demandas sociales. Uno de los rasgos distintivos de la nueva gestión pública es la incorporación de la gestión por resultados a la administración pública, tras la búsqueda de eficiencia, eficacia y efectividad de las organizaciones. Se puede decir que más que una teoría, los enfoques de gestión se distinguen por su énfasis en la coordinación de actividades de la organización y por destacar una aptitud práctica de la administración pública (Bozeman,1998: 476).

La gestión pública se concibe como un proceso que implica el desarrollo de una serie de funciones y actividades tendientes a:

"...la determinación de objetivos, realización de objetivos y el control. Se parte de un diagnóstico que tras su análisis debe cristalizarse en un plan y en unas decisiones... ya se sabe lo que se quiere, cuándo, cómo y con qué medios. La realización de los objetivos implica establecer la organización de los recursos, una adecuada comunicación de metas, la motivación del personal y saber dirigirlos. La fase final consiste en la medida y evaluación de los resultados, con el fin de replantear las acciones hacia los objetivos o bien revisarlos, si las condiciones lo aconsejan, iniciando de nuevo el proceso" (Blanco, 1998: 3).

Siendo esto así, entonces se puede decir que, la gestión municipal se refiere a la forma en que se administran las políticas municipales. La búsqueda de la eficiencia administrativa y la innovación a nivel local tiene que ver, entonces, con el estilo de gestión predominante en cada organización municipal.

Siguiendo a Salinas (2003) para entender a qué se le llama estilos de gestión, se debe tomar en consideración una serie de variables presentes en los órganos de gobierno o de quien gobierna:

- a) Capacidad para administrar (mantenimiento de los procedimientos y de la estabilidad institucional);
- b) Capacidad de innovar (percibir necesidades de cambio y emitir

- nuevas propuestas);
- c) Capacidad para alcanzar resultados;
- d) Capacidad de integrar las acciones necesarias con las estructuras existentes.

La manera en que estos aspectos son asumidos por los gobiernos municipales marca el estilo de gestión, el que se define por la modalidad que adopta para llevar adelante el proceso de toma de decisiones y sus relaciones con los componentes internos y externos. (Salinas, 2003).

### **El Sistema de Gestión por Resultados en Venezuela**

La gestión por resultados constituye una herramienta de planificación y evaluación con que cuenta la administración pública, asimismo, implica un cambio sustancial en las modalidades de gestión que tradicionalmente han ido instrumentadas en el país, por el sector público, al considerar el desempeño organizacional en función de los resultados en lugar de hacerlo en referencia al cumplimiento de normas y procedimientos.

Desde una concepción de la planificación como proceso permanente, la gestión por resultados incorpora mecanismos de ajuste, que permiten conocer los obstáculos y las desviaciones que se presentan en el proceso optar por la aplicación de las medidas de contingencia apropiadas a cada circunstancia. De este modo se pueden redefinir prioridades, asignar y readecuar recursos y responsabilidades, de acuerdo a las circunstancias del contexto socio-político, técnico y económico en que desarrollan, y en correspondencia con los objetivos que pretende alcanzar la organización.

### **El Sistema Tributario Venezolano**

Todo Estado debe tener una forma para la satisfacción de las necesidades colectivas de sus ciudadanos. Venezuela no escapa de ello. Por esta razón se ha ideado un sistema tributario que permita disponer de una suma de medios capaces para lograr la esencia de un Estado sin importar su forma o sistema de gobierno, pues hasta los más

dictatoriales o autoritarios disponen de alguno; más bien, en estos es donde más se profundiza en su implementación, ya que puede ser usado como herramienta represiva hacia aquellos que le adversan.

Para el caso venezolano, la Constitución aprobada el año 1999 establece un sistema tributario basado en principios como el de legalidad, que consiste en que no podrá establecerse impuestos, tasas o contribuciones que no estén expresamente previstas como tales por la ley, así como tampoco ninguna otra forma de incentivos fiscales, tales como rebajas, exoneraciones ni exenciones.□□ Por otra parte, el principio de progresividad establece que a mayor ingreso mayor impuesto.

Ambos están acompañados por la noción de distribución de las cargas públicas, como deber ineludible de los ciudadanos, sin importar raza, credo, nacionalidad, condición social, entre otras.; puesto que hasta se prescinde de elementos como la edad, ya que lo que se busca es que la mayor cantidad de personas, como sea posible, atiendan al cumplimiento efectivo de esta obligación general. El sistema tributario también se desarrolla atendiendo la distribución territorial de los poderes públicos, es decir, en el nivel nacional, estatal y municipal. En cada uno de ellos se han venido creando, por mandato constitucional, una serie de rubros rentísticos tendentes a la realización de los principios descritos en los párrafos precedentes.

En el nacional, está lo relacionado con la organización, recaudación administración y control de los impuestos sobre la renta; sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos; el capital; la producción; el valor agregado; los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas; cigarrillos y demás manufacturas del tabaco y, como si fuera poco, de manera residual, los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios de acuerdo con la Constitución y la Ley.

En este sentido, corresponde a los estados, los impuestos, tasas y contribuciones especiales que se les asigne por ley nacional, con el fin de promover el desarrollo de

las haciendas públicas estatales; el producto de lo recaudado por concepto de venta de especies fiscales. Por último, los municipios tendrán para sí: los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar; los impuestos sobre inmuebles urbanos; sobre vehículos; espectáculos públicos; juegos y apuestas lícitas; propaganda y publicidad comercial; la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades sobre cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística; el de territorio rural o sobre predios rurales; la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme la ley de creación de esos tributos; el producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

### **Cultura tributaria**

Brewer y otros (2005) plantean que durante mucho tiempo no ha existido en Venezuela una cultura tributaria, especialmente en el nivel local, lo que es lamentable para nuestro país, ya que la política fiscal ha sido mal llevada, planteada y ejecutada a lo largo de muchos períodos de gobiernos. En respuesta a esto se ha intentado aplicar varias medidas pero han perdido su efecto por falta de continuidad en las políticas aplicadas y los cambios efectuados a los planes económicos por los mismos gobiernos; con ello, sólo se logra un sistema inestable que no es capaz de asimilar un lineamiento en los sistemas y políticas inicialmente orientadas hacia un determinado fin.

En segundo lugar, por carecer de un planteamiento orientado a controlar el gasto público, a través del mejoramiento del sector público y crear a su vez un sistema tributario firme; luego poder lograr la reactivación económica que tanto se necesita en Venezuela, es por tal motivo que se propone entonces una gestión municipal para aumentar la recaudación y evitar la evasión. Así como también la aplicación de instrumentos que permitan reducir el déficit fiscal.

## **El Municipio**

El Municipio es considerado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), como la unidad política primaria de la organización nacional, goza de personalidad jurídica propia y de autonomía en el marco de lo establecido en esa Constitución y en las leyes nacionales y estatales.

Por medio del carácter autonómico, los Municipios pueden auto gobernarse; establecer su propias normas jurídicas; así como crear, recaudar e invertir sus ingresos, sin la oficiosidad de otros entes públicos, y sus actos sólo son objetados o reclamados por ante la autoridad judicial competente.

En tal sentido, el Municipio es un ente jurídico político territorial, con personalidad jurídica y autonomía propia, con competencia para atender las materias asignadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes. Esa autonomía comprende:

1. La autonomía política: que es la potestad conferida a los fines de que los Municipios se autogobiernen y elijan sus autoridades.
2. La autonomía normativa: por medio de la cual pueden dictar su propio ordenamiento jurídico.
3. La autonomía administrativa: se otorga autonomía administrativa a los Municipios, cuando se le garantiza la libre gestión en las materias de su competencia y la recaudación e inversión de sus ingresos.
4. La autonomía organizativa o funcional: ya que a través de ésta, se dan su propia organización funcional.
5. La autonomía tributaria: la atribución que hace la propia Constitución Nacional a favor del ente local, de tributos propios como consecuencia del poder originario.

Se considera que los Municipios gozan del atributo de la autonomía, como consecuencia de ser un ente jurídico político territorial que forma parte de la organización pública, pero esa autonomía no es ilimitada; por el contrario, está limitada por las normas superiores constitucionales y legales. En referencia a la

potestad tributaria municipal, la Carta Magna venezolana, señala en su artículo 180, que es distinta y autónoma de las competencias reguladoras que el ordenamiento jurídico atribuye al Poder Público Estatal o Estadal, sobre determinadas materias o actividades.

Asimismo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 179 ordinales 2 y 3, concede a los Municipios competencias e ingresos tributarios al señalar: “ Los Municipios tendrán los siguientes ingresos:... (Omissis) 2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicio; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones, los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.

El impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejorar y otros ramos tributarios nacionales o estadales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos. ... (Omissis).

Además, el artículo 156, al establecer las competencias del Poder Público Nacional, en el ordinal 14 expresa:... “La creación y organización de impuestos territoriales o sobre predios rurales y transacciones inmobiliarias, cuya recaudación y control corresponda a los Municipios, de conformidad con esta Constitución”...

Es evidente que el constituyente venezolano de 1999 le asigna al Municipio la potestad de regular y recaudar sus propios tributos, entre los que se encuentra el impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios, o índole similar.

**Principios de los Tributos:** Los principios enunciados por Adam Smith, citados por Crespo (2000), reflejan que en los tributos éstos se clasifican en:

**Principio de Justicia:** Es aquel que se fundamenta en que todos los ciudadanos de un país deben contribuir, en la medida de sus posibilidades y en proporción directa a su capacidad económica, al sostenimiento del Estado, y a la creación y mantenimiento de las instituciones de interés colectivo.

**Principio de Igualdad:** En esta obligación no debe quedar exento ningún ciudadano, por modesto que sean sus recursos y su condición social. Todo ciudadano tiene deberes y derechos con el país donde vive y ejerce una actividad

**Principio de Certeza:** Se basa en que el tributo que se establezca a cada sujeto debe ser cierto y no arbitrario. Sólo aquellos impuestos establecidos en la Ley, son los que deben satisfacer los contribuyentes.

**Principio de Comodidad:** El estado procura que toda contribución deba ser recaudada cuando le sea más cómodo y factible al contribuyente satisfacerla. El estado debe procurar recabar el impuesto cuando el sujeto pasivo del tributo tenga disponibilidad con qué satisfacerlo.

**Principio de Economicidad:** Se fundamenta en que al fijar el tributo debe estructurarse una unidad administrativa eficiente, que implique bajo costo de recolección y administración del tributo.

Es así, que los tributos se justifican por la necesidad de la comunidad político social de recurrir a las aportaciones de los ciudadanos para sufragar sus necesidades orientadas al bien de la colectividad.

Por su parte, en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se plantea en su Artículo 25: El Sistema Nacional de Control Fiscal se regirá por los siguientes principios:

1. La capacidad financiera y la independencia presupuestaria de los órganos encargados del control fiscal, que le permitan ejercer eficientemente sus funciones.
2. El apoliticismo partidista de la gestión fiscalizadora en todos los estratos y niveles del control fiscal.
3. El carácter técnico en el ejercicio del control fiscal.
4. La oportunidad en el ejercicio del control fiscal y en la presentación de resultados.
5. La economía en el ejercicio del control fiscal, de manera que su costo no exceda de los beneficios esperados.
6. La celeridad en las actuaciones de control fiscal sin entorpecer la gestión de la Administración Pública.
7. La participación de la ciudadanía en la gestión contralora.

En este caso, se aprecia la aplicación de los principios generales anteriormente expuestos en el documento legal que rige el funcionamiento de la entidad contralora en Venezuela, ya que debe cumplirse la igualdad para todos los órganos, así como la economicidad, entre otros aspectos citados.

**Impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios, o índole similar.**

Según Sanmiguel (2006, p. 391), impuesto es: “Obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio exige a los ciudadanos, para la satisfacción de sus necesidades”. ... (Omissis).

El impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios, o índole similar, es un tributo otorgado por la CRBV (1999) a los Municipios, tal y como se ha señalado anteriormente. La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009) estipula en su artículo 204 que:

El hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aun cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables.

Asimismo, el artículo 208 ejusdem, define para los efectos de este tributo a las actividades económicas, considerando las siguientes actividades como:

1. Actividad Industrial: toda actividad dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso industrial preparatorio.
2. Actividad Comercial: toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otra derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.
3. Actividad de Servicios: toda aquella que comporte, principalmente, prestación de hacer, sea que predomine la labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos, y demás juegos de azar. A los fines del gravamen sobre actividades económicas no se considerarán servicios, los prestados bajo relación de dependencia.

Con respecto a la base imponible de este impuesto, considera la ley que rige la materia, a los ingresos brutos que efectivamente sean percibidos en el periodo impositivo, (el cual coincidirá con el año natural), siempre que sea imputable a la actividad económica u operaciones ejercidas en la circunscripción territorial del Municipio, o que se estime ocurridas en esa circunscripción de acuerdo con lo previsto en la Ley orgánica del Poder Público Municipal (2009), o en los Acuerdos o Convenios celebrados para regular este tributo.

Por otra parte, establece en el artículo 210 de la Ley orgánica del Poder Público Municipal (2009), lo que se concibe por ingresos brutos como elemento de la base imponible del Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas, al expresar: Se entiende por ingresos brutos todos los proventos o caudales que de manera regular reciba el contribuyente o establecimiento permanente por causa relacionada con las actividades económicas gravadas, siempre que no se esté obligado a restituirlo a las

personas de quienes hayan sido recibidos o a un tercero y que no sean consecuencia de un préstamo o de otro contrato semejante... (Omissis).

Para definir el impuesto municipal sobre actividades económicas, se consultó a Sanmiguel (2006, p. 432), quien de manera textual señala:

Este impuesto es un tributo municipal que, por mandato constitucional, grava la actividad económica –comercial e industrial- en la correspondiente circunscripción territorial. El hecho imponible lo constituye el ejercicio de una actividad económica en un tiempo y en un lugar. La base imponible, por su parte, está constituida por los ingresos brutos del contribuyente, los cuales pueden estar referidos al tiempo real en que se materializa el hecho imponible, o bien a períodos anteriores.

En el mismo orden de ideas, Quiñones (2007, p. 177), expresa: Este impuesto grava la enajenación o venta realizada por comerciantes al por mayor o al detal, de contado o a crédito, en la jurisdicción del respectivo municipio; el producto de este impuesto hace parte de los ingresos propios del municipio. Este impuesto, por orden constitucional y legal, es propiedad del municipio y bajo su propia responsabilidad se encuentra la actividad de recaudación...

En consecuencia, como lo afirma Bazó (2008), el impuesto municipal sobre actividades económicas de industria, comercio, servicio, o de índole similar; es un impuesto soportado por todas las personas que ejerzan actividades con fines lucrativos de industria, comercio, servicios o de índole similar en el territorio de un determinado Municipio, considerando como medida para el mismo los ingresos brutos obtenidos en el ejercicio fiscal, que coinciden con el año natural del cual es acreedor el Municipio.

### **Beneficios e incentivos fiscales**

Los beneficios fiscales a tenor de lo referido por el SENIAT (S/F, p. 6) comprenden: “toda actividad desarrollada por el Estado para estimular o mejorar las condiciones

económicas de personas o grupos en particular; con el fin de favorecer algún sector productivo de intercambio de bienes o servicios”.

A este respecto, indica Sanmiguel (2009, p. 137), que el término beneficio fiscal se corresponde con la: “desgravación de impuestos concedida a las empresas para fomentar determinadas actividades económicas”; o también: “subvención o ayuda que se concede a una empresa para fomentar sus actividades, por vía de exoneración o reducción de cargas positivas”.

De igual manera, el SENIAT (S/F, p. 19), sitúa en los incentivos fiscales, al expresar, que son: instrumentos a través de los cuales se pretende estimular, beneficiar, e incentivar a determinados agentes económicos, con el fin de que realicen determinadas actividades orientadas a ordenar algún sector en específico o a sencillamente desarrollar todas aquellas actividades que contribuyan al mejoramiento de la estructura productiva del país.

Para Sanmiguel (2006, p. 439), los incentivos fiscales “son los que favorecen el mayor trabajo o inversión del contribuyente...” En cuanto a los incentivos fiscales a la inversión privada, comenta el autor citado, que “consiste en otorgar una serie de ventajas fiscales a aquellas persona naturales... o jurídicas que de acuerdo con unos planes establecidos por el Estado dedican parte su excedente a la inversión. ...” (Omissis)

En este sentido, tanto el beneficio como el incentivo fiscal, tiene una doble función; por un lado beneficiar al contribuyente con algunos eximentes en el pago del impuesto, y por el otro crear condiciones que atraigan la inversión y desarrollo económico de las regiones donde se aplican. Entre los beneficios fiscales se encuentra la exoneración, la exención y la rebaja.

La exención se puede definir de manera general, considerando a Ossorio (S/F, p. 303) como una “situación de privilegio o inmunidad de que goza una persona o entidad

para no ser comprendida en una carga u obligación, o para regirse por leyes especiales”. .... (Omissis).

También se define como lo expresa Martínez (2006, p. 565): “Excluir del pago de contribuciones a determinados sujetos pasivos: grupos de personas, una rama de la actividad económica o social...”.

La regulación de la exención en el artículo 73 Código Orgánico Tributario (COT) (2001), prescribe: “...es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por la ley...” En consecuencia, de las anteriores definiciones se puede afirmar que la exención es un elemento tributario, que obra por la ley; es decir un beneficio fiscal concedido al sujeto pasivo (contribuyente) o grupos de ellos (elemento subjetivo), o a actividades económicas o sociales (elemento objetivo); lo cual lo excusa del pago la obligación tributaria en los casos expresamente permitidos por la ley.

En una primera aproximación del vocablo exoneración, de acuerdo con Martínez (2006, p. 565), es: “Liberar a alguien de un deber o compromiso”; y según lo expuesto por Ossorio (S/F, p. 304), se entiende que es la “liberación del cumplimiento de una obligación o carga”.

De igual manera el Código Orgánico Tributario (2001) en el artículo 73, establece que “... exoneración es la dispensa total o parcial del pago la obligación tributaria (sic) concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley”.

Vale decir que la exoneración es otorgado por la Administración Tributaria solamente en los casos que la ley expresamente lo permita, en tal sentido, se puede identificar como discrecional y no vinculante.

Otro tipo de beneficio o incentivo fiscal lo constituye la rebaja tributaria, que es definida por Sanmiguel (2006, p. 595), cuando expresa, que: “Está determinado por

un incentivo otorgado por la Ley, para que los contribuyentes puedan invertir partes de sus ingresos en mejorar su posición y aumentar su producción, según sea el caso”.

De manera usual el vocablo rebaja aplicado en materia tributaria, de acuerdo al SENIAT (S/F, p. 25), son los: “montos determinados en las leyes especiales que se disminuyen de la cantidad total a pagar por concepto de tributo”.

En tal sentido, se considera que las rebajas son beneficios o incentivos tributarios otorgados por la ley en favor de los contribuyentes, con el objetivo de estimular el desarrollo de algunas políticas económicas así como atraer nuevas inversiones y creación de empleos.

A los Municipios, como entes políticos territoriales le asigna la Carta Magna, “la obligación de la ordenación y promoción del desarrollo económico y social” (artículo 178); en consecuencia optan por crear políticas de beneficios o incentivos fiscales, incluyendo las rebajas, con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

### **Reglamentación de los beneficios o incentivos fiscales en el Régimen Municipal**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 317, al disciplinar el principio de legalidad tributaria, conocido también como legalidad de los impuestos, reza: “No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, **ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por leyes...**” (Omissis). (Resaltado del autor).

Asimismo, el Código Orgánico Tributario expresa en su artículo 3, que “sólo a las leyes corresponde regulación con sujeción a las normas generales de este Código las siguiente materias: ... 2. Otorgar exenciones y rebajas de impuesto. 3. Autorizar al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones y otros beneficios o incentivos

fiscales...” (Omissis). El Parágrafo Primero de esta disposición en comento, textualmente expresa:

Los órganos legislativos nacionales, estatales y municipales, al sancionar las leyes que establezcan exenciones, beneficios, rebajas y demás incentivos fiscales o autoricen al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones, requerirán la previa opinión de la Administración Tributaria respectiva, la cual evaluará el impacto económico y señalará las medidas necesarias para su efectivo control fiscal. Asimismo, los órganos legislativos correspondientes requerirán las opiniones de las oficinas de asesoría con las que cuenten. (Resaltado del autor).

Como bien lo explica Fraga (2006:34), también es parte de la reserva legal tributaria el otorgamiento de exenciones, rebajas y la determinación de los supuestos para ser concedidas exoneraciones.

“Como es natural, si la exención neutraliza los efectos del hecho imponible y no permite que nazca la obligación tributaria”; si la rebaja no afecta ninguno de los elementos estructurales del tributo, pero disminuye la incidencia del mismo, al reducir el monto de la obligación tributaria que el sujeto debe satisfacer; y la exoneración es concedida por el Poder Ejecutivo en los casos permitidos por la Ley, “es lógico que sea también la ley quien disponga cuando puede suceder”.

Igualmente, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM) dispone en el artículo 159, que el Municipio por medios de las ordenanzas logra regular los tributos que le corresponde por disposiciones constitucionales o legales, también pueden establecer los supuestos de exoneración y rebajas de los tributos que le son propios. Además, el artículo 167, expresa: El Municipio sólo podrá acordar exenciones, exoneraciones o rebajas de impuestos o contribuciones municipales especiales, en los casos y con las formalidades previstas en las ordenanzas. La ordenanza que autorice al alcalde o alcaldesa para conceder exoneraciones especificará los tributos que comprende, los presupuestos necesarios para que proceda, las condiciones a las cuales está sometido el beneficio y el plazo máximo de duración de aquél.

En todos los casos, el plazo máximo de duración de las exoneraciones y rebajas será de cuatro años; vencido el término de la exoneración o rebaja, el alcalde o alcaldesa podrá renovarla hasta por el plazo máximo fijado en la ordenanza o, en su defecto, el previsto como máximo en este artículo.

Significa entonces que el legislador venezolano ordena al Poder Legislativo Local por órgano del Concejo Municipal, “ejercer la potestad normativa tributaria del Municipio” (artículo 95 numeral 4 LOPPM-2009); la cual es ejercida a través de la ordenanzas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 numeral 1 ejusdem, “... son los actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local”. ... (Omissis). En ejercicio de este Poder Legislativo Local, el Concejo Municipal, a legislar sobre materia tributaria, debe cumplir con los principios constitucionales expresados en los artículos 133, 316 y 317 de la norma fundamental.

Por lo tanto, los beneficios o incentivos fiscales en el ámbito de aplicación municipal, deben considerar: (i) el principio de legalidad tributaria o reserva legal, en el sentido que tiene que estar regulados por ordenanza, (ii) incluir las formalidades para su otorgamiento, (iii) cuando concedan exoneraciones se debe indicar los casos y condiciones para que procedan, y (iv) el plazo de duración.

### **Las exenciones en el impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios, o índole similar**

Sobre la base de las consideraciones anteriores, para establecer los beneficios fiscales en materia municipal, es menester analizar e interpretar las ordenanzas que regulan las obligaciones jurídicas tributarias municipales, de acuerdo con lo señalado en párrafos anteriores, concernientes a la autonomía municipal normativa y tributaria, ya que a través de las ordenanzas se ordenan los tributos municipales. Los Municipios, razonando las condiciones geográficas, naturales, económicas y sociales, entre otras circunstancias vinculantes; instauran los beneficios fiscales que consideran más

convenientes para los contribuyentes y el desarrollo económico y social del Municipio.

Entre las exenciones más resaltantes se encuentran:

1. Los Institutos y servicios autónomos nacionales, estatales y municipales.
2. Las empresas y demás entes descentralizados de carácter municipal.
3. Las mancomunidades en las cuales participe el Municipio.
4. Personas naturales o jurídicas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación.
5. Las personas que ejerzan actividades artesanales, de orfebrería y demás actividades de arte, cuando se realizan en su propia residencia y sin el auxilio de empleados u obreros a su servicio.
6. Las Fundaciones o Asociaciones civiles sin fines de lucro.
7. Las Asociaciones Cooperativas debidamente constituidas de conformidad con la Ley de Cooperativas y registradas ante la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
8. Los servicios de hospedaje en casas de pensión o residencias.
9. El servicio público de pasajeros por rutas concedidas por el Municipio.
10. El servicio de transporte de combustibles derivados de hidrocarburos.
11. El servicio nacional de telefonía prestado a través de teléfonos públicos.
12. Los minusválidos que ejerzan eventualmente actividades económicas individualmente, sin que medie auxilio de empleados u obreros.
13. Las empresas que por primera se instalen en la circunscripción territorial del Municipio, así como la etapa pre operativa si fuere el caso; por un plazo de uno a cuatro años considerando el capital social y el número de empleo que generen.

Con referencia a las exoneraciones como beneficios o incentivos fiscales en el ámbito tributario municipal, es necesario recalcar que los casos de exoneración deben estar comprendidos en ordenanza, así como el procedimiento para su otorgamiento; puesto que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en el artículo 159, en concordancia con el 167, ejusdem lo establece, como ya se ha comentado. Además “El Concejo

Municipal, por acuerdo aprobado, por lo menos, por las dos terceras (2/3 partes de sus miembros, podrá autorizar al Alcalde o Alcaldesa para otorgar la exoneración total o parcial del pago del impuesto contemplado en esta Ordenanzas...” (Artículo 115).

### **Las rebajas en el impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios, o índole similar**

Quiñones (2007, p. 244) expresa, refiriéndose a las rebajas tributaria en materia de imposición municipal, que son: “Valores que se rebajan en Ordenanza debidamente aprobada para (sic) el municipio, ya sea por impuesto o ya sea por intereses moratorios, que se disminuyen de la cantidad total liquidada”. Evidentemente las rebajas tributarias, al ser consideradas como un beneficio o incentivo fiscal, garantizan el cumplimiento de los principios constitucionales tributario, especialmente el de legalidad, tal y como está plasmado en las diversas definiciones expuestas, que en la Administración Tributaria Municipal se ejerce por medio de las ordenanzas.

A tenor de lo expuesto, las rebajas son concedidas por los Municipios, cuando los contribuyentes obligados al pago del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar; cancela en el plazo determinado por la ordenanza, la cuota que corresponda de la declaración estimada.

Por otro parte, las rebajas referidas el desarrollo económico, social, educativo y cultural, entre otros aspectos, como parte la política generada en el gobierno local, comprende las siguientes:

1. Rebajas por donaciones a instituciones benéficas que dependan del Municipio, o a las asociaciones civiles sin fines de lucro o a fundaciones dependientes del sector privado;
2. Rebajas por inversiones en obras y servicios de interés público.
3. Rebajas por incentivos al empleo y a la capacitación de personal.
4. Rebajas por actividades de interés municipal.
5. Rebajas por razones de actividad.

Al evaluar los aspectos de los beneficios e incentivos fiscales en el impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, tanto en la legislación patria como en la doctrina, se puede concluir que el Municipio es considerado por el ordenamiento jurídico como una persona jurídica pública, con características de autonomía, que goza de una potestad tributaria propia.

### **La evasión fiscal**

Etimológicamente el término evasión proviene del latín “evadere”, que significa, evitar un peligro, eludir una dificultad prevista, fugarse, huir, que en materia fiscal no sería otra cosa, que eludir, escapar o fugarse de su responsabilidad frente al fisco, ya se trate por la comisión de un ilícito formal, de un ilícito material, de un ilícito relativo a las especies fiscales y gravadas, o de los ilícitos sancionados con penas restrictivas de libertad.

Fernández (2007), plantea que la evasión fiscal consiste en la violación de la ley que establece un tributo a efectos de sustraerse de su aplicación. La evasión del hecho imponible tiene lugar, mediante actos o maniobras: no se cancela la obligación tributaria o se paga menos de lo debido, lo cual acarrea sanciones.

Considera el autor, que el contribuyente evade el tributo mediante operaciones realizadas con la intención de engañar a la autoridad fiscal, entre ellas están: llevar dos o más juegos de libros para una misma contabilidad, proporcionar información falsa o emitir documentos falsos relacionados con los elementos constitutivos del hecho imponible, no emitir facturas o documentos que impliquen omisión de pago de tributos, presentación o utilización de comprobantes, planillas, facturas, especies fiscales u otros documentos falsos y cualquier contradicción evidente entre las constancias de los libros o documentos y los datos consignados en las declaraciones tributarias, cuando perjudique al sujeto activo.

Para Villegas y otros, citados por Moya (2003), explican que la evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro

del ámbito de un país por aporte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. Además sostienen que la caracterización señalada puede ser explicada de la siguiente manera:

- a. Hay evasión tributaria, no sólo cuando, como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, sino cuando hay una disminución en el monto debido.
- b. La evasión tributaria debe estar referida en determinado país, a cuyas leyes tributarias se transgreden.
- c. La evasión sólo puede producirse por parte de aquellos que están jurídicamente obligados a pagar tributos al fisco.
- d. La evasión es comprensiva de todas las conductas contrarias a derecho que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria, con prescindencia de que la conducta sea fraudulenta o simplemente sea omisiva.

Toda evasión fiscal, es violatoria de disposiciones legales, es decir, antijurídica. La pugna de la conducta con la norma tributaria convierte a esa conducta en ilícita con prescindencia de que el derecho privado no le atribuya consecuencias jurídicas. Codevilla citado por Moya (2006), enuncia que la evasión en el pago del tributo tiene como elemento distintivo la caracterización de privar al fisco de ingresos tributarios legalmente debidos por el contribuyente o responsable.

Para Ruiz (1998), la evasión fiscal constituye toda disminución o eliminación del monto tributario producida por parte de quienes se encuentran obligados y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisiones notorias de las disposiciones legales. Para el autor, este fenómeno es uno de los escollos que deben superar los municipios que pretenden hacer efectiva su misión en aras de su propia justificación. Por ello, el autor recomienda que este fenómeno para ser enfrentado se deba conocer su origen y sus causas.

La tendencia fraudulenta de la evasión se manifiesta mediante conductas, tales como:

- a. Contribuyentes que no pagan los tributos, porque nunca se inscribieron ante el fisco municipal y por ende no cumplen con la presentación de las respectivas declaraciones y otras formas de notificaciones a las autoridades fiscales locales de su permanencia o del ejercicio de actividades económicas o relaciones patrimoniales en el municipio.
- b. Contribuyentes que pagan menos de lo que efectivamente están obligados, mediante el ocultamiento o no declaración de fuente de ingresos de bienes sujetos al pago, o de la declaración de montos gravables inferiores.
- c. La disminución del pago de los tributos, mediante la imputación de ingresos supuestamente realizados en otros municipios.

Además, también el autor señala cuáles son las posibles causas de la evasión fiscal:

1. El aumento excesivo de las tarifas, como única medida para aumentar los ingresos de fuente tributaria.
2. La falta de prestación de servicios públicos eficientes por parte de los municipios hace que los contribuyentes concluyan que no se justifica el pago de los tributos.
3. La desconfianza entre el fisco y los contribuyentes.
4. La complejidad y lentitud que caracteriza a los procedimientos administrativos locales, impiden a los contribuyentes que hagan posible el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
5. También la complejidad y falta de transparencia de las normas impositivas contenidas en las ordenanzas, constituyen un estímulo a la evasión fiscal.
6. La alta morosidad de los contribuyentes, que en definitiva constituye una causa eficiente, cuando la administración tributaria no adelanta políticas de recuperación.
7. La falta de participación de los contribuyentes y de las asociaciones o gremios que los agrupan en el proceso de elaboración y formulación de las ordenanzas tributarias.

Asimismo, Dino Jarach (1989), expresa que la evasión fiscal consiste en una actividad consciente que realiza el contribuyente, para evitar el impuesto que gravaría el hecho económico creado mediante negocios jurídicos anormales.

## **La Recaudación**

Para garantizar niveles elevados de recaudación en cuanto a los Impuestos Municipales, deberá atenderse a un adecuado control y fiscalización en esta actividad.

Es por ello, que como plantea Sierra (1997): “Las tareas de control y fiscalización de los impuestos municipales, se interrelacionan estrechamente con la recaudación de los mismos” (p. 5), lo cual significa que estas tareas deben ser cumplimentadas en todo órgano municipal de modo de lograr mayores niveles de eficiencia.

De acuerdo con León (2000): “La recaudación es la acción desplegada por la administración para hacer ingresar a la Hacienda Municipal el producto del Impuesto Inmobiliario. “ (p. 40).

### **Sistema Nacional de Control**

Según Cepeda G. (1996), el Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativos, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regula.

### **La Auditoría Operativa**

Las auditorías operativas, también denominadas por Pina y Torres (2001), “de optimización de recursos, de performance, de economía, eficiencia y eficacia, y de las tres E’s” (p. 9), evalúan si los recursos públicos son administrados bajo criterios de economía y eficiencia, así como la eficacia en la consecución de los objetivos de la organización.

La práctica de auditoría operativa aplicada a las administraciones públicas, ha tenido gran difusión en diferentes países del mundo sobre todo aquellos en los que se han desarrollado en los últimos años procesos de fortalecimiento de la gestión en las

dependencias gubernamentales, instrumentándose el control de gestión como vía de materialización concreta de tales propósitos.

Para Apos (2002), “La Auditoría Operativa está relacionada básicamente con los objetivos de eficacia, eficiencia y economía” (p. 5), por lo que el análisis de la gestión adquiere especial relevancia en este tipo de proceso.

Por consiguiente, la propia naturaleza de este tipo de auditoría hace necesaria una adaptación ciñéndose a cada caso concreto, por lo que los esfuerzos de normalización de procedimientos y de redacción del informe, se plantean bajo una perspectiva amplia que englobe la muy diferente casuística existente.

En particular la metodología de la auditoría operativa supone la utilización de técnicas y herramientas que se enfoquen hacia las diferentes etapas en las que se debe estructurar este proceso. Estas son, resumiendo los planteamientos de Espinoza (2000):

**Etapas Preliminar:** En la cual se desarrolla el conocimiento previo de la organización y la caracterización de los procesos a auditar.

**Etapas de Estudio General:** Tiene por objetivo definir las áreas críticas, para así llegar a establecer las causas últimas de los problemas. Se debe realizar hincapié en los sistemas de control internos administrativos y gestión de cada área.

**Etapas de Estudio Específico:** En esta etapa se puede establecer la relación entre los problemas visibles y potenciales y las causas que en verdad lo originaron, generándose un modelo de control por el auditor.

**Etapas de Comunicación de Resultados:** Es un informe que proporciona una opinión meditada, experta e independiente en relación con la materia sometida a examen, con su evidencia correspondiente

**Componentes Funcionales del Sistema:** Entre los componentes funcionales del

sistema organizacional, que en una auditoría operativa deben ser evaluados, se encuentra, de acuerdo con Medina (1999): “Insumos, procesos y productos” (p. 4), los cuales son los clásicos componentes de los modelos Input-Output, o de entrada - salida, que sirven de sustento a la caracterización de las organizaciones en los modernos enfoques gerenciales y a lo cual se le agregan las entradas ya que las mismas constituyen el elemento que activará el sistema.

Es así, que en la administración pública, un enfoque basado en el control de la gestión deberá caracterizar estos cuatro componentes funcionales, de modo de que la auditoría que se realice a los procesos que se desarrollan en la misma, tenga como sustento la realidad organizacional de las actividades que al respecto se realizan.

En este orden de ideas, Hernández (1999) se refiere al enfoque de procesos planteando que “es la forma moderna de abordar los procesos organizacionales, en forma de flujo horizontal” (p. 12), por lo que este tipo de concepción se considera adecuado en la implementación de procesos de auditoría operativa orientados al control interno de las organizaciones.

Dentro de los elementos básicos para el sistema organizacional se encuentran el Plan Operativo Anual (POA), ya que éste es el que norma las actividades a realizar en cada período de tiempo.

Acerca de la Planificación Operativa en la administración pública, se cita a Gómez Ceja (1994) plantea que: La planificación operativa anual tiene como propósito sustantivo, contribuir a explicar el funcionamiento de la economía y facilita la instrumentación de la política económica en el corto plazo, de forma tal que permita que los objetivos, programas y proyectos contenidos en los planes de mediano plazo se hagan realidad. (p.52).

De allí que, la planificación operativa tiene que estar enmarcada dentro de los lineamientos dados por el plan de mediano plazo, pero su acción comúnmente abarca un periodo de un año y por lo tanto sus objetivos, metas e instrumentos de políticas se

expresan en términos anuales.

Es por esto, que se precisa un grado de detalle mayor al contenido en los planes de más alcance, la política económica y su instrumental deben ser bien definidas, y los programas y proyectos ejecutados conforme al cronograma de asignación de recursos y de realización de las obras previstas; el programa anual esbozado en esta forma, proporciona un valioso instrumento al proceso de toma de decisiones, el cual supone un alto grado de concertación y una actitud solidaria de todos los organismos comprometidos en este proceso.

Siguiendo el mismo orden de ideas, la planificación operativa debe ser lo mas participativa posible, por cuanto su ejecución a nivel de políticas, programas y proyectos depende, por una parte, del apoyo gubernamental al mas alto nivel y por la otra a la adscripción de los organismos públicos en las acciones que se lleven a cabo para lograr las metas y objetivos previstos. La acción planificadora en el corto plazo facilita la asignación de recursos públicos, al darle una jerarquía a los programas y proyectos en función de los objetivos y prioridades contempladas en el plan.

### **Control Interno**

El control interno es un medio de recolección de información para ayudar a dirigir una organización, por lo que mediante el mismo, es posible la coordinación de las acciones que es necesario ejecutar en ésta. De igual forma, contribuye en la elaboración de los planes y es apoyo fundamental en la toma de decisiones.

La Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, define el control interno como: ... la actividad gerencial que se desarrolla dentro de las organizaciones dirigida a asegurar el cumplimiento de su misión y objetivos; de sus planes, programas y metas; de las disposiciones normativas que regulan su desempeño; y de que la gestión sea eficaz y ajustada a parámetros de calidad. (p.18) Es así, que de

acuerdo con los conceptos anteriormente expresados, el control interno en la administración pública es un mecanismo que las organizaciones deben implementar con vistas al cumplimiento de su actividad.

En este orden de ideas, debe hacerse referencia al control de gestión como mecanismo organizacional, del cual plantea Cárdenas (2002): “Los sistemas de control de gestión son mecanismos que la gerencia utiliza para ejercer su función directriz y permitir que la organización cumpla sus objetivos en términos de eficacia y eficiencia.” (p. 3).

En este sentido, un buen sistema de control de gestión toma en cuenta el comportamiento de quienes lo utilizarán para conseguir el logro de los objetivos institucionales.

El sistema de control de gestión de una organización, no tiene como fin encontrar grados de culpabilidad ni tiene fines fiscalizadores, sino permitir que todas las dependencias de la misma, cumplan con las funciones y metas asignadas para permitir el logro de los objetivos totales o generales.

El planteamiento anterior significa que un sistema de control de gestión debe abarcar a toda la organización como tal, recibiendo información de las actividades que en ésta se realizan en relación con los procesos que ejecuta, de modo tal de acumular la información histórica que permita el análisis y la comparación de los resultados de los mismos.

Si se aplican tales conceptos a los gobiernos municipales, se tiene que los procesos principales que se desarrollan en éstos se refieren a la recaudación de impuestos y administración de los recursos financieros recibidos por el situado municipal, de modo de ejecutar obras sociales que beneficien a toda la colectividad del área de acción del municipio, por lo que se hace necesario definir el control de gestión en el

contexto de esta actividad. Es así, que Mellado (2002), argumenta al respecto que: El control interno municipal tiene por objetivo contribuir al uso eficiente de los recursos municipales, tanto propios como los de administración, y a la correcta aplicación de los procedimientos administrativos, en el ejercicio de las funciones que el municipio debe desarrollar de acuerdo a la ley. (p. 1).

Por lo tanto, en las auditorías operativas que se realicen en el ámbito municipal deberán evaluarse los mecanismos e control interno y de gestión establecidos en las diferentes direcciones y departamentos de forma de verificar y controlar la legitimidad y legalidad de las actuaciones municipales en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas, tomando en consideración las instrucciones técnicas de la Contraloría General de la República y a las disposiciones legales vigentes.

### **Bases Legales**

Las bases legales que fundamentan la presente investigación “Lineamientos Estratégicos de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo, son:

### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

El régimen legal de la investigación, los municipios son regidos en primera instancia por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial 5453, de fecha veinticuatro (24) de marzo del año 2000:

En el título IV, del Poder Público, Capítulo IV, del Poder Público Municipal, en su Artículo 168, se describe que los Municipio constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende: 1. Elecciones de sus autoridades. 2. La gestión de las materias de su competencia. 3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

La actuación del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación de la ciudadanía al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultado, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley.

En el artículo 169, se plantea que la organización de los Municipios y demás entidades locales se regirá por esta Constitución, por las normas que para desarrollar los principios Constitucionales establezcan las leyes orgánicas nacionales, y por las disposiciones legales que por conformidad con aquellas dicten los Estados. Siendo estos principios regidos por el gobierno municipal y su administración, determinando sus competencias y recursos, atendiendo las condiciones de población, desarrollo económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos y culturales y otros factores relevantes.

También en el artículo 178, se indica que las competencias del Municipio es el gobierno y la administración de sus interés y la gestión de sus materias que le asigne la Constitución y la leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social , la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterio de equidad y justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas:

1. Ordenación territorial y urbanística; patrimonio histórico; vivienda de interés social; turismo local; plazas, balnearios y otros sitios de recreación; arquitectura civil y ornatos público.
2. Vialidad urbana y tránsito terrestre del municipio.
3. Espectáculos públicos y publicidad comercial
4. Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental.
5. Salubridad y atención primaria en salud de todos los ciudadanos, desde la infancia hasta la vejez.

6. Servicio de agua potable, electricidad, gas doméstico, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas; cementerios y servicios funerarios.
7. Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable.
8. Y las demás que le atribuye la Constitución y la ley

En el artículo 179, se señala que los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas; por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, los impuesto con las limitaciones establecidas en la Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y las contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generales por cambios de uso o intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.
3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales.
4. Los derivados del situado Constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.
5. El producto de las multas y sanciones.
6. Los demás que determine la ley.

### **Código Orgánico Tributario**

En segundo lugar, tenemos como fuente legal al Código Orgánico Tributario, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.305, de fecha 17 de octubre de 2001:

En el artículo 1, establece que son aplicables sus disposiciones a los tributos nacionales y a las relaciones derivadas de ello. De igual manera, son aplicables a las

obligaciones legales de índole pecuniaria establecidas a favor de personas de derecho público no estatales, siempre que no existan disposiciones especiales. Así mismo, regirá igualmente el carácter supletorio normas de este código ejercerán sobre los tributos de los estados y municipios.

Además en sus artículos números 36, 37 y 38, señalan que es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Así que se considera ocurrido el hecho imponible y existente en sus resultados:

1. En las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden.
2. En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

### **Ley Orgánica de Poder Público Municipal**

En tercer lugar, tenemos como fuente legal a la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.163, de fecha 22 de abril de 2009:

En su título I, de las disposiciones generales, en su artículo 2, 3 y 4 establecen que el Municipio constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. La autonomía es la facultad que tiene el Municipio para:

1. Elegir sus autoridades.
2. Crear Parroquias y otras entidades locales.
3. Crear instancias, mecanismos y sujetos de descentralización, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley.

4. Asociarse en mancomunidades y demás formas asociativas intergubernamentales para interés público determinado.
5. Legislar en materia de su competencia.
6. Gestionar las materias de su competencia.
7. Crear, recaudar en invertir sus ingresos.
8. Controlar, vigilar y fiscalizar sus ingresos, gastos y bienes municipales, así como las operaciones relativas a los mismos.
9. Impulsar y promover la participación ciudadana.
10. Las demás actuaciones relativas a los asuntos propios de la vida local conforme a su naturaleza.

En el Título V, de la Hacienda Pública Municipal, capítulo I, sobre los principios generales de la Hacienda Pública Municipal, en el artículo 124 y 125, establecen que Hacienda Pública Municipal está constituida por los bienes, ingresos y obligaciones que forman su activo y pasivo. Cuya administración financiera está conformada por los sistemas de bienes planificación, presupuesto, tesorería, contabilidad y tributario regulados en la ley.

En su artículo 137, se designa como ingresos ordinarios del Municipio:

1. Los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios, las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicio e índole similar, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los impuestos sobre inmuebles urbanas, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; las contribuciones especiales por mejoras de uso o intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanísticas y cualesquiera otros que le sean asignados por ley.
3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales y otros ramos tributarios Nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de estos tributos.
4. Los derivados del Situado Constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.

5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que le sean atribuidas.
6. Los dividendos o intereses por suscripción de capital.
7. Los provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial.
8. Los demás que determine la ley.

En el capítulo V, de la Potestad Tributaria del Municipio, sección primera, en el Artículo 159, que los municipios a través de ordenanzas podrán crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponda por disposición constitucional o que les sea asignado por ley nacional o estatal. Asimismo, los Municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos.

En el mismo capítulo, sección tercera, de los ingresos tributarios: subsección novena, se señala las características y elementos que constituyen el impuesto sobre actividades económicas. En el artículo 204, se argumenta el hecho imponible de este impuesto, el cual es el ejercicio habitual dentro de la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aún cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables. El periodo impositivo de este impuesto coincidirá con el año natural y los ingresos gravables serán los percibidos ese año. Además, se indica que el comercio eventual o ambulante también estará sujeto a este impuesto, dentro del municipio.

En su artículo 207, señala que el impuesto sobre actividades económicas se causará con independencia de que el territorio o espacio en el cual se desarrolle la actividad económica sea del dominio público o del dominio privado de otra entidad territorial o se encuentre cubierto por aguas.

En el artículo 208, apunta que a efectos del tributo se considera:

1. Actividad Industrial: Toda actividad dirigida a producir, obtener, transformar,

ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso industrial preparatorio.

2. Actividad Comercial: Toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otras derivadas de actos de comercio, distintos a servicios

3. Actividad de Servicios: Toda aquella que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine la labor física o la intelectual.

En el artículo 209, establece la base imponible del impuesto sobre actividades económicas que está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el periodo impositivo correspondiente por las actividades económicas u operaciones cumplidas en la jurisdicción del Municipio o que deban reputarse como ocurridas en el mismo.

### **Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos**

En el título I, capítulo I, ARTÍCULO 1, plantea los municipios como ente público se ajustará bajo los lineamientos de esta ley. Asimismo, en el capítulo II, ARTÍCULO 7, señala que los actos administrativos son declaraciones de carácter general o particular emitida de acuerdo con las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por los órganos de la administración pública.

### **Sistema de Variables**

Las variables de una investigación constituyen aquellos elementos que la definen, de acuerdo con los objetivos de la misma. Según Arias (1997), define a las variables como cualidades susceptibles de sufrir cambios. Específicamente, el conjunto de variables consiste, por lo tanto, una serie de características por estudiar, definidas de forma operacional, es decir en función de sus indicadores o unidades de medida. Sobre la base de este planteamiento, en un trabajo de investigación, es preciso expresar las características y elementos que se estudian en función de las variables que definen los mismos. A continuación se presenta el cuadro de variables.

**Cuadro N° 03**

**Operacionalización de Variables**

<b>Dimensión</b>	<b>Variable</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Instrumento</b>
Situación actual de los lineamientos empleados para la recaudación tributaria por la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo	Lineamientos empleados para la recaudación tributaria por la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo	Efectividad	Guía de observación
		Actividades de recaudación Sistema de Recaudación y Liquidación.	Cuestionario
Marco Legal que contemple los factores internos y externos que inciden en la Recaudación Tributaria, morosidad y evasión fiscal en la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos del Estado Carabobo	Recaudación Tributaria, morosidad y evasión fiscal en la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos del Estado Carabobo	Mecanismos de fiscalización Liquidaciones Sanciones Incumplimiento	Cuestionario
Factibilidad de Estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo	Estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo	Capacitación del recurso humano Recursos Materiales Impacto Social	No aplica
Estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo	Control Fiscal Externo Local Evaluación de la Recaudación Tributaria Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo	Estrategias Lineamientos	Cuestionario

**Autor:** Vargas (2018).

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

Para toda investigación es de importancia fundamental que los hechos y relaciones que establecen los resultados obtenidos o nuevos conocimientos tengan el grado máximo de exactitud y confiabilidad. Para ello plantea una metodología o procedimiento ordenado que se sigue para establecer los hechos y fenómenos hacia los cuales está encaminado el significado de la investigación.

El marco metodológico se puede definir como el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluye las técnicas de observación y recolección de datos, determinando el “cómo” se realizará el estudio, esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema que se estudia, Arias (2004).

#### **Tipo de Investigación**

El presente estudio se adapta a la modalidad de proyecto factible, sustentado en una investigación de campo de carácter descriptivo. Su objetivo se centra en proponer Lineamientos Estratégicos de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo. Un proyecto factible, según la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2003), consiste:

En la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; Puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El proyecto debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades.

(p. 17).

Es decir, que se enmarca en la elaboración de un trabajo de diversos enfoques y principios que permite al órgano en estudio, solucionar las diversas fallas o problemas.

En este sentido, la investigación busca diagnosticar, a través de una indagación, la necesidad de desarrollar los lineamientos propuestos. De igual manera, el desarrollo responde a un tipo de investigación de orden descriptiva, la cual, según Arias (2003) se define como “aquella que consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (p. 48).

Para llevar a cabo de manera satisfactoria la investigación se apoya en una investigación de campo para la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2000) la investigación de campo es:

El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios

En tal virtud, la investigación se adapta al criterio anterior, ya que se realiza un análisis sistemático del problema, con el propósito de describirlo entender su naturaleza, explicar sus causas y efectos, y determinar la posible solución ante el problema planteado; así, los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad, por lo que la investigación parten de datos originales o primarios.

Desde el punto de vista del nivel; esta investigación se puede clasificar como descriptiva, puesto que se dará a la tarea de recolectar una serie de datos de los procedimientos la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado, con lo cual se pretende obtener la información de cómo se vienen

efectuando y cuáles son las características principales del proceso empleado. Para Danhke (1989) los estudios descriptivos “buscan especificar las propiedades, características y los perfiles importantes de las personas, grupos, comunidades o cualquier fenómeno que se someta a un análisis”.

### **Diseño de la investigación**

Hernández, Fernández y Baptista (2004), señalan que el término “diseño” se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que desea. Por lo tanto, el diseño de investigación se concibe como estrategias en las cuales se pretende obtener respuestas a las interrogantes y comprobar las hipótesis de investigación, con el fin de alcanzar los objetivos del estudio.

La presente investigación se enmarcará dentro del diseño no experimental, es decir, en el estudio no experimental se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente, ni por el investigador, las variables independientes ya han ocurrido y no es posible manipularlas.

### **Población y Muestra**

#### **Población**

Una población según Tamayo y Tamayo M. (2000), es definida como “la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”.

Por su parte, Arias (2012), la población se refiere al conjunto de elementos o unidades para quienes serán válidas las conclusiones de la investigación. Con respecto a sus dimensiones, la población puede ser finita “Cuando todos los elementos son identificables por el investigador.

Basándose en lo antes mencionado, La población involucrada en el estudio, está conformada por diez (10) personas, y son los funcionarios involucrados en el

estudios, los cuales forman parte de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

### **Muestra**

Para Balestrini (2010), definen la muestra como "... un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población. Mientras que Sabino, C (2008), citado por Días, R, define la muestra como "un numero de sujetos que reúnen las mismas características de la población estudiada y por lo tanto representativa de la misma".

En tal sentido, por tratarse de una población relativamente reducida serán tomadas la totalidad de la población, es decir, los diez (10) funcionarios involucrados en el estudios, los cuales forman parte de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo, para la aplicación del instrumento utilizado.

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Luego de plantear esta investigación y definir su enfoque, alcance, diseño y selección de la muestra se recopiló información que permitió llegar a conclusiones, mediante los procedimientos conocidos como técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Con relación a las fuentes de información, según Méndez (2001), son los hechos o documentos a los que se acude para obtener información, ellos son en este caso: fuentes de datos primario mediante la recolección directa de información a través del instrumento denominado cuestionario y la técnica observación directa estructurada y no estructurada; Así como las fuentes de datos secundario que constituye la información escrita recopilada y transcrita por personas que la han recibido a través de otras fuentes no vinculadas ni destinadas a la investigación, pero que resultan muy útiles a la misma.

## **Técnica**

Las técnicas de recolección de datos para Arias (1999) “son las distintas formas o maneras de obtener información”. En esta investigación se utiliza el cuestionario y la observación.

A efectos del presente estudio, la técnica seleccionada es la encuesta, la cual es definida por Balestrini (2010), como “un método o técnica que consiste en obtener información acerca de un grupo de individuos; puede ser oral (entrevista) o escrita (cuestionario)” (p. 78). Al respecto, esta técnica permitirá conocer la descripción y comprensión de los hechos tal como ocurren, con la finalidad de obtener información para sugerir la propuesta que se diseñará posteriormente.

Para Balestrini (ob. cit.), “la técnica indica cómo se va a recoger la información y el instrumento señala cuál información seleccionar” (p. 78). Es decir, la técnica es una guía funcional acerca de los pasos que ha de seguir el investigador para recolectar eficientemente la información de interés para el estudio.

De igual modo, Dentro del conjunto de técnicas que se aplicaron para cumplir con los objetivos de esta investigación y recolectar la información requerida para el desarrollo de la misma se hizo uso de la observación no formal, ya que este es un método que posibilita recopilar información válida acerca del fenómeno objeto de estudio. Según Arias (2012) “en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos.”(p.69). Por ello, la interacción entre el investigador y la población en su ambiente natural es indispensable para obtener datos veraces.

En esta investigación se aplica la técnica de observación directa no participante o simple, a través del cual, el investigador capta la realidad que rodea el contexto para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía, sin ninguna clase de intermediación (Méndez, C. 2001). Con la técnica de observación se apoya y

profundiza el análisis objeto de esta investigación. Se emplea tanto la observación directa estructurada apoyándose en un instrumento diseñado para hacer anotaciones de las variables objeto de estudio (Guía de Observación) (Ver Anexo C); y la observación no estructurada se efectúa de manera libre en los departamentos involucrados al estudio para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía y luego se analiza y concluye lo observado que sirve de soporte de la investigación.

Además, la recopilación documental en esta investigación constituye una fuente de información secundaria de gran utilidad, sin la cual es imposible desarrollar las bases teóricas que sustentan la investigación, la consulta documental se enfoca en las leyes nacionales, regionales y locales, libros, revistas y publicaciones electrónicas (Internet).

Asimismo, se hace una revisión de los documentos que soportan el control interno en los procedimientos de recaudación, así como ordenanzas establecidas por el Concejo Municipal para poder diseñar Estrategias de Control Fiscal para la Evaluación de la Recaudación Tributaria por parte de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del municipio Los Guayos.

### **Instrumento**

En tal sentido, Arias (2012) expresa que “los instrumentos son las medidas materiales que se emplean para recoger y almacenar información” (p. 159).

Para el caso, se diseñó un cuestionario (ver Anexo D) para la recolección de datos, el cual está compuesto de veintiún (21) ítems, todos con preguntas cerradas; además, el diseño del instrumento se realizó sobre la base de los indicadores que se necesitaban medir, de acuerdo con el proceso de definición de las variables; y según, Hernández (2004), “es el instrumento de recolección de información más usado; se fundamenta en el cuestionario o preguntas que se preparan con el propósito de obtener información”. (p. 172).

Esto significa, que mediante el cuestionario se pudo establecer la relación básica necesaria con cada encuestado y, de este modo se hizo posible la medición de las variables definidas para la investigación.

### **Validez y Confiabilidad de los Instrumentos**

Luego de diseñar y elaborar los instrumentos de recolección de datos, éstos se someten a consulta con especialistas, con el propósito de garantizar que la versión del instrumento a aplicar, cumple con los requisitos de propiedad y pertinencia con la que se busca medir la información y que carezca de elementos que puedan contaminar la información que se espera recabar.

#### **Validez**

En relación con la validez, dice Hernández y otros (2004): “la validez se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”,

La validez en esta investigación se determina por juicio de expertos, para ello, los instrumentos de recolección de datos se presentan ante tres expertos: un experto en contenido, un experto en metodología de la investigación y un experto en lenguaje y redacción

Los expertos validaron el instrumento aplicado en el estudio mediante el instrumentos diseñados con apreciación cualitativa, y hace referencia a la presentación del instrumento, la claridad en la redacción de los ítems, la pertinencia de las variables con los indicadores, la relevancia del contenido y la factibilidad de la aplicación, permitiendo la validación tanto del cuestionario como del instrumento para el registro de observación directa.

Para evaluar la validez de contenido de cada ítems de acuerdo al juicio de expertos en contenido, metodología de la investigación y lenguaje y comunicación se utiliza el procedimiento estadístico de Coeficientes de Proporción de Rangos (CPR), mediante la siguiente formula:

$$\text{CPR} = \sum (\text{PPR}_i / N) = \sum (\text{Pri} / K) = [ (\sum r_i / j) / K ] / N$$

Siendo:

$\text{CPR} = \sum (\text{PPR}_i / N)$ , el coeficiente de proporción de rangos (coeficiente de validez de todo el instrumento)

$\sum r_i$  = es la sumatoria de rangos  $i$ .

$\text{Pri} = \sum r_i / J$  ( $N^\circ$  de Jueces) = es el promedio para cada ítem  $i$ .

$\text{PPR}_i$  = es la proporción de rangos por cada ítem  $i$ , es decir, es el promedio de rangos de cada ítem entre el puntaje máximo de la escala evaluativa de los ítems (es el coeficiente de validez de cada ítem).

$J$  =  $N^\circ$  de Jueces

$K$  = es el número de rangos de la escala evaluativa

$N$  = es el número de ítems u objetos

Posteriormente se calcula el Coeficiente de Proporción de Rangos corregido ( $\text{CPR}_c$ ), mediante la siguiente fórmula:

$$\text{CPR}_c = \text{CPR} - P_e = \text{CPR} - (1/J)J$$

Siendo:

$P_e = (1/J)j$  = es la probabilidad esperada de concordancia aleatoria, donde  $J$  es el número de jueces.

En relación con la interpretación, el Coeficiente de Proporción de Rangos corregido ( $\text{CPR}_c$ ) se interpreta de la siguiente manera:

Menor que 0,80, validez y concordancia inaceptable.

Mayor que 0,80 y menor que 0,90, buena validez y concordancia.

Mayor que 0,90 hasta 1,00 excelente validez y concordancia.

## **Confiabilidad**

Respecto de la confiabilidad, dice Salkind, N. (1999): “es una medida práctica de qué tan confiable y estable podría ser un instrumento de medición o una prueba”. Para calcular la confiabilidad del cuestionario, éstos se aplicara a una prueba piloto, antes de aplicar la versión definitiva a la muestra determinada.

La confiabilidad de los cuestionarios se calculó usando el coeficiente Alfa de Cronbach. El cual según Hernández y otros (2004), sólo se requiere una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre 0 y 1, donde 0 representa nula confiabilidad y 1 representa un máximo de confiabilidad o total confiabilidad.

Cuando la medición de la confiabilidad por cualquier método se acerca a 1, hay un menor error en la medición. La fórmula para calcular el coeficiente Alfa de Cronbach es la siguiente:

$$\alpha = \frac{N}{(N-1) [1-\sum s^2(Y_i)/s^2x]}$$

## **Técnicas de Análisis de Datos**

Para el análisis de los datos obtenidos del proceso de diagnóstico, se utilizó un enfoque cuantitativo y cualitativo, de forma tal que los resultados del proceso de observación y en los ítems, fueron analizados cualitativamente, en cuanto a la presencia de determinados rasgos que permitieron la evaluación del proceso de recaudación de impuestos en la Alcaldía Bolivariana del municipio Los Guayos.

Para el análisis de tipo cuantitativo, se utilizaron técnicas de la estadística descriptiva en las preguntas de alternativas, por medio de frecuencias y porcentajes que muestran los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario. A fin de facilitar la comprensión de estos resultados, los datos se presentaron en cuadros y gráficos, de modo de realizar el respectivo análisis e interpretación.

Desde el punto de vista estadístico, se utilizaron las técnicas de la Estadística Descriptiva para categorizar las frecuencias absolutas y relativas y proceder a la construcción de los gráficos de frecuencias que exponen de forma clara y precisa la interrelación entre las diferentes respuestas obtenidas de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

Para el procesamiento automatizado de los datos, se utilizó el programa EXCEL en ambiente WINDOWS, mediante el cual fue posible obtener las frecuencias acumuladas, tanto en valores absolutos como en porcentajes, así como la elaboración de los gráficos o histogramas de frecuencias que corresponden.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos previa aplicación del instrumentos de recolección de datos tipo cuestionario, la cual se estructuro con preguntas cerradas, también se realizó la observación directa a través de una Guía de observación (ver Anexo C) a la población objeto de estudio representando la muestra seleccionada.

Según Ceballos (2007) en este proceso “se detallan los resultados obtenidos en la encuesta aplicada, seguidamente se desarrolla el modelo matemático de inferencia difusa para la selección de propuestas de conceptos de diseño y se realizan pruebas al mismo.” (p.12). Según se ha citado, para el desarrollo de este capítulo, se recopiló información de los resultados obtenidos, mediante un instrumento o formato de papel contentivo de una serie de preguntas de manera cerradas, llamado cuestionario.

En este sentido se aplicó el instrumento con la finalidad de tomar información de las opiniones acerca de Proponer Estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo; Cada ítems se analizó en el mismo orden en que fueron presentados los objetivos específicos del estudio, lo que permitió cumplir la secuencia de cada uno de ellos, interpretándose los resultados para facilitar la comprensión de los mismos y atender la problemática planteada.

A continuación se presenta la Distribución de Frecuencias de la información recibida, a partir de las encuestas realizadas a las personas que representan la muestra.

## Análisis del Cuestionario

**Objetivo Específico N° 1** Diagnosticar la situación actual de los lineamientos empleados para la recaudación tributaria por la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

Indicadores: Efectividad, Actividades de Recaudación.

**Pregunta N° 1.-** ¿Se encuentran actualizadas las ordenanzas de los rubros de impuestos municipales?

**Tabla N° 1**

Frecuencia de actualización de las ordenanzas de los rubros de impuestos municipales

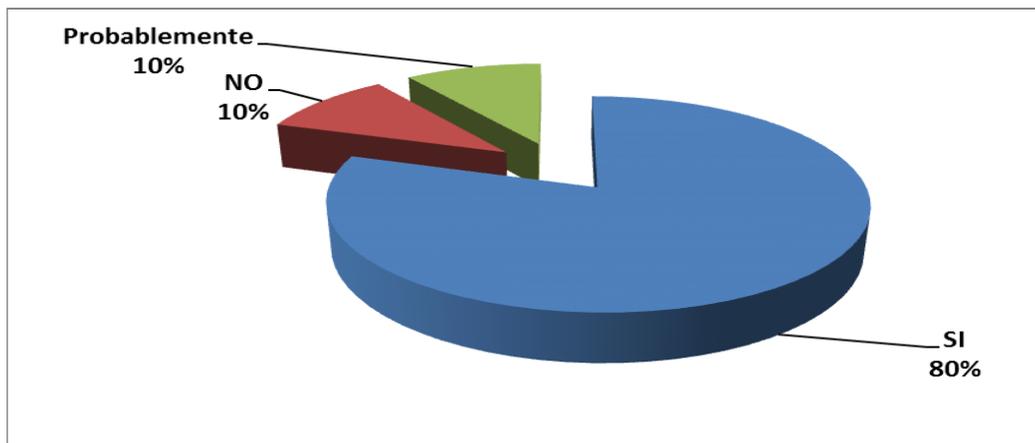
<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>% FRECUENCIA</b>
SI	8	80%
NO	1	10%
Probablemente	1	10%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

### Gráfico N° 1

Actualización de las ordenanzas de los rubros de impuestos municipales



**Autor:** Vargas. (2019)

### Analisis e Interpretación de la Tabla N° 1

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de frecuencias que muestra, que se encuentran actualizadas las ordenanzas de los rubros de impuestos municipales. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un ochenta por ciento (80%) de SI, un diez por ciento (10%) de NO, seguido con otro diez por ciento (10%) probablemente.

**Pregunta N° 2.-** ¿Existe algún decreto u ordenanza en proceso de diseño o discusión?

**Tabla N° 2**

Frecuencia de decreto u ordenanza en proceso de diseño o discusión

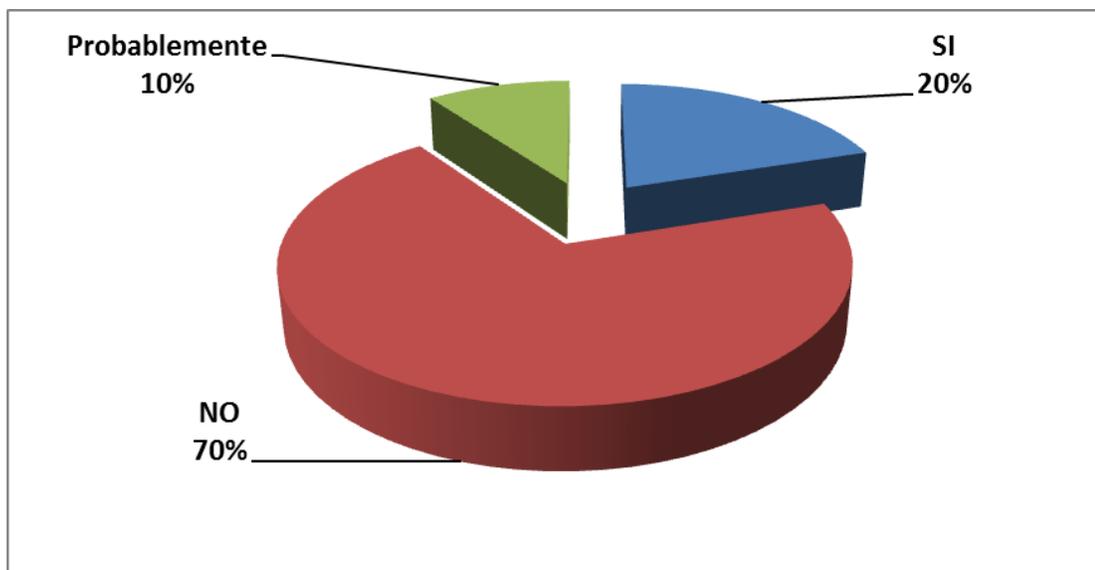
VARIABLE	FRECUENCIA	% FRECUENCIA
SI	2	20%
NO	7	70%
Probablemente	1	10%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

**Gráfico N° 2**

Decreto u ordenanza en proceso de diseño o discusión



**Autor:** Vargas. (2019)

## Analisis e Interpretación de la Tabla N° 2

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de frecuencias que muestra, que Existe algún decreto u ordenanza en proceso de diseño o discusión. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un veinte por ciento (20%) de SI, un setenta por ciento (70%) de NO, seguido de un diez por ciento (10%) probablemente.

**Pregunta N° 3.-** ¿El criterio que se utiliza para la estimación de la recaudación de cada uno de los rubros es?

**Tabla N° 3**

Frecuencia de criterio que se utiliza para la estimación de la recaudación de cada uno de los rubros

<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>% FRECUENCIA</b>
Estadístico	10	100%
Proyecciones	0	0%
U Otros: Especifique	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

### Gráfico N° 3

Criterio que se utiliza para la estimación de la recaudación de cada uno de los rubros



**Autor:** Vargas. (2019)

### Analisis e Interpretación de la Tabla N° 3

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de frecuencias que muestra, Criterio que se utiliza para la estimación de la recaudación de cada uno de los rubros. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un cien por cien (100%) que el criterio utilizada para la estimacion es estadístico.

**Pregunta N° 4.-** ¿El personal disponible para el proceso de recaudación de impuestos resulta acorde con los requerimientos de esta actividad?

**Tabla N° 4**

Frecuencia del personal disponible para el proceso de recaudación de impuestos resulta acorde con los requerimientos de esta actividad

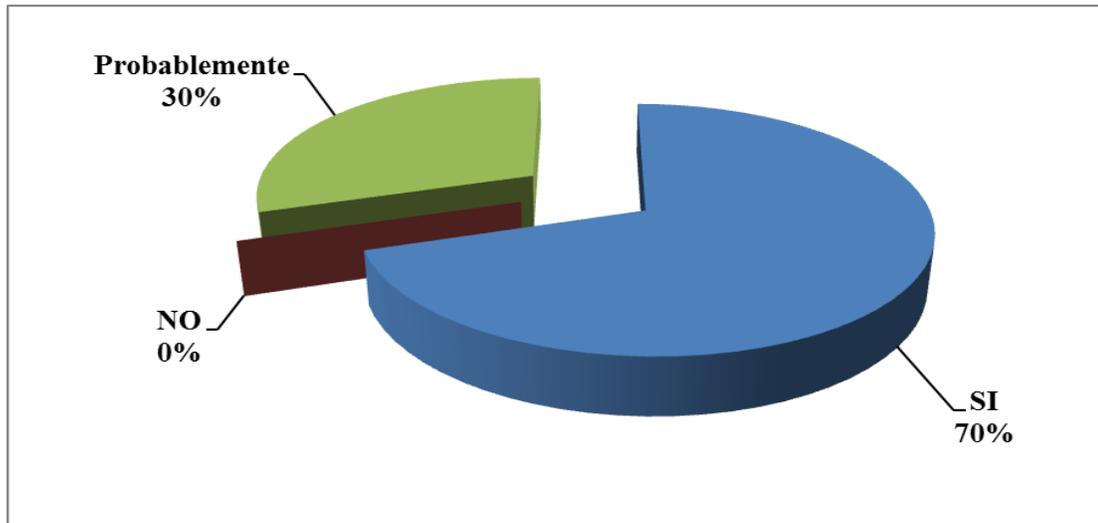
<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>% FRECUENCIA</b>
SI	7	70%
NO	0	0%
Probablemente	3	30%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

#### Gráfico N° 4

Personal disponible para el Proceso de Recaudación de impuestos acorde con los requerimientos de esta actividad



**Autor:** Vargas. (2019)

#### Analisis e Interpretación de la Tabla N° 4

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia del personal disponible para el proceso de recaudación de impuestos resulta acorde con los requerimientos de esta actividad. Los datos cuantitativos de la encuesta, evidencia con un setenta por ciento (70%) de SI, un cero por ciento (0%) de NO, seguido un treinta por ciento (30%) de probablemente.

**Pregunta N° 5.-** ¿El sistema actual realiza respaldo de la información periódicamente?

**Tabla N° 5**

Frecuencia de que el sistema actual realiza respaldo de la información periódicamente

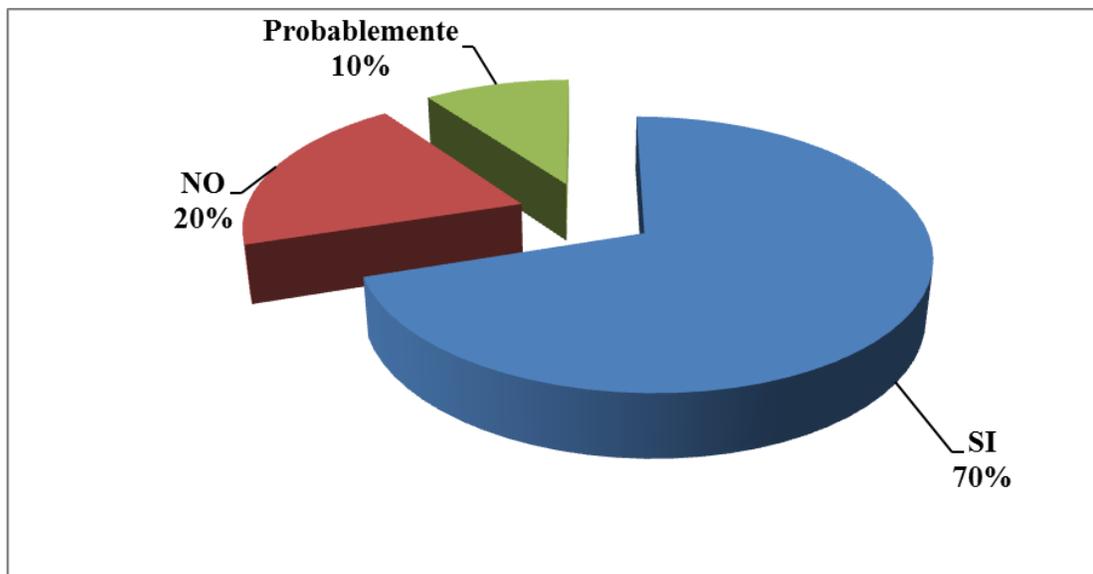
<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>% FRECUENCIA</b>
<b>SI</b>	<b>7</b>	<b>70%</b>
<b>NO</b>	<b>2</b>	<b>20%</b>
<b>Probablemente</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

**Gráfico N° 5**

El sistema actual realiza respaldo de la información periódicamente



**Autor:** Vargas. (2019)

### Analisis e Interpretación de la Tabla N° 5

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de que el sistema actual realiza respaldo de la información periódicamente. Los datos cuantitativos de la encuesta, evidencia con un setenta por ciento (70%) de SI, un veinte por ciento (20%) de NO, seguido de un diez por ciento (10%) Probablemente.

**Pregunta N° 6.-** ¿El sistema actual permite ver la situación real de los contribuyentes?

**Tabla N° 6**

Frecuencia de que el sistema actual permite ver la situación real de los contribuyentes

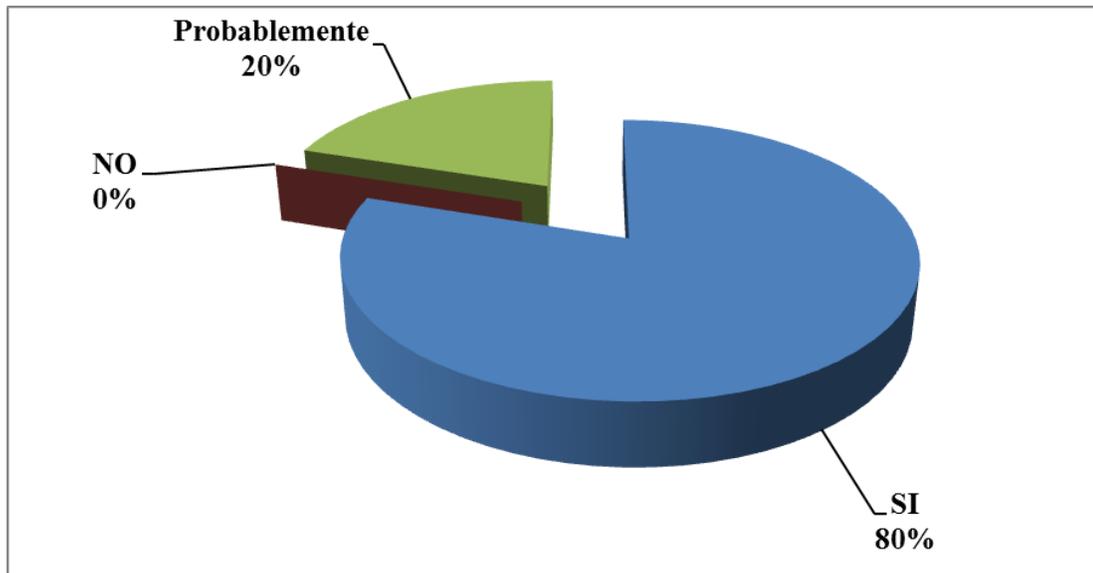
<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>% FRECUENCIA</b>
SI	8	80%
NO	0	0%
Probablemente	2	20%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

**Gráfico N° 6**

El sistema actual permite ver la situación real de los contribuyentes



**Autor:** Vargas. (2019)

### **Análisis e Interpretación de la Tabla N° 6**

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de que el sistema actual permite ver la situación real de los contribuyentes. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un ochenta por ciento (80%) de SI, y un veinte por ciento (20%) probablemente.

**Pregunta N° 7.-** ¿Usted está conforme con el sistema actual??

**Tabla N° 7**

Frecuencia de que Usted está conforme con el sistema actual

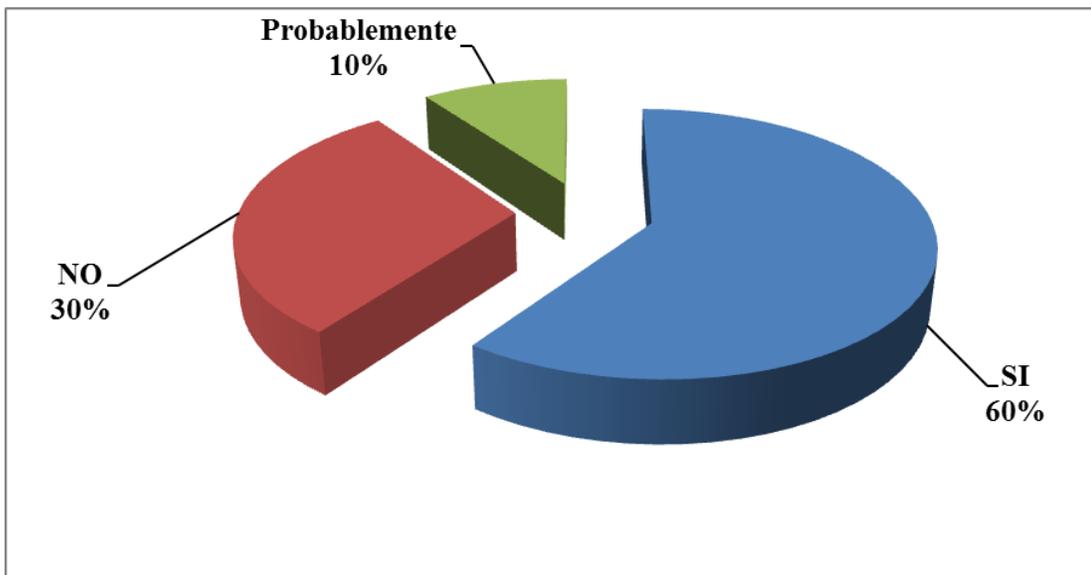
VARIABLE	FRECUENCIA	% FRECUENCIA
SI	8	80%
NO	0	0%
Probablemente	2	20%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

**Gráfico N° 7**

Está conforme con el sistema actual



**Autor:** Vargas. (2019)

### Analisis e Interpretación de la Tabla N° 7

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de que el sistema actual permite ver la situación real de los contribuyentes. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un sesenta por ciento (60%) de SI, un treinta por ciento (30%) de no y un diez por ciento (10%) probablemente.

**Pregunta N° 8.-** ¿La información registrada en el sistema actual es vulnerable a modificación?

**Tabla N° 8**

Frecuencia de que información registrada en el sistema actual es vulnerable a modificación

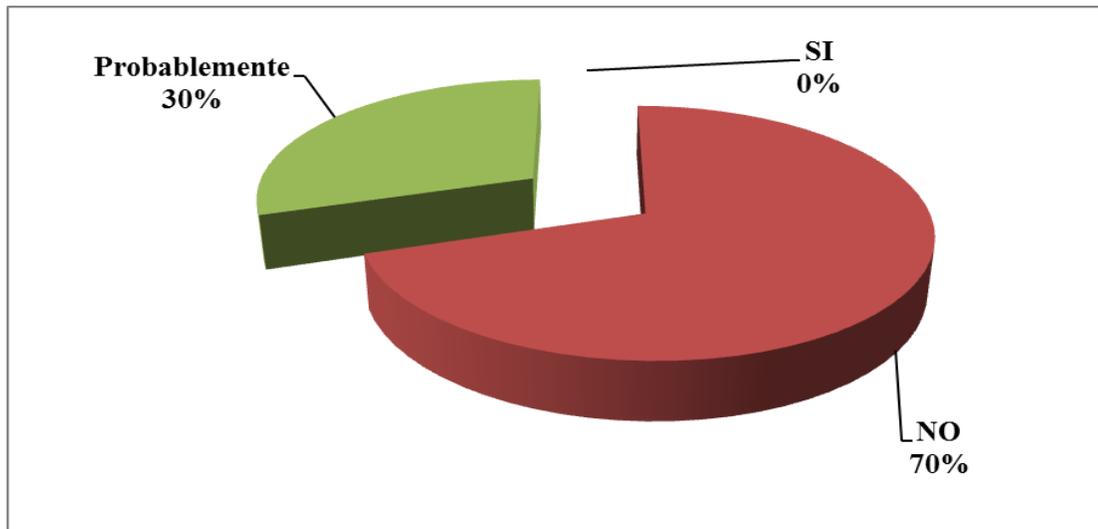
<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>% FRECUENCIA</b>
SI	0	0%
NO	7	70%
Probablemente	3	30%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

**Gráfico N° 8**

La información registrada en el sistema actual es vulnerable a modificación



**Autor:** Vargas. (2019)

### **Analisis e Interpretación de la Tabla N° 8**

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de que información registrada en el sistema actual es vulnerable a modificación. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un setenta por ciento (70%) de NO, y un treinta por ciento (30%) probablemente.

**Pregunta N° 9.-** ¿Los equipos con que cuenta la Dirección de Hacienda son adecuados a los fines del proceso de recaudación de impuestos municipales?

**Tabla N° 9**

Frecuencia de los equipos con que cuenta la Dirección de Hacienda son adecuados a los fines del proceso de recaudación de impuestos municipales

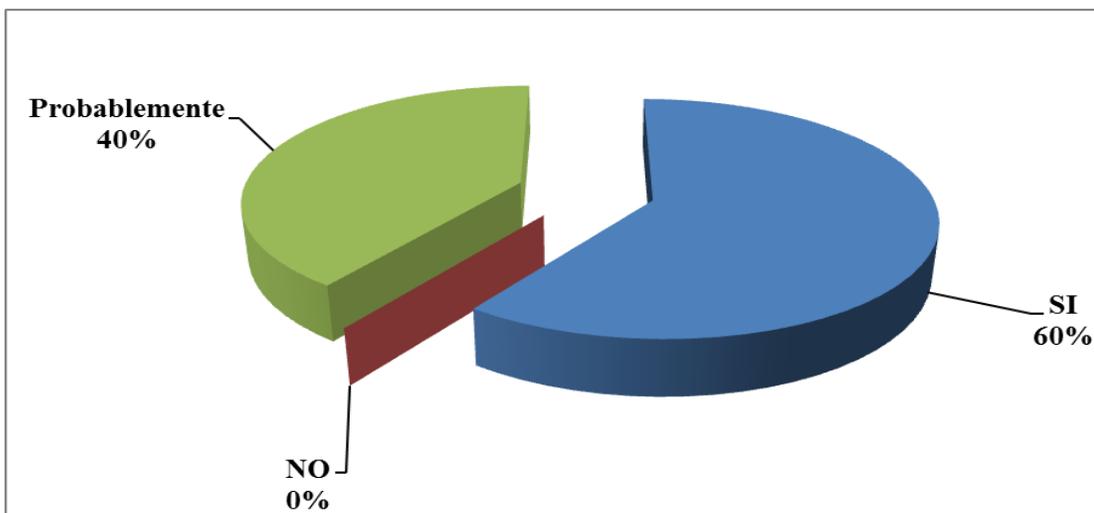
VARIABLE	FRECUENCIA	% FRECUENCIA
SI	6	60%
NO	0	0%
Probablemente	4	40%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

**Gráfico N° 9**

Los equipos son adecuados para el proceso de recaudación de impuestos municipales



**Autor:** Vargas. (2019)

### **Analisis e Interpretación de la Tabla N° 9**

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de los equipos con que cuenta la Dirección de Hacienda son adecuados a los fines del proceso de recaudación de impuestos municipales. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un sesenta por ciento (60%) de SI, y cuarenta por ciento (40%) probablemente.

**Pregunta N° 10.-** ¿Se cumplen los plazos establecidos en el proceso de recaudación de impuestos municipales?

**Tabla N° 10**

Frecuencia de que se cumplen los plazos establecidos en el proceso de recaudación de impuestos municipales

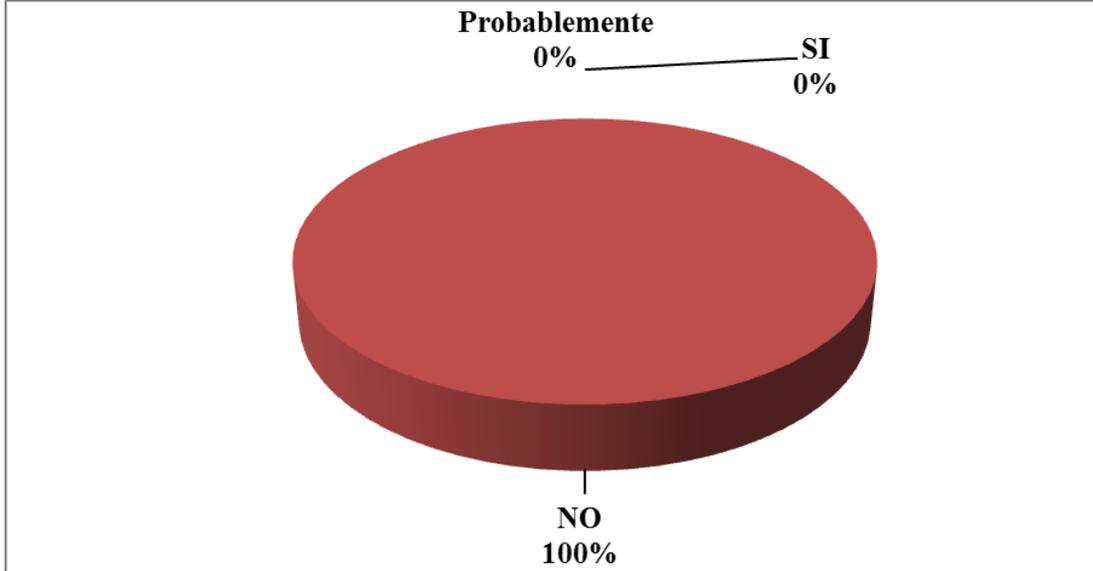
<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>% FRECUENCIA</b>
SI	0	0%
NO	10	100%
Probablemente	0	0%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

### Gráfico N° 10

Cumplimiento de los plazos establecidos en el proceso de recaudación de impuestos municipales



**Autor:** Vargas. (2019)

### Analisis e Interpretación de la Tabla N° 10

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de que se cumplen los plazos establecidos en el proceso de recaudación de impuestos municipales. Los datos cuantitativos de la encuesta, evidencia un cien por cien (100%) de NO.

**Pregunta N° 11.-** ¿Se realiza fiscalización del proceso de recaudación de impuestos?

**Tabla N° 11**

Frecuencia de que se realiza fiscalización del proceso de recaudación de impuestos

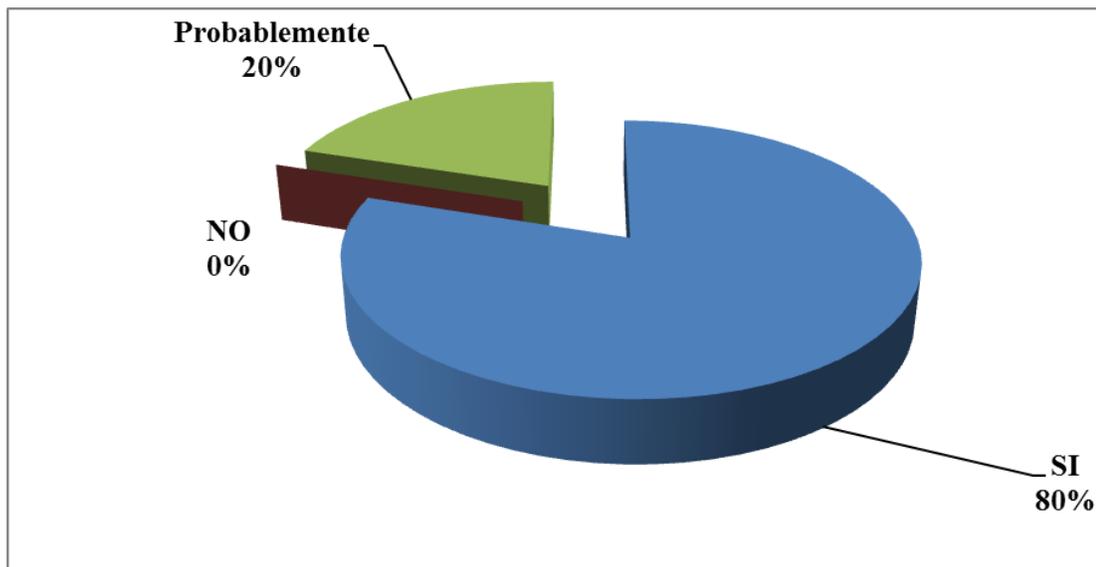
VARIABLE	FRECUENCIA	% FRECUENCIA
SI	8	80%
NO	0	0%
Probablemente	2	20%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

**Gráfico N° 11**

Se realiza fiscalización del proceso de recaudación de impuestos



**Autor:** Vargas. (2019)

### **Analisis e Interpretación de la Tabla N° 11**

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de que se realiza fiscalización del proceso de recaudación de impuestos. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un ochenta por ciento (80%) de SI, y veinte por ciento (20%) probablemente.

**Pregunta N° 12.-** ¿Se cumplen los mecanismos de fiscalización contenidos en la ordenanza de la alcaldía?

**Tabla N° 12**

Frecuencia de que se cumplen los mecanismos de fiscalización contenidos en la ordenanzas de la alcaldía

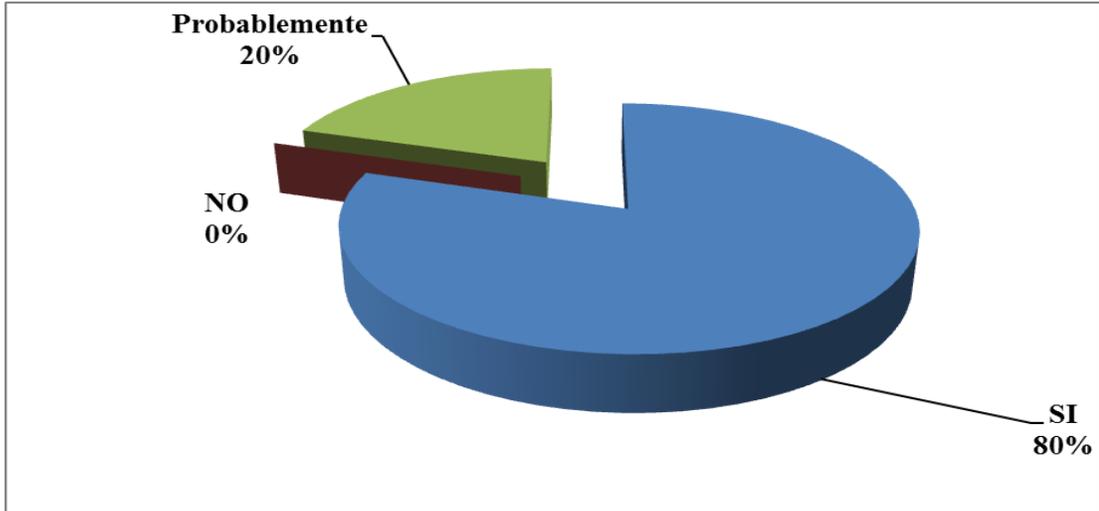
<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>% FRECUENCIA</b>
SI	8	80%
NO	0	0%
Probablemente	2	20%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

**Gráfico N° 12**

Cumplen los mecanismos de fiscalización contenidos en la ordenanzas de la alcaldía



**Autor:** Vargas. (2019)

**Analisis e Interpretación de la Tabla N° 12**

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de que se cumplen los mecanismos de fiscalización contenidos en la ordenanzas de la alcaldía. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un ochenta por ciento (80%) de SI, y veinte por ciento (20%) probablemente.

**Pregunta N° 13.-** ¿Se orienta al contribuyente en los pasos a seguir para las Liquidaciones?

**Tabla N° 13**

Frecuencia de que se orienta al contribuyente en los pasos a seguir para las Liquidaciones

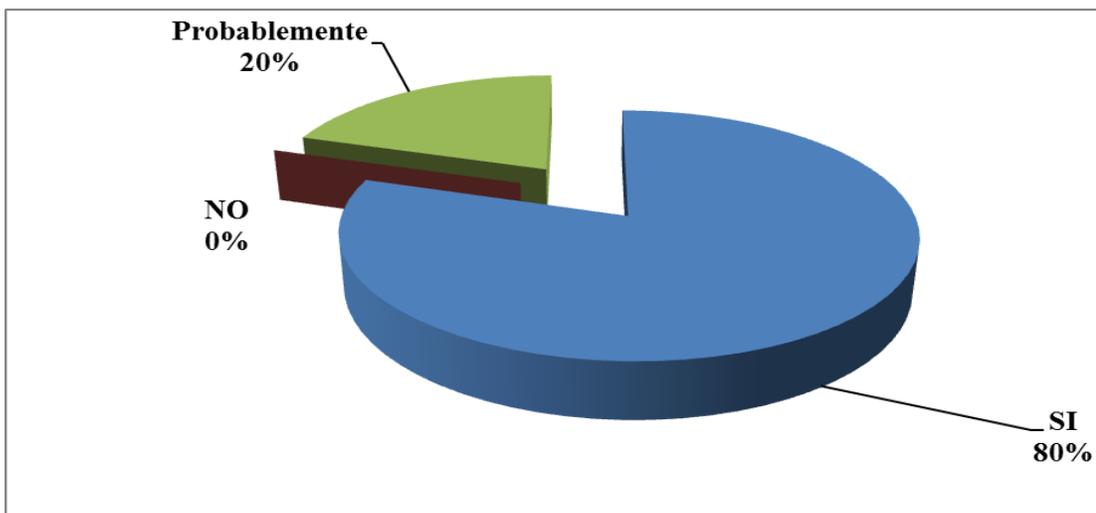
VARIABLE	FRECUENCIA	% FRECUENCIA
SI	8	80%
NO	0	0%
Probablemente	2	20%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

**Gráfico N° 13**

Orientación al contribuyente en los pasos a seguir para las Liquidaciones



**Autor:** Vargas. (2019)

### Analisis e Interpretación de la Tabla N° 13

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de que se orienta al contribuyente en los pasos a seguir para las Liquidaciones. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un ochenta por ciento (80%) de SI, y veinte por ciento (20%) probablemente.

**Pregunta N° 14.-** ¿Cuál es el nivel promedio de conocimiento por parte de los contribuyentes en los pasos a seguir para cancelar los impuestos?

**Tabla N° 14**

Frecuencia del nivel promedio de conocimiento por parte de los contribuyentes en los pasos a seguir para cancelar los impuestos

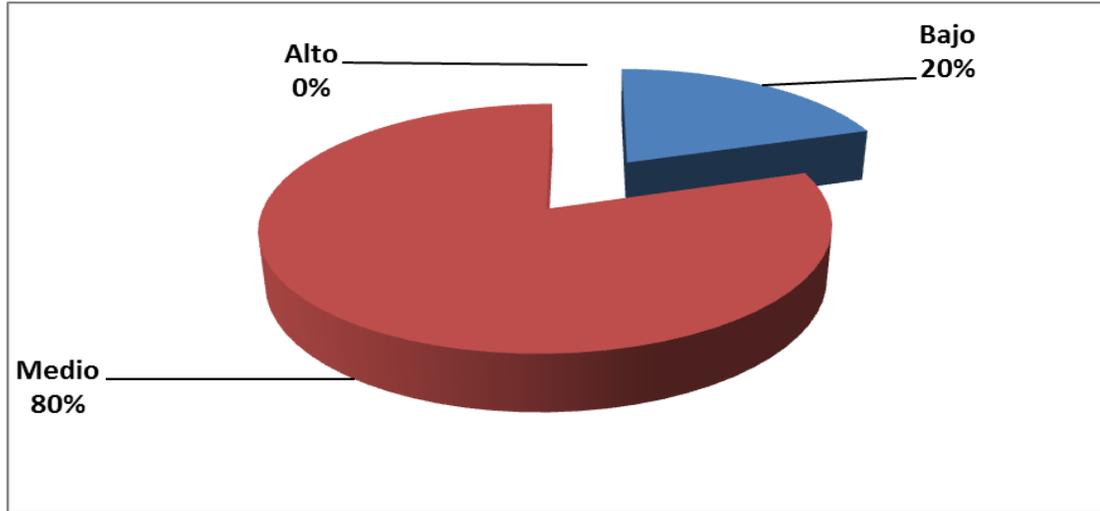
<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>% FRECUENCIA</b>
Bajo	2	20%
Medio	8	80%
Alto	0	0%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

**Gráfico N° 14**

Nivel promedio de conocimiento por parte de los contribuyentes en los pasos a seguir para cancelar los impuestos



**Autor:** Vargas. (2019)

**Analisis e Interpretación de la Tabla N° 14**

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia del nivel promedio de conocimiento por parte de los contribuyentes en los pasos a seguir para cancelar los impuestos. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un veinte por ciento (20%) de Bajo, un Ochenta por ciento (80%) de Medio, seguido con un cero por ciento (0%) Alto, por lo que se estima la alcaldía debiera tomar medidas para informar al contribuyente acerca de cómo realizar la liquidación de sus impuestos.

**Pregunta N° 15.-** ¿Cuándo un contribuyente desconoce los pasos a seguir para enterar y liquidar sus impuestos?

**Tabla N° 15**

Frecuencia de cuándo un contribuyente desconoce los pasos a seguir para enterar y liquidar sus impuestos

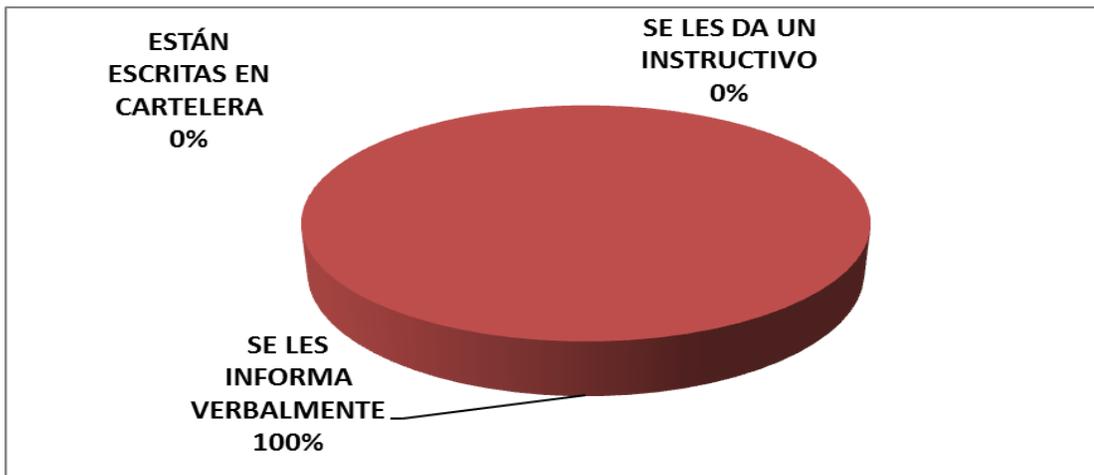
VARIABLE	FRECUENCIA	% FRECUENCIA
SE LES DA UN INSTRUCTIVO	0	0%
SE LES INFORMA VERBALMENTE	10	100%
ESTÁN ESCRITAS EN CARTELERAS	0	0%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

**Gráfico N° 15**

Contribuyente desconoce los pasos a seguir para enterar y liquidar sus impuestos



**Autor:** Vargas. (2019)

### Analisis e Interpretación de la Tabla N° 15

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de cuándo un contribuyente desconoce los pasos a seguir para enterar y liquidar sus impuestos. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un cien por ciento (100%) que se les informa verbalmente, y a través de una notificación. También se indagó acerca de que se hace cuando un contribuyente desconoce los pasos a seguir para enterar y liquidar sus impuestos y la mayoría respondieron que se les informa verbalmente, pero se aprecia que se realiza una notificación en ocasiones realizándose en la minoría de los casos, por lo que debiera tenerse en cuenta este resultado a fin de aumentar la orientación al contribuyente.

**Pregunta N° 16.-** ¿Cómo son los pasos a seguir para la liquidación de los impuestos municipales?

**Tabla N° 16**

Frecuencia de los pasos a seguir para la liquidación de los impuestos municipales

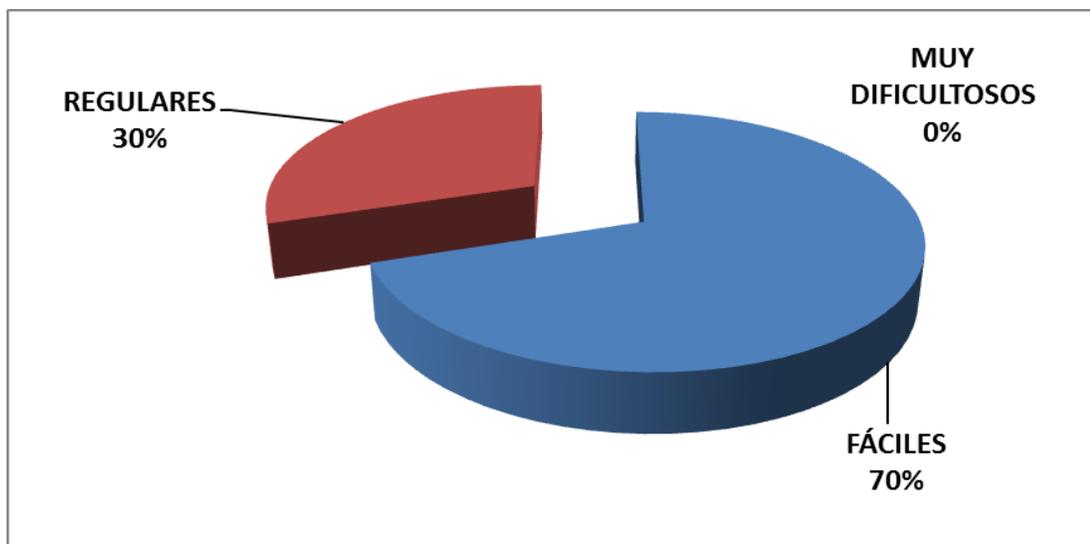
<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>% FRECUENCIA</b>
FÁCILES	7	70%
REGULARES	3	30%
MUY DIFÍCILES	0	0%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

**Gráfico N° 16**

Pasos a seguir para la liquidación de los impuestos municipales



**Autor:** Vargas. (2019)

#### **Análisis e Interpretación de la Tabla N° 16**

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de los pasos a seguir para la liquidación de los impuestos municipales. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un setenta por ciento (70%) de fáciles, y un treinta por ciento (30%) regulares. por lo que no se identificaron dificultades en este sentido.

**Pregunta N° 17.-** ¿Cuáles son los incumplimientos más frecuentes en el pago de los Impuestos municipales?

**Tabla N° 17**

Frecuencia de los incumplimientos más frecuentes en el pago de los Impuestos municipales

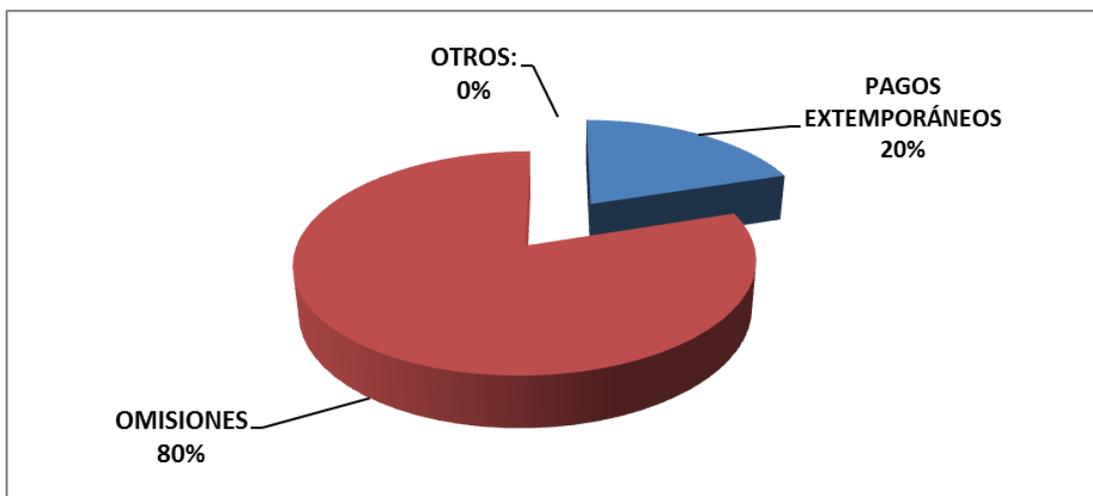
VARIABLE	FRECUENCIA	% FRECUENCIA
PAGOS EXTEMPORÁNEOS	2	20%
OMISIONES	8	80%
OTROS:	0	0%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

**Gráfico N° 17**

Incumplimientos más frecuentes en el pago de los Impuestos municipales



**Autor:** Vargas. (2019)

### Analisis e Interpretación de la Tabla N° 17

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de los incumplimientos más frecuentes en el pago de los Impuestos municipales. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un veinte por ciento (20%) de Pagos Extemporaneos, y un ochenta por ciento (80%) de Omisiones.

**Pregunta N° 18.-** ¿Cuáles son los tipos de sanciones que se aplican a aquellos contribuyentes que incumplan con el pago de los impuestos municipales?

**Tabla N° 18**

Frecuencia de los incumplimientos más frecuentes en el pago de los Impuestos municipales

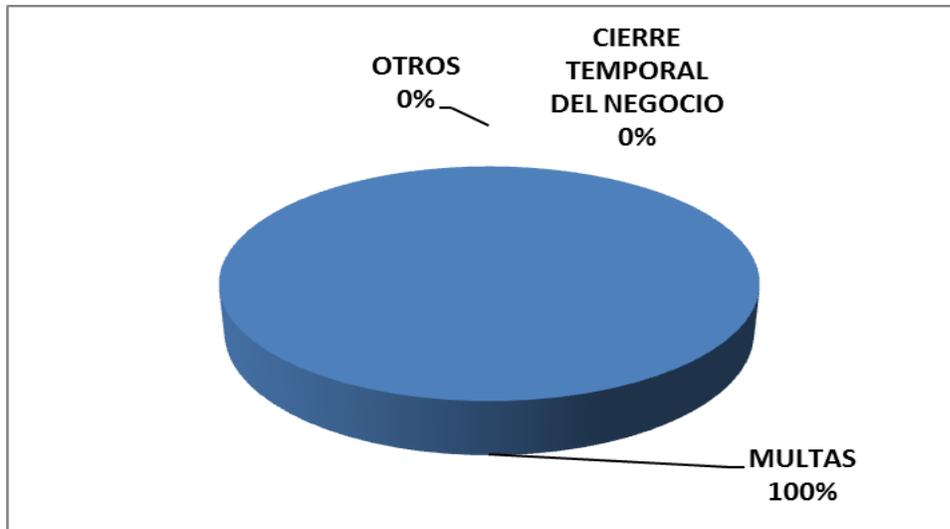
<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>% FRECUENCIA</b>
MULTAS	10	100%
CIERRE TEMPORAL DEL NEGOCIO	0	0%
OTROS	0	0%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

### Gráfico N° 18

Incumplimientos más frecuentes en el pago de los Impuestos municipales



**Autor:** Vargas. (2019)

### Analisis e Interpretación de la Tabla N° 18

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de los incumplimientos más frecuentes en el pago de los Impuestos municipales. Los datos cuantitativos de la encuesta, evidenciándose con un cien por cien (100%) las Multas.

**Pregunta N° 19.-** ¿Se cumplen las sanciones impuestas a los contribuyentes morosos?

**Tabla N° 19**

Frecuencia de se cumplen las sanciones impuestas a los contribuyentes morosos

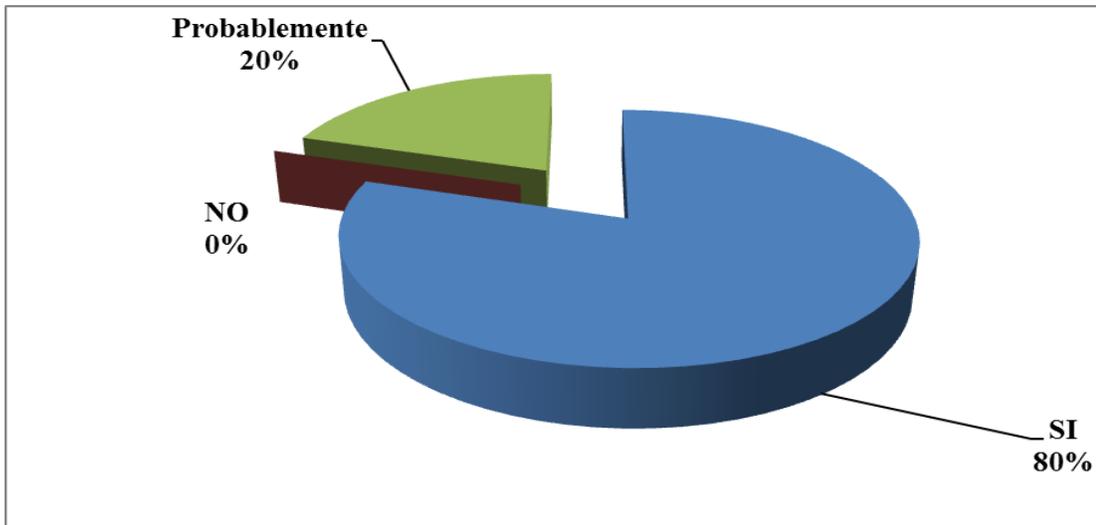
VARIABLE	FRECUENCIA	% FRECUENCIA
SI	8	80%
NO	0	0%
Probablemente	2	20%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

**Gráfico N° 19**

Cumplimiento de las sanciones impuestas a los contribuyentes morosos?



**Autor:** Vargas. (2019)

### **Analisis e Interpretación de la Tabla N° 19**

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de que se cumplen las sanciones impuestas a los contribuyentes morosos. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un ochenta por ciento (80%) de SI, y un veinte por ciento (20%) probablemente.

**Pregunta N° 20.-** ¿Existen relaciones interinstitucionales a los fines de coordinar el proceso de recaudación de impuestos?

**Tabla N° 20**

Frecuencia de relaciones interinstitucionales a los fines de coordinar el proceso de recaudación de impuestos

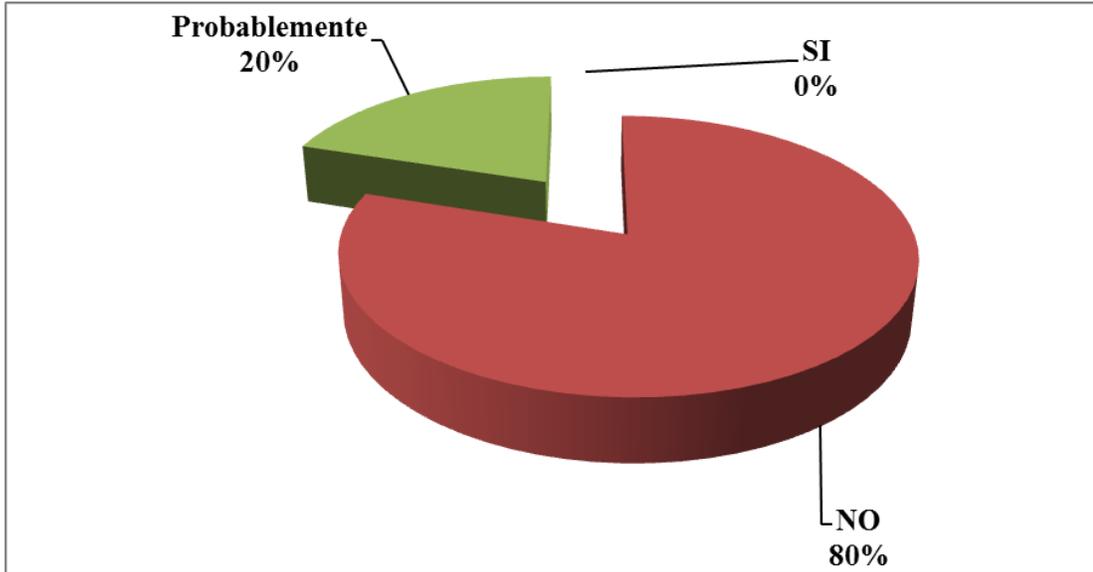
<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>% FRECUENCIA</b>
SI	0	0%
NO	8	80%
Probablemente	2	20%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

**Gráfico N° 20**

Relaciones interinstitucionales coordinadas en el proceso de recaudación de impuestos



**Autor:** Vargas. (2019)

### **Analisis e Interpretación de la Tabla N° 20**

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de relaciones interinstitucionales a los fines de coordinar el proceso de recaudación de impuestos. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un ochenta por ciento (80%) de NO, y un veinte por ciento (20%) probablemente. Es importante establecer alianzas estrategicas para mejorar los mecanismos de recaudacion en el municipio. Tal como lo expone Artuza (1999), estos vínculos resultan un apoyo relevante en el proceso de recaudación de los impuestos.

**Pregunta N° 21.-** ¿Cree Usted, que el Diseño de Estrategias de Control Fiscal Externo Local en la Evaluación de la Recaudación Tributaria de la Alcaldía del Municipio Los Guayos, son necesarias para minimizar la morosidad y la evasión fiscal en el municipio?

**Tabla N° 21**

Frecuencia de que el Diseño de Estrategias de Control Fiscal Externo Local en la Evaluación de la Recaudación Tributaria de la Alcaldía del Municipio Los Guayos, son necesarias para minimizar la morosidad y la evasión fiscal en el municipio

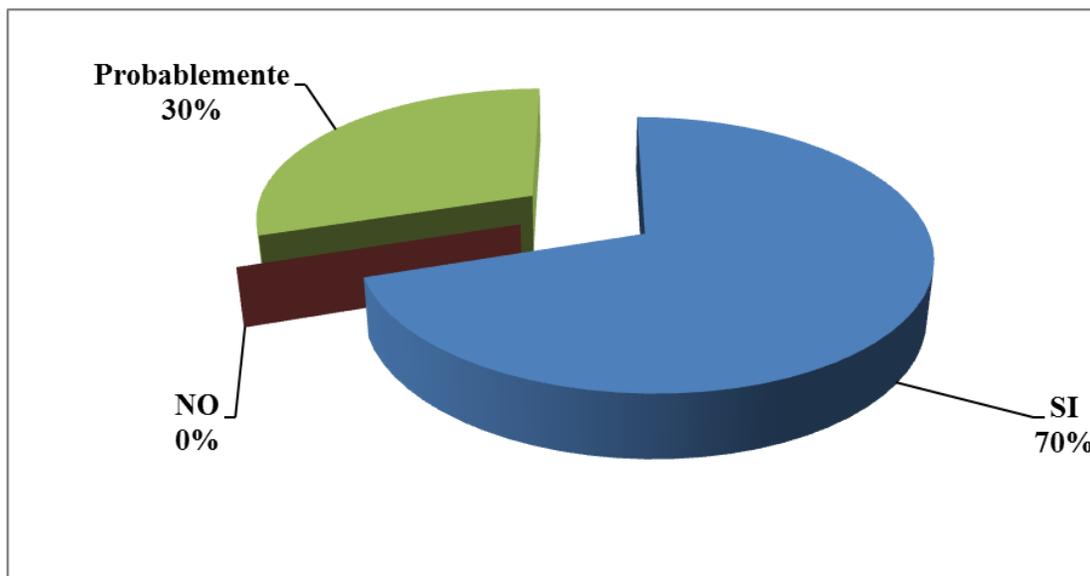
<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>% FRECUENCIA</b>
SI	7	70%
NO	0	0%
Probablemente	3	30%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

**Autor:** Vargas (2019)

### Gráfico N° 21

Estrategias de Control Fiscal Externo Local en la Evaluación de la Recaudación Tributaria de la Alcaldía del Municipio Los Guayos, son necesarias para minimizar la morosidad y la evasión fiscal en el municipio



**Autor:** Vargas. (2019)

#### Analisis e Interpretación de la Tabla N° 21

En el análisis de esta tabla se presenta la distribución de Frecuencia de que el Diseño de Estrategias de Control Fiscal Externo Local en la Evaluación de la Recaudación Tributaria de la Alcaldía del Municipio Los Guayos, son necesarias para minimizar la morosidad y la evasión fiscal en el municipio. Los datos cuantitativos de la encuesta, se evidencia con un setenta por ciento (70%) de SI, y un treinta por ciento (30%) probablemente.

## **CAPÍTULO V**

### **LA PROPUESTA**

#### **LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DE CONTROL FISCAL EXTERNO LOCAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO**

##### **Presentación de la Propuesta**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra las bases del sistema de autogobierno municipal, autonomía política, tributaria y administrativa; donde los tributos municipales, son establecidos en ordenanzas, no pudiendo el poder nacional intervenir en estas regulaciones tributarias locales. Entre los impuestos municipales, puede afirmarse el impuesto sobre inmuebles urbanos, como uno de los más relevantes, este recae sobre el derecho de propiedad otros derechos reales y sobre bienes inmuebles, ubicados en la jurisdicción municipal de que se trate.

De esta manera se proponen Estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos del Estado Carabobo. Que favorezcan la recuperación de la mora tributaria para el cumplimiento de sus compromisos municipales.

## **Objetivos de la Propuesta**

### **Objetivo General**

Proponer Lineamientos Estratégicos de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos del Estado Carabobo.

### **Objetivos Específicos**

Proponer una filosofía institucional a la Alcaldía Bolivariana del municipio Los Guayos del Estado Carabobo con el fin de centrar esfuerzos hacia el logro de la eficiencia corporativa.

Elaborar políticas de cobro que favorezcan a los contribuyentes para que se agilice el proceso de recaudación tributaria y a la vez facilite a la municipalidad la captación de ingresos.

Diseñar un cuadro de control y seguimiento para verificar que las estrategias propuestas logren desarrollarse en forma oportuna y delimitar las acciones necesarias para llevarlas a cabo.

### **Justificación de la Propuesta**

Los Hechos y Observaciones efectuadas en la investigación son el basamento que justifica la elaboración de dicha propuesta y para ello además del análisis de resultado presentado en el capítulo anterior, se presenta como complemento al trabajo de campo realizado en el desarrollo de la investigación, fue utilizada la guía de observación directa elaborada, como parte del proceso de evaluación del proceso de recaudación de impuestos en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos del Estado Carabobo, obteniéndose los resultados que se

exponen a continuación:

Para la Dimensión Procesos, respecto a la Fiscalización, se observó la realización fiscalización del proceso de recaudación de impuestos.

Además se han identificado algunas dificultades en relación con el registro de contribuyentes, por lo que no se estaría cumpliendo en todos los casos, lo reglamentado en el Manual de Normas y Procedimientos de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos, el cual establece que: "todo ciudadano contribuyente del municipio debe inscribirse en el registro de Información de Contribuyentes" (p. 4), por lo que como pudo apreciarse en una exploración preliminar acerca del tema de la investigación, las condiciones organizativas y legales están dadas en esta entidad con el fin de cumplir con lo estipulado en relación con la recaudación de los impuestos municipales.

Asimismo. Se indago acerca de si se cumplen los mecanismos de fiscalización contenidos en la ordenanza de la alcaldía, indicándose que aunque la mayoría reconoce que se cumplen estos mecanismos, una importante proporción de los encuestados identifica dificultades al respecto, debiéndose tener en cuenta, por tanto, los planteamientos de Sierra (1997), quien sustenta, que:

"Las tareas de control y fiscalización de los impuestos municipales, se interrelacionan estrechamente con la recaudación de los mismos" (p. 5), lo cual significa que estas tareas deben ser complementadas en todo órgano municipal de modo de lograr mayores niveles de eficiencia en la recaudación.

Para el primer ítem considerado en la guía, referente a los Componentes del sistema de recaudación de impuestos, para lo cual en primer lugar se solicitó el plan operativo del año anterior a fin de validar su existencia y correcta elaboración, así como lo relativo al establecimiento de metas y la correspondencia de la información relativa a los contribuyentes con las metas de recaudación de los impuestos, pudiéndose apreciar que el Plan Operativo anual ha mejorado sustancialmente en su presentación

en el último año analizado (2018), presentándose en forma estructurada los objetivos y productos a obtener, así como las metas para cada uno de los mismos, aunque se considera que aún debe ser más explícito en el punto correspondiente a la recaudación de los impuestos, ya que aunque se reflejan las metas y éstas se corresponden con los estimados de acuerdo con los contribuyentes registrados, esta información se expone en forma general y no para cada tipo de impuesto en particular.

También pudo comprobarse que en el año analizado, las metas que fueron establecidas en el plan operativo, fueron bajas en comparación con el total de contribuyentes que luego acudieron a cancelar sus impuestos, lo cual ha traído como consecuencia que a pesar de no estarse cubriendo el universo de contribuyentes, las metas han sido sobre cumplidas producto de la situación antes mencionada.

Como se observa en el cuadro, en forma general, en el periodo analizado existió sobrecumplimiento de las metas de recaudación de impuestos, motivado a las causas antes mencionadas, aunque en particular en espectáculos Públicos y apuestas lícitas no se alcanzaron las metas previstas, debiendo ser todas estas situaciones revisadas y corregidas por los funcionarios encargados del control de los impuestos municipales.

Asimismo, fue valorada la información relativa al personal y su grado de conocimiento de los procesos de recaudación de impuestos, lo cual se realizó mediante conversaciones con los técnicos encargados de este proceso pudiéndose conocer que realmente conocen las actividades que deben realizar.

De igual forma, se indagó acerca de todo lo relativo al sistema automatizado de recaudación de impuestos, obteniéndose los reportes, los cuales fueron analizados, comprobándose que en los mismos, se refleja la información resumen acerca de los impuestos cancelados en el periodo, aunque pudo apreciarse que la información no se encuentra actualizada en todos los casos y también se identificaron debilidades en cuanto al manejo adecuado del sistema por parte de los técnicos, quienes en ocasiones cometen errores que causan duplicidad en la información.

También fueron evaluados los controles financieros, en los cuales se pudo corroborar que existen algunos retrasos en la misma, lo que pudiera estar afectando los montos de la recaudación, ya que al no conocerse exactamente cuál es la situación en forma actualizada, no se pueden tomar medidas para incrementar la misma.

Con relación al presupuesto, aspecto éste considerado también en la guía, pudo comprobarse que este documento se elabora anualmente y existen controles de su ejecución, pudiendo revisar asimismo, la ordenanzas correspondientes al año 2018, en las cuales recomprobó que no existen contradicciones acerca en el monto asignado al programa presupuestario de ingresos y gastos.

Con relación a los documentos técnicos de apoyo al proceso de recaudación de impuestos, se evaluó el catastro municipal, el cual pudo comprobarse que aunque existe, no se encuentra actualizado, conociéndose que se está actualizando en estos momentos.

Asimismo, fue evaluado el Registro de Contribuyentes y su grado de actualización, comprobándose también que no lo está totalmente, lo que pudiera estar afectando los montos reales de la recaudación.

Por otra parte, se revisaron las ordenanzas relativas a los impuestos, en particular la correspondiente a Actividades económicas, Patente de Vehículos y Publicidad y Propaganda, verificándose que solo se encuentra la Ordenanza sobre Hacienda Publica Municipal publicada en Los Guayos, Enero, 2016 en ella, se encuentran contenidas las sanciones que son impuestas a aquellos contribuyentes que no cumplen con el pago de sus impuestos correspondientes, como se expresa a continuación:

1. Las infracciones al ordenamiento fiscal municipal se divide en contravenciones y delitos de defraudación.
2. Comete delito de defraudación aquel que mediante simulación. Ocultación y maniobra, o cualquier otra forma de engaño, obtenga para si o para un tercero

un provecho indebido en perjuicio del municipio.

3. Se presume la intención de defraudar, salvo prueba en contrario, cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes (Artículo 84 de la Ordenanza Municipal).
4. La defraudación será penada con dos (02) a cinco (05) veces el monto del tributo emitido.
5. las multas y sanciones son dictadas por el alcalde a través de una resolución motivada.
6. las contravenciones son sancionadas a través de multas, suspensión de la Licencia y cierre temporal del establecimiento; o la Cancelación de la Licencia y clausura del establecimiento.
7. las personas que utilicen o exploten bienes en el municipio y no se sujeten a la establecido en la ordenanza vigente (art. 18); serán sancionados con multa que oscilara entre mil quinientos (1500) y dos mil (2000) U.T; impuestas por la máxima autoridad mediante resolución motivada.
8. En caso de mora o retardo en el pago del impuesto o patente, este será recargado con un interés de hasta el 1% mensual contado a partir de que el impuesto se hace exigible.
9. Las tramitaciones previstas en el artículo 80 de la ordenanza municipal causaran una tasa de tres mil Bolívares (Bs. 3000).

De igual forma, pudo conocerse, que en la gran mayoría de los casos, se cumplen las políticas de sanciones establecidas por la ordenanza vigente, comprobándose mediante los datos oficiales que se ingresan los montos correspondientes a las multas impuestas y que existe la documentación que reporta el cierre de negocios, retiro de propaganda no autorizada y otras infracciones.

**Del Sistema de Control Interno:** Con relación al Sistema de Control Interno implementado en la Alcaldía, se analizaron los diferentes documentos que lo integran, en particular los manuales de políticas normas y procedimientos, de acuerdo con los ítems contenidos en la guía de observación utilizada:

- Validar la existencia del organigrama estructural de la alcaldía y evaluar su correspondencia con los procesos administrativos para el control de los impuestos
- Solicitar los flujogramas de procesos y evaluar su correspondencia con los pasos que efectivamente se realizan en la alcaldía para la ejecución y control de los impuestos.
- Verificar que se encuentren por escrito los mecanismos de control que se aplican en el proceso de recaudación de impuestos y su correspondencia con los manuales y políticas de recaudación de los mismos.

Primeramente, pudo comprobarse que existe el organigrama estructural de la alcaldía, en el cual se encuentran contenidas todas las dependencias de la misma, en particular aquellas relacionadas con la recaudación de los impuestos, correspondiéndose con los procesos administrativos que se desarrollan para el control de los impuestos.

En relación con los flujogramas, se revisaron aunque no se encuentran formalmente estructurados como parte de un documento, fueron elaborados por el propio personal de la alcaldía con vistas a que sirvan de base en el proceso de actualización de los manuales, los cuales aunque no se cuenta con ellos actualmente se encuentran en proceso de elaboración y actualización por los propios técnicos y profesionales de la alcaldía.

Pudo comprobarse que los flujogramas elaborados se encuentran en correspondencia con los pasos que efectivamente se realizan en la alcaldía para la ejecución y control de los impuestos.

Finalmente, con relación a los mecanismos de control que se aplican en el proceso de recaudación de impuestos, aunque fueron explicados detalladamente por los funcionarios encargados de estas actividades en la alcaldía los mismos no se encuentran coherentemente articulados en un documento escrito, ya que solamente se reflejan en las ordenanzas y algunos informes internos, por lo que debiera elaborarse un instructivo que temporalmente llene este vacío, hasta tanto se culmine el proceso de actualización de los manuales.

No obstante de acuerdo con la información recibida, pudo conocerse que existe correspondencia con las políticas de recaudación de los impuestos establecidas en la alcaldía y la información contenida en las ordenanzas de los mismos

En particular, el Manual de Normas y Procedimientos de la Alcaldía del Municipio Los Guayos (2016), establece que: "todo ciudadano contribuyente del municipio debe inscribirse en el registro de Información de Contribuyentes" (p. 4), por lo que como pudo apreciarse en una exploración preliminar acerca del tema de la investigación, las condiciones organizativas y legales están dadas en esta entidad con el fin de cumplir con lo estipulado en relación con la recaudación de los impuestos municipales.

Sin embargo, una revisión inicial de los controles de la Dirección de Hacienda Municipal de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos, mostró que los contribuyentes inscritos en el registro, no abarcan la totalidad de los estimados que esta Dirección ha realizado en cuanto a aquellos que debieran cancelar los diferentes tributos, por lo que se infiere que existe un grupo de ciudadanos de este territorio que no cumplen con lo establecido en cuanto a la cancelación de los impuestos se refiere.

Por otra parte, se pudo conocer mediante conversaciones con los funcionarios de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos, realizadas durante la etapa exploratoria de la investigación, que del total de ciudadanos inscritos, sólo una parte cancela sus impuestos puntualmente, por lo que la alcaldía ha venido realizando su labor de gobierno con un cierto nivel de déficit, en cuanto a los montos realmente recaudados en relación con los ingresos planificados en la ordenanza de presupuesto

de cada año fiscal.

Si a esta situación se le agregan las dificultades económicas que en el último año han presentado todos los órganos de gobierno a escala nacional por el retraso en el envío de los situados constitucionales desde el nivel nacional, puede comprenderse que la gestión del gobierno municipal de Los Guayos se ha visto limitada por falta de recursos.

### **Factibilidad de la Propuesta**

Para determinar la factibilidad de que los lineamientos estratégicos propuestos en esta investigación de control fiscal externo local para la evaluación de la recaudación tributaria en la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos, del Estado Carabobo, que conlleve a minimizar la morosidad y la evasión fiscal en el municipio, además de salvaguardar el patrimonio público municipal de una manera eficaz, eficiente y efectiva, que coadyuve a las labores de control externo local en la evaluación del sistema tributario municipal y asimismo, facilitarle personal encargado de la Dirección de Hacienda Municipal tomar decisiones y evaluar alternativas para una óptima gestión tributaria y que permitan incrementar la Recaudación Tributaria Municipal.

De esta manera el empleo del Recursos Humano, Material, Institucional y Técnico, son necesario para su puesta en marcha de la propuesta, y para ello la Contraloría Municipal de los Guayos en su afán de coadyuvar al cumplimiento de sus actividades utiliza las herramientas que sean necesarias para minimizar la morosidad y la evasión fiscal en el municipio los Guayos. Es por ello que el trabajo de investigación que se presenta como propuesta “Lineamientos Estratégicos de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo” constituye un punto de partida para la optimización de la Gestión del Municipio.

Para la realización de la presente propuesta se contará con la colaboración de los funcionarios adscritos a la Dirección de Control de la Contraloría de Los Guayos y Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana del municipio Los Guayos, respecto al procedimiento empleado de Recaudación tributaria, con el fin de implementar mecanismos de control eficientes y aumentar la calidad del trabajo.

**Recursos Materiales:** Se contará con el recurso informático (Internet), los materiales de oficina tales como papelerías, computadora, material bibliográfico, artículos de escritorio, que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la investigación.

**Recursos Institucionales:** Estará conformado por el apoyo que será brindado por instituciones públicas, como lo son universidades, bibliotecas, órganos de control, dependencias involucradas de la Alcaldía del municipio Los Guayos, las cuales servirán de apoyo en el desarrollo de la investigación.

## **Estructura del Diseño de la Propuesta**

La Función de Control, que ejerce la Contraloría Municipal, esta sujeta a una planificación que toma en cuenta los planteamientos y solicitudes de los órganos del Poder Público Municipal, las denuncias recibidas, los resultados de la gestión de control posterior, así como la situación administrativa, las áreas de interés estratégico municipal y la dimensión y áreas críticas de los entes sometidos a su control.

La Contraloría Municipal, como órgano integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal, adoptará de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes y Ordenanza, las medidas necesarias para fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública municipal

Los entes y organismos del sector público, los servidores públicos y los particulares están obligados a colaborar, con la Contraloría Municipal y a proporcionarles las

informaciones escritas o verbales, los libros, los registros y los documentos que les sean requeridos.

### **Filosofía institucional a la Alcaldía Bolivariana del municipio Los Guayos del Estado Carabobo**

Actualmente la alcaldía municipal no cuenta con un compromiso serio con respecto a la misión y visión actuales de la Institución, así como valores para que sirvan de guía hacia la realización de actividades que lleven al éxito a la municipalidad.

Para que la municipalidad pueda incrementar la capacidad de apoyo al municipio de Los Guayos, es necesario que tome en cuenta al municipio, los contribuyentes, el servicio, la eficiencia que necesita alcanzar, y los recursos con los que cuenta. Por lo tanto se propone lo siguiente:

#### **Definición de la Misión Propuesta**

“Somos una institución enfocada a apoyar al municipio en forma integral y comprometida a brindar un servicio de alta calidad a sus habitantes por medio de la búsqueda constante de la mejora continua y la eficiencia, para lograr el mayor provecho de los recursos de la municipalidad”.

#### **Definición de la Visión Propuesta**

“Ser un modelo de liderazgo y gestión a nivel nacional para los gobiernos municipales, garantizando la satisfacción de las necesidades esenciales de la población a través de la participación ciudadana, ofreciendo solución a los problemas del municipio y garantizar la mejora por medio de la innovación y el cambio”.

#### **Valores Propuestos**

Los valores que se proponen a la alcaldía municipal para que pueda impulsar su filosofía institucional son los siguientes:

**Responsabilidad:** Es indispensable cumplir con las obligaciones y asumir la responsabilidad de las acciones que se realizan, con el fin de sentirse comprometidos con el trabajo.

**Respeto:** El trato debe ser adecuado dentro de la institución con el objetivo de mantener la armonía, así también se debe estar dispuesto a aprender de los errores y considerar todas las opiniones.

**Excelencia en el Servicio:** Brindar el mejor servicio y atención al cliente. Es la principal razón de ser de las municipalidades, por lo tanto deben asumirse como propias las necesidades de la población del municipio.

**Transparencia:** Es importante que en la alcaldía se promueva la transparencia en la toma de decisiones municipales, de manera que la administración pueda justificar todas sus acciones.

**Respeto a la Ley:** Todo funcionarios público debe actuar de acuerdo a lo que la ley lo faculta, en busca del beneficio de la población del municipio, respetando sus derechos y vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.

## **Políticas de Cobro para la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos del Estado Carabobo**

### **Políticas de Emisión de Estado de Cuenta**

- La emisión de los estados de cuenta y avisos de cobro de la cartera de empresa (contribuyentes jurídicos), será realizada única y exclusivamente por un auxiliar de Cuentas Corrientes, el cual será delegado por el encargado del departamento de Cuentas.
- La emisión de los estados de cuenta y avisos de cobro de la cartera de inmuebles (contribuyentes naturales) será realizada única y exclusivamente

por un auxiliar de Cuentas, el cual será delegado por el encargado del departamento.

- La alcaldía municipal emitirá estados de cuenta a todos los contribuyentes del municipio cada 6 meses hasta que el monto de la mora que mantiene la institución se extinga.

### **Políticas de Aviso de Cobro**

- Una vez realizada la emisión de estados de cuenta se realizará la gestión de cobro administrativo la cual se aplicará a través de tres notificaciones, las cuales se mencionan a continuación:
- La primera notificación de cobro Administrativo se realizará a 60 días, la cual contendrá el saldo de la deuda en concepto de tasa o impuesto según sea el caso, más el interés moratorio acumulado hasta la fecha notificada.
- En caso de no atender 1ª notificación, la segunda notificación de cobro administrativo se realizará a 90 días, la cual contendrá el saldo de la deuda en concepto de tasa o impuesto según sea el caso, más el interés moratorio acumulado hasta la fecha notificada.
- En caso de no atender 2ª notificación, la tercera notificación de cobro administrativo se realizará a 120 días, la cual contendrá el saldo de la deuda en concepto de tasa o impuesto según sea el caso, más el interés moratorio acumulado hasta la fecha notificada.
- Agotado el Cobro Administrativo el encargado del departamento de cuentas corrientes deberá calificar la deuda y trasladarla al Síndico municipal para que sea éste quien dé inicio al cobro jurídico.

## **Políticas de Convenio de Pago a Plazos**

- Para todo acuerdo de pago referente a saldo de deuda tributaria deberá tomarse como base la tabla de rangos de cuotas, aprobadas por el Consejo Municipal, así como también la capacidad de pago de los contribuyentes.
- La tasa de interés que se pagará sobre la mora será el 8% anual de conformidad a la ordenanza aprobada por el Consejo Municipal.
- La municipalidad acuerda conceder 12 meses como plazo máximo para que se cancele el monto de la mora tributaria por medio de cuotas.
- Los costos que ocasionen la recuperación de la mora tributaria por la vía ejecutiva deberán ser cargados a los propietarios contra los que se realicen las acciones.
- Cuando los propietarios de la deuda efectúen abonos a su deuda con la municipalidad, los intereses y las multas serán los primeros en ser cancelados por el deudor.
- Es responsabilidad del encargado del departamento de Cuentas dar seguimiento al convenio de pago a plazos.
- El incumplimiento de dos cuotas consecutivas dado que existe un contrato de pago, facultará al encargado del departamento de cuentas corrientes a dar inicio al cobro jurídico.
- Cuando los contribuyentes hayan firmado un convenio de pago a plazos se les concederá la solvencia municipal hasta que el convenio de pagos esté completo.

- Las multas se hará efectivas cuando los contribuyentes jurídicos hayan recibido una visita de un agente de cobranza y se confirme que la empresa ha presentado información falsa a la municipalidad.

### **Políticas de Atención al Contribuyente**

- Investigar constantemente y en forma responsable, que piensan los contribuyentes respecto de la alcaldía y sus servicios, para tomar las medidas adecuadas.
- Los contribuyentes que soliciten la solvencia municipal serán atendidos con la mayor eficiencia y cortesía posible, el tiempo de trámite será no mayor de 24 horas.
- Cuando un contribuyente natural o jurídico solicite revisión de su tasa de impuesto al departamento de catastro, se le concederá con prontitud.
- A los ciudadanos que al momento de solicitar la solvencia municipal se encuentren en estado de mora, no se podrá emitir solvencia municipal.
- Cuando los contribuyentes hayan firmado un convenio de pago a plazos se les concederá la solvencia municipal hasta que el convenio de pagos esté completo.
- Atender con mayor detalle la función de atención al contribuyente, buscando dar ayuda, servicio y orientación a la población.

## **Diseño de estrategias**

El diseño de estrategias tiene como objetivo principal mejorar el proceso de recuperación de la mora tributaria y la evasión fiscal en la Alcaldía Bolivariana del municipio Los Guayos, y de esa manera poder influir positivamente en el desarrollo del municipio.

Para lograr determinar los factores internos y externos que afectan o contribuyen al funcionamiento normal de la alcaldía, se utilizó la técnica de diagnóstico F.O.D.A. del cual se desprenden las siguientes estrategias:

**Estrategias Ofensivas.** Cruce de las Fortalezas y Oportunidades.

**Estrategias Defensivas.** Cruce de las Fortalezas y Amenazas.

**Estrategias Adaptativas.** Cruce de las Debilidades y Oportunidades.

**Estrategias de Supervivencia.** Cruce de las Debilidades y Amenazas.

**Cuadro No. 5**

**Determinación de Aspectos Críticos F.O.D.A.**

<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
F1. Buen Ambiente Laboral	D1. Bajos ingresos por el incremento de la mora tributaria.
F2. Atención al Contribuyente	D2. Falta de coordinación para desarrollar mejor el trabajo.
F3. Planes serios de Trabajo.	D3. No contar con las instalaciones óptimas para el trabajo y para la recepción del contribuyente.
F4. Planes para la Administración.	D4. Existe poca motivación por parte del personal, ya que no hay objetivos específicos.
F5. Buena Uso de Fondos ya que se reinvierten en obras.	D5. Hace falta sistemas computarizados en la municipalidad para simplificar algunos procesos de trabajo.
F6. Transparencia en el uso de los Fondos.	D6. Existe una mala gestión de cobro.
F7. Voluntad para Impulsar Proyectos.	D7. El equipo de trabajo de la alcaldía municipal no es suficiente para satisfacer las necesidades de los contribuyentes en cuanto a sus servicios básicos
F8. Convenios con otras Instituciones	D8. Falta de apoyo de la empresa privada del municipio.

**Fuente:** Vargas (2019)

<b>Oportunidades</b>	<b>Amenazas</b>
O1. Elaboración de nuevos programas para solicitar financiamiento.	A1. Pérdida de credibilidad de la alcaldía municipal frente a los contribuyentes de la municipalidad por razones políticas
O2. Solicitar apoyo del gobierno central para mejorar las condiciones de contribuyentes en estado de riesgo	A2. Desastres naturales por la cantidad de zonas de riesgo que existen en el municipio.
O3. Apoyo de otras alcaldías municipales a través del préstamo de maquinaria y equipo.	A3. La inseguridad social que se percibe en el municipio.
O4. Apoyo del gobierno de España en proyectos relacionados con la educación y la salud.	A4. La crisis económica que afecta al país lo que provoca desempleo, bajos ingresos y cierre de negocios
O5. Incentivar el compromiso de las comunidades para la canalización de la ayuda económica a las comunidades más necesitadas.	A5. La inestabilidad laboral y la reducción de empleo informal en el municipio que afecta directamente al pago oportuno de los tributos.
O6. Ejecución de proyectos con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).	A6. Reducción de proyectos por escaso financiamiento de instituciones ajenas a la alcaldía municipal.
O7. Invertir mayor cantidad de recursos en las fiestas patronales del municipio con el objeto de promover el comercio en escala mayor	A7. Insatisfacción por parte de los contribuyentes del municipio con respecto a la calidad de los servicios que presta la alcaldía.
O8. Solicitar apoyo a otras instituciones públicas para que soliciten la solvencia municipal en sus servicios	A8. Mala cultura de pago por parte de los contribuyentes

**Fuente:** Vargas (2019)

**Estrategia 2.** Implementar un prerequisite de solvencia municipal para aquellos contribuyentes que necesiten realizar trámites en instituciones públicas, con el objeto de que los contribuyentes deban saldar su deuda tributaria para poder realizar su trámite.

Objetivo: Inducir al contribuyente a mantener una solvencia de su responsabilidad municipal para que éste pueda realizar todo tipo de trámites de carácter personal en instituciones públicas.

Actividad	Responsable
1. Realizar reuniones con los representantes de las instituciones encargadas de prestar servicios básicos. (Agua, luz eléctrica, teléfono, entre otros.).	Consejo Municipal <ul style="list-style-type: none"> <li>- Envío de cartas a jefaturas de las instituciones.</li> <li>- Gastos generales para desarrollar las reuniones. (2 reuniones).</li> </ul>
2. Dar a conocer la situación financiera de la institución y los beneficios que se obtendrían con el convenio.	Concejo Municipal <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de la propuesta.</li> <li>- Programa de actividades para lograr el convenio.</li> </ul>
3. Establecer un contrato con las instituciones para determinar cláusulas que normaran la exigencia de solvencia municipal	Síndico y Representante Legal de la municipalidad <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta de contrato.</li> <li>- Contrato alternativo.</li> </ul>
4. Aprobación o rechazo del contrato.	Síndico y Representante Legal de la municipalidad. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Costos del Contrato formal</li> </ul>

**Fuente:** Vargas (2019)

**Estrategia 3.** Solicitar financiamiento para la adquisición de un sistema informático para el departamento de Cuentas que haga más efectivo el trabajo de cobro y recuperación de mora tributaria.

Objetivo: Adquirir un sistema informático para lograr un control específico de cuentas tributarias que permita tener información actualizada y oportuna.

Actividad	Responsable
1. Contactar instituciones de la municipalidad para solicitar créditos.(USAID, Gobierno de España, ISDEM, otras alcaldías	Secretaría Municipal - Envío de correspondencia.
2. Justificar la necesidad del crédito y detallar a las instituciones un plan de pago a mediano plazo.	Cuentas - Presentar los usos y beneficios futuros del sistema. - Elaborar estudio de Factibilidad Informática - Realizar estudio completo.
3. Una vez localizada la fuente de crédito, realizar la licitación correspondiente.	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones - Publicación de la Licitación en medios impresos. - Publicación de la Licitación en medios impresos
4. Analizar las alternativas y elegir la opción más rentable eficiente	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. - Análisis y selección de las alterativas por los responsables.

**Fuente:** Vargas (2019)

**Estrategia 4.** Presentar informes financieros periódicamente a la población del municipio para justificar la baja calidad en algunos servicios y detallar las medidas correctivas a emplear.

**Objetivo:** Mostrar a la población del municipio la situación financiera de la institución en forma transparente, para concientizar a los contribuyentes la importancia del pago de los tributos.

Actividad	Responsable
1. Programar visitas a las colonias y caseríos del Municipio.	Secretaría Municipal - Realizar cronograma de visitas.
2. Realizar convocatorias a las directivas comunales de las colonias y caseríos.	Secretaría Municipal - Envío de convocatorias a las directivas municipales.
3. Elaborar presentación de situación financiera y su repercusión en los servicios públicos	Tesorería Municipal - Gastos de Presentación. - Entrega de refrigerio a directivas.(aproximadamente 22 juntas directivas)
4. Realizar consulta ciudadana para obtener opiniones para resolver la situación y presentar medidas correctivas.	Participación Ciudadana - Elaboración de formularios para obtener la participación - Reunión para realizar encuestas a directivas.(aproximadamente 22 juntas directivas). - Tabulación de formularios.

**Fuente:** Vargas (2019)

**Estrategia 5.** Incrementar el seguimiento en el cobro de los tributos a través de agentes de cobranza.

**Objetivo:** Mejorar el seguimiento del cobro de tributos y mora tributaria por medio de la contratación de agentes de cobranza.

Actividad	Responsable
1. Realizar un análisis de la necesidad de agentes de cobranza para la municipalidad.	Cuentas Corrientes - Informe de propuesta para la contratación de 2 agentes de cobranza.
2. Enviar la propuesta al Concejo Municipal	Cuentas Corrientes - Envío de informe
3. Realizar el análisis de la propuesta de contratación, valorando ventajas y costos	Consejo Municipal - Costo de mantenimiento de contratación. (Empleo a medio tiempo. Sueldo mensual, anual).
4. Aprobación o rechazo de la propuesta	Concejo Municipal - Nota de aprobación o rechazo de propuesta

**Fuente:** Vargas (2019)

## Estrategias de Servicio al Contribuyente

**Estrategia 6.** Por medio de la excelente atención al cliente hacer saber al contribuyente sobre los beneficios del pago oportuno de los tributos

**Objetivo:** Influir en los contribuyentes aprovechando la excelente atención al cliente para dar a conocer la importancia del pago de tributos y su influencia en la ejecución de proyectos.

<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
1. Brindar un excelente servicio al contribuyente cuando se presente a las instalaciones de la institución.	Todo el personal administrativo. - Participación Ciudadana. - Ninguno.
2. Aprovechar el contacto con el contribuyente para mencionar el estado de proyectos que se estén desarrollando cerca del lugar de residencia del contribuyente	Participación Ciudadana - Listado actualizado de proyectos y obras en ejecución clasificados por Caserío en todo el municipio
3. Hacer notar en forma rápida si los ingresos corrientes han incrementado o disminuido los últimos 3 meses	Participación Ciudadana - Informes de ingresos actualizados mensualmente
4. Al despedirse del contribuyente entregar hojas volantes donde se detallen los atrasos o progresos del municipio en función de los ingresos corrientes	Participación Ciudadana. -Hojas volantes.

**Estrategia 7.** Preparar un plan de capacitación para los empleados administrativos con el objeto de enfocarse en el contribuyente y sus necesidades.

**Objetivo:** Lograr que los empleados unan esfuerzos en búsqueda de la mejora en el servicio al cliente.

Actividad	Responsable
1. Diseñar un plan de capacitación para los empleados administrativos enfocado en el servicio al cliente	Recursos Humanos. - Diseño del plan.
2. Determinar el costo, tiempo y cronograma de trabajo	Recursos Humanos. - Presupuesto. Cronograma de desarrollo.
3. Justificar la inversión y señalar objetivos a lograr con el plan	Recursos Humanos - Presentación de Objetivos. - Costo de la capacitación.
4. Solicitar la aprobación del Consejo Municipal	Recursos Humanos. - Documento formal.

### **Cronograma de Implementación de Estrategias**

La Alcaldía Bolivariana del municipio Los Guayos podrá seleccionar aquellas estrategias que contribuyan en mayor grado a la mejora y la búsqueda de cumplir con la nueva filosofía de la institución.

Con la implementación de estas estrategias la alcaldía municipal podrá mejorar las deficiencias que se han detectado a través del diagnóstico F.O.D.A. en las áreas de:

- Cobro y Recuperación de Mora Tributaria.
- Servicio al Contribuyente

- Desarrollo del Personal.

### **Nº Cronograma de Implementación de Estrategias**

1. Aprovechar el incremento del comercio en las fiestas patronales para enviar notas de cobro a los negocios involucrados con el objeto de sensibilizar hacia el pronto pago. Por año.
2. Implementar un prerequisite de solvencia municipal para aquellos contribuyentes que necesiten realizar trámites en instituciones públicas, con el objeto de que los contribuyentes deban saldar su deuda tributaria para poder realizar su trámite.
3. Solicitar financiamiento para la adquisición de un sistema informático para el departamento de Cuentas Corrientes que haga más efectivo el trabajo de cobro y recuperación de mora tributaria.
4. Presentar informes financieros periódicamente a la población del municipio para justificar la baja calidad en algunos servicios y detallar las medidas correctivas a emplear. por año.
5. Incrementar el seguimiento en el cobro de los tributos a través de agentes de cobranza. Por año.
6. Utilizar los convenios con otras alcaldías para el préstamo de maquinaria y equipo para realizar obras de mitigación de riesgos.
7. Por medio de la excelente atención al cliente hacer saber al contribuyente sobre los beneficios del pago oportuno de los tributos. Por año.
8. Preparar un plan de capacitación para los empleados operativos y administrativos con el objeto de enfocarse en el contribuyente y sus necesidades.

### **Control y Seguimiento para verificar las estrategias**

Por medio de la Evaluación y el Seguimiento de las estrategias, la alcaldía municipal de los Guayos podrá controlar el desarrollo de las acciones y encaminar sus esfuerzos al logro de los objetivos de mejorar en las áreas de Cobro y Recuperación de Mora Tributaria, Servicio al Contribuyente y Desarrollo del Personal.

Es recomendable a la municipalidad que se asigne a tres personas para la evaluación y el seguimiento de las estrategias, para el área de Cobro y Recuperación de Mora Tributaria un miembro del departamento de Cuentas Corrientes, para el área de Servicio al Contribuyente un miembro del departamento de Comité de Gestión de Proyectos y para las estrategias de Desarrollo de Personal un miembro del departamento de Recursos Humanos. Además será necesario que exista el apoyo de los tres departamentos en sus áreas y la comunicación con todas las unidades de la institución. A continuación se presenta un cuadro de control que permitirá que la alcaldía municipal evalúe los resultados obtenidos de las estrategias

**Cuadro N° 6**

#### **Control y seguimiento para verificar las estrategias**

<b>N° Cuadro de Control de Estrategias</b>	<b>Actividad</b>
1. Aprovechar el incremento del comercio en las fiestas patronales para enviar notas de cobro a los negocios involucrados con el objeto de sensibilizar	Determinar el número de negocios que incrementan sus ingresos antes, durante y después de las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua. Enviar notas de cobro a los negocios seleccionados a partir del segundo semestre del año. Realizar llamadas posteriormente a la entrega de las notas de cobro para presionar en beneficio del pago de la obligación municipal luego de dos meses de haber entregado la nota. Lograr contactar al 95% de los negocios que ven incrementados

<b>N° Cuadro de Control de Estrategias</b>	<b>Actividad</b>
hacia el pronto pago	<p>sus ingresos por medio de la celebración de las fiestas patronales.</p> <p>Confirmar la voluntad de pago del 90% de los negocios a través de las llamadas telefónicas.</p> <p>Verificar los montos de deuda de los negocios y controlar su disminución en los siguientes 3 meses.</p>
<p>2. Implementar un prerequisite de solvencia municipal para aquellos contribuyentes que necesiten realizar trámites en instituciones públicas, con el objeto de que los contribuyentes deban saldar su deuda tributaria para poder realizar su trámite</p>	<p>Realizar reuniones con los representantes de las instituciones encargadas de prestar servicios básicos. (Agua, luz eléctrica, teléfono, etc.)</p> <p>Dar a conocer la situación financiera de la institución y los beneficios que se obtendrían con el convenio.</p> <p>Establecer un contrato con las instituciones para determinar cláusulas que normaran la exigencia de solvencia municipal.</p> <p>Aprobación o rechazo del contrato.</p> <p>Lograr el apoyo de las instituciones por medio de convenios formales.</p> <p>Determinar que será prerequisite para hacer el trámite particular en las instituciones.</p> <p>Obtener un incremento en los ingresos por medio del pago de los tributos en forma puntual.</p> <p>Incrementar en un 25% la emisión de la Solvencia municipal.</p>
<p>3. Solicitar financiamiento para la adquisición de un sistema informático para el departamento de Cuentas Corrientes que</p>	<p>Contactar instituciones amigas de la municipalidad para solicitar créditos.</p> <p>Justificar la necesidad del crédito y detallar a las instituciones un plan de pago a mediano plazo.</p> <p>Una vez localizada la fuente de crédito, realizar la licitación correspondiente</p> <p>Analizar las alternativas y elegir la opción más rentable eficiente.</p>

<b>N° Cuadro de Control de Estrategias</b>	<b>Actividad</b>
haga más efectivo el trabajo de cobro y recuperación de mora tributaria	<p>Recibir el financiamiento.</p> <p>La presentación de un modelo del futuro sistema que logre cumplir con las expectativas de su creación</p> <p>Mantener una base de datos que sea accesible, comprensible, eficiente y con soporte técnico y asesoría</p>
4. Presentar informes financieros periódicamente a la población del municipio para justificar la baja calidad en algunos servicios y detallar las medidas correctivas a emplear	<p>Programar visitas a la comunidad del municipio</p> <p>Realizar convocatorias a las directivas comunales del municipio.</p> <p>Elaborar presentación de situación financiera y su repercusión en los servicios públicos.</p> <p>Realizar consulta ciudadana para obtener opiniones para resolver la situación y presentar medidas correctivas.</p> <p>Aumentar la aceptación de la situación actual por la falta de recursos económicos.</p> <p>Incentivar a los contribuyentes al pago oportuno</p> <p>Mejorar la imagen de la administración municipal frente a la población.</p> <p>Impulsar al trabajo comunitario a la población para realizar proyectos de limpieza en al menos 15 comunidades.</p>
5. Incrementar el seguimiento en el cobro de los tributos a través de agentes de cobranza	<p>Realizar un análisis de la necesidad de agentes de cobranza para la municipalidad.</p> <p>Enviar la propuesta al Concejo Municipal.</p> <p>Realizar el análisis de la propuesta de contratación, valorando ventajas y costos.</p> <p>Aprobación o rechazo de la propuesta.</p> <p>Contratar un agente de cobranza para la municipalidad.</p> <p>Crear un plan de acción para poder cubrir al municipio completo.</p>

<b>N° Cuadro de Control de Estrategias</b>	<b>Actividad</b>
	<p>Visitar al 90% de los contribuyentes para insistir en el pago de la deuda</p>
<p>6. Utilizar los convenios con otras alcaldías para el préstamo de maquinaria y equipo para realizar obras de mitigación de riesgos</p>	<p>Seleccionar alcaldías que posean maquinaria y equipo para mitigar riesgos y elegir las que presenten mayor factibilidad.</p> <p>Solicitar el préstamo de maquinaria a las alcaldías y presentar un plan de mantenimiento preventivo al equipo y un programa de uso.</p> <p>Ofrecer firma de un contrato de garantía de buen estado luego de previa revisión de maquinaria.</p> <p>Presentar plan general de trabajos y mostrar la necesidad de los caseríos en los que se desarrollarán las obras.</p> <p>Definir al menos 2 alcaldías que cuenten con el equipo y maquinaria necesarios y que mantengan relaciones con la municipalidad.</p> <p>Celebrar contratos de préstamo con las alcaldías y garantizar el resguardo del equipo.</p> <p>Centrar esfuerzos en mejora de caminos de la zona rural del municipio.</p>
<p>8. Por medio de la excelente atención al cliente hacer saber al contribuyente sobre los beneficios del pago oportuno de los tributos.</p>	<p>Brindar un excelente servicio al contribuyente cuando se presente a las instalaciones de la institución.</p> <p>Aprovechar el contacto con el contribuyente para mencionar el estado de proyectos que se estén desarrollando cerca del lugar de residencia del contribuyente.</p> <p>Hacer notar en forma rápida si los ingresos corrientes han incrementado o disminuido los últimos 3 meses.</p> <p>Al despedirse del contribuyente entregar hojas volantes donde se detallen los atrasos o progresos del municipio.</p> <p>Que el contribuyente obtenga una impresión radicalmente nueva y positiva.</p> <p>Hacer la visita del contribuyente muy cómoda y motivante.</p>

<b>N° Cuadro de Control de Estrategias</b>	<b>Actividad</b>
	Informar al contribuyente de la actualidad de la administración municipal.
9. Preparar un plan de capacitación para los empleados operativos y administrativos con el objeto de enfocarse en el contribuyente y sus necesidades	<p>Diseñar un plan de capacitación para los empleados administrativos enfocado en el servicio al cliente.</p> <p>Determinar el costo, tiempo y cronograma de trabajo.</p> <p>Justificar la inversión y señalar objetivos a lograr con el plan.</p> <p>Solicitar la aprobación del Consejo Municipal.</p> <p>Programar las capacitaciones por medio de la aprobación del consejo municipal.</p> <p>Lograr capacitar a todo el personal administrativo.</p> <p>Que el personal presente un cambio radical de mentalidad en cuanto a sus actividades en la institución.</p>
10. Dotar a la municipalidad de personal técnicamente preparado para prever desastres naturales y saber actuar en estados de emergencia	<p>Presentar una propuesta de contratación de personal técnicamente preparado para prever y actuar en estados de emergencia y desastres naturales.</p> <p>Justificar las contrataciones haciendo notar las condiciones del municipio.</p> <p>Evaluar a los aspirantes a la contratación considerando su experiencia y conocimientos.</p> <p>Hacer efectiva la contratación.</p> <p>Hacer del conocimiento de la municipalidad que la contratación es vital e indispensable.</p> <p>Seleccionar al aspirante que reúna las mejores competencias para el cargo.</p> <p>Hacer efectiva la contratación.</p> <p>Iniciar un estudio del municipio en forma integral y presentar un informa con todas las especificaciones requeridas por el consejo municipal.</p> <p>Identificar los caseríos que deben tenerse en observación</p>

**Fuente:** Vargas (2019)

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusiones

En el proceso de recaudación del impuesto se encuentran vinculadas dos dependencias adscritas al despacho del alcalde como lo son la oficina de catastro municipal y la hacienda pública municipal. En conclusión se puede decir que aun y cuando en el municipio existe la Dirección de Hacienda Municipal, adscrito al despacho del alcalde que se encarga de velar por la recaudación, control y fiscalización de los tributos municipales, en la práctica este no se encuentra vinculado con el impuesto sobre inmuebles urbanos, y es la oficina de catastro municipal la encargada del control, cálculo y determinación de este impuesto, siendo la oficina de hacienda municipal quien es la encargada de liquidar dicho impuesto

En conclusión se puede decir, que existe un departamento encargado de calcular y determinar el impuesto sobre inmuebles urbanos, el cual es catastro y existe otro departamento encargado de liquidarlo que es la hacienda pública municipal. En la guía de observación realizada se aprecia que gran parte de los funcionarios conocen donde y quienes realizan estas funciones, conocimiento este que se ha adquirido a lo largo de la experiencia laboral en dichos departamentos y existe otra parte de estos funcionarios, que desconocen donde y quienes realizan estas funciones, es decir los adscrito a la Dirección de Hacienda Municipal, por lo tanto es acertado que los conocimientos de atribuciones y competencias de calcular, determinar y liquidar este impuesto, los funcionarios no lo tienen bien claro, esto debido a la falta de conocimientos de lo establecido en toda la normativa legal que regula este impuesto en cuanto a control, fiscalización, procedimientos, manuales y sobre todo la recaudación tributaria cuya competencia le ha sido asignada mediante Decreto a la Dirección de Hacienda Municipal.

Se hace necesario que toda dependencia, posea e imparta los manuales de

procedimientos, esto con el fin de suministrar la información necesaria de las funciones que se deben desempeñar en las diferentes dependencias.

Es por esto que en entrevista realizada a los funcionarios de catastro municipal, en cuanto al procedimiento para la liquidación del impuesto, respondieron que si existe un procedimiento y que se encuentra en la ordenanza correspondiente, acá se observa que los funcionarios encargados del calculo del impuesto, conocen el procedimiento de manera practica, ya que los mismos no poseen ningún procedimiento que lo especifique. En cuanto a los funcionarios de hacienda municipal, ellos se encargan de liquidar el impuesto, una vez catastro realice la determinación y el calculo, ya que estos emiten una boleta donde se especifica el monto a pagar por concepto del impuesto sobre inmuebles urbanos y es catastro quien finalmente verifica el cumplimiento de la obligación.

En conclusión se puede decir que la administración tributaria si se fija metas para la recaudación de este impuesto, meta que solo alcanza y que no excede, ya que no realiza ningún tipo de seguimiento a los contribuyentes para que paguen el impuesto sobre inmuebles urbanos, es por esto que en algunas oportunidades la administración tributaria solo alcanza a cubrir parte del gasto publico, debido a que sus ingresos son solo los planificados.

En conclusión, se puede apreciar, que los funcionarios no tienen una información clara sobre si logran alcanzar o no las metas trazadas, poniendo en evidencia, la poca coordinación, planificación de la administración tributaria

Los operativos de control, fiscalización y verificación de cumplimiento del impuesto sobre inmuebles urbanos no se realizan periódicamente, ya que los funcionarios que laboran en la oficina de catastro municipal y hacienda municipal desconocen los procedimientos administrativos tributarios, para determinar el cumplimiento de las obligaciones

La administración tributaria, solo informa a los contribuyentes acerca del calculo y la liquidación del impuesto, mas no imparte información clara de cómo, cuando, donde y para que se debe pagar este impuesto es por esto que tanto el contribuyente con los funcionarios encargados de los tributos en el municipio, les falta información en

materia tributaria, la falta de control y fiscalización, en materia del impuesto, hace que la recaudación sea mínima y no logra aumentar el índice de recaudación que la administración se plantea, es por esto que los funcionarios respondieron, que se deben realizar jornadas para la divulgación de la información tributaria, jornadas de cobro y principalmente trabajar en conjunto con el registro principal, así se puede lograr que aumente el nivel de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio

Al respecto en el ámbito normativo, se puede observar, en cumplimiento del Principio de Legalidad o Reserva Legal, prescrita en el artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana Venezuela (1999) en concordancia con los artículos 3, Parágrafo Primero, 73 y 74 del Código Orgánico Tributario (2001) y específicamente con los artículos 159 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009); no hay coincidencia con el espíritu de la legislación, ya que legislador expresa que la exoneración es facultad del Poder Ejecutivo al señalar a la exoneración como la dispensa concedida por el Poder Ejecutivo en los casos previstos en la ley.

A tales efectos, el Código Orgánico Tributario (2001) en el artículo 74, señala que: La ley que autorice al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones especificará los tributos que comprenda, los presupuestos necesarios para que proceda, y las condiciones a las cuales está sometido el beneficio. La ley podrá facultar al Poder Ejecutivo para someter la exoneración a determinadas condiciones y requisitos.

Cabe agregar que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009), en el artículo 167, regula de manera semejante las exoneraciones, al establecer: "... La ordenanza que autorice al alcalde o alcaldesa para conceder exoneraciones especificará los tributos que comprenden los presupuestos necesarios para que proceda, las condiciones a las cuales está sometido el beneficio y el plazo máximo de duración de aquél... (Omissis)".

Por lo tanto, considera el autor, que el legislador municipal al regular las exoneraciones, no puede establecer como requisito o condición que esté sometida tal

concesión, a la autorización del Concejo Municipal, (órgano legislativo y de control local); puesto que este beneficio es otorgado por el Poder Ejecutivo, en este caso, el Alcalde como máxima autoridad de este poder, en los casos autorizados por la ley; es decir la autorización emana de la ley local (Ordenanza), y no de acto administrativo del Concejo Municipal (Acuerdo).

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009) es clara en este sentido; pero la Ley Orgánica del Régimen Municipal (1989-derogada), establece en el artículo 155 al referirse a las exoneraciones lo siguientes: "... A estos fines, el Concejo, mediante Acuerdo aprobado por las dos terceras (2/3 partes) de sus miembros, autorizará al Alcalde para conceder dicho beneficio". Esta disposición luce desproporcionada, en el contexto legal y doctrinario tributario.

De acuerdo con los resultados de la investigación desarrollada, fue posible cumplir los objetivos planteados en la investigación, tanto el general como los específicos.

En particular se evaluó el proceso de recaudación de impuestos municipales en la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos, y mediante el trabajo de campo realizado se diagnosticó de la situación actual del proceso de recaudación de impuestos municipales en esta institución, identificándose un conjunto de dificultades de las cuales se destacan las siguientes:

No siempre el personal disponible para el proceso de recaudación de impuestos posee los conocimientos acordes con los requerimientos de esta actividad.

No se cumple en su totalidad lo establecido en las ordenanzas correspondientes del Municipio. en cuanto a los plazos de la recaudación de los impuestos. Asimismo, en relación con los mecanismos de fiscalización contenidos en las ordenanzas de la Alcaldía, pudo comprobarse que no siempre se cumplen tal cual están regulados.

También pudieron identificarse debilidades en relación con el Registro de contribuyentes, el cual se comprobó que aunque existe, no se encuentra actualizado,

además que en ocasiones por inadecuado manejo del sistema automatizado por los técnicos se produce duplicidad en la información.

Con relación a los controles financieros, pudo comprobarse también que éstos no siempre se encuentren totalmente actualizados, siendo ésta situación de igual manera influyente en las dificultades que se presentan en relación con el control de la recaudación.

Igualmente se conoció mediante la información suministrada por los funcionarios de la alcaldía, que las metas son subestimadas en la mayoría de los impuestos, lo cual ocasiona en la práctica, montos por encima de las mismas.

Asimismo, con el propósito de dar cumplimiento al objetivo relacionado con la evaluación del proceso administrativo para la recaudación de impuestos en la Alcaldía, se evaluó, en forma selectiva, un conjunto de documentos e informes relativos a esta actividad, pudiéndose comprobar que la mayor dificultad se refiere no a la existencia de la documentación requerida en sí, sino al cumplimiento de lo establecido en los mismos, así como la actualización de los registros y controles que deben ser empleados.

### **Recomendaciones**

De acuerdo con las conclusiones anteriormente expuestas, derivadas del cumplimiento de los objetivos planteados en la investigación realizada, se formulan las siguientes recomendaciones:

Para concluir esta investigación se pueden hacer las siguientes recomendaciones.

- Impartir a todos los funcionarios encargados de los tributos, cursos relacionados con la materia tributaria y así poder prestar mejor calidad de servicio.
- Crear un manual de funcionamiento para mejorar la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos.
- Actualizar la ordenanza sobre inmuebles urbanos.
- Que los funcionarios tengan claro el procedimiento para la recaudación del

impuesto.

-Integrar todos los tributos municipales a una sola dependencia o servicio, con el fin de mejorar la recaudación de los mismos, ya que acá debe laborar personal capacitado en materia tributaria.

-Plantear, organizar y definir las metas que la administración tributaria se traza, con el fin de aumentar los niveles de recaudación para mejorar la calidad de vida de la colectividad.

-Divulgar información a los contribuyentes acerca de tributos, por medio de charlas.

-Realizar jornadas de cobranza del Impuesto Sobre inmuebles urbanos, en cada una de las comunidades.

-Trabajar en conjunto con el registro principal, para tener registros aproximados de la cantidad de inmuebles de la jurisdicción.

-Realizar censos para actualizar los datos de los contribuyentes y así incrementar el nivel de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbano.

-Analizar y actualizar la ordenanza aplicada al impuesto sobre inmuebles urbanos.

Capacitar al personal mediante cursos, talleres e inducción acerca del proceso de recaudación de impuestos, a fin de que en el desempeño de sus funciones sean más eficientes en forma acorde con los requerimientos de esta actividad.

-Deberán revisarse los mecanismos establecidos en el proceso de recaudación de impuestos para lograr que en todos los casos sean cumplidos los plazos de este proceso, así como lo referente a la fiscalización

Se recomienda a los directivos de la alcaldía responsabilizados con el Registro de Contribuyentes, que sea revisado el mismo a fin de culminar su actualización, al igual que todas las bases de datos relacionadas con el mismo.

Asimismo, se recomienda que los técnicos se mantengan actualizados en el manejo adecuado del sistema, supervisándose su desempeño sistemáticamente.

- Igualmente, con relación a los controles financieros, ya que al o encontrarse actualizados, esta situación influye en las dificultades que se presentan en relación con el control de la recaudación.
- Deberán calcularse cada año las metas de recaudación sobre la base de los contribuyentes reales y los montos que éstos deben cancelar con el propósito de perfeccionar los mecanismos de planificación y control de este proceso.

Luego de haber realizado el diagnóstico de la situación problemática de la municipalidad, se establecen las siguientes recomendaciones:

- Para que la municipalidad mejore su estado de cuenta de mora tributaria es recomendable que se implementen políticas que faciliten el pago de su deuda a los contribuyentes.
- Es recomendable que la alcaldía municipal notifique periódicamente a los contribuyentes su relación tributaria con la comuna a través de estados de cuenta trimestrales.
- La alcaldía debe concentrar sus esfuerzos en mejorar las condiciones de los servicios que presta ya que los contribuyentes afirmaron que este es un factor importante para motivar el pago puntual de los tributos municipales.
- Es recomendable que la municipalidad presente informes a la población en forma frecuente con respecto a la situación económica de la institución y de la falta de financiamiento que existe para la ejecución de proyectos.
- La alcaldía municipal debería implementar software para el control de los pagos en concepto de tributos, mora, multas, cantidad y tipo de contribuyentes, sectores del municipio donde se concentra más el incremento de la mora, tendencia el incremento y todo lo relacionado a la emisión de estados de cuenta y notas de cobro.

- Se recomienda que la alcaldía municipal efectúe observaciones a su organigrama general ya que en él aparece un departamento de recuperación de mora, pero en la práctica no existe tal departamento.
- Es muy recomendable que la municipalidad oriente al personal administrativo sobre la importancia de los tributos y su estado actual para canalizar esfuerzos por un cambio de mentalidad e identificación con la filosofía institucional.
- Es recomendable que se implementen estrategias para controlar el incremento de la mora tributaria a partir del diagnóstico F.O.D.A.
- Se recomienda a la alcaldía municipal diversificar el tipo de proyectos que desarrolla para beneficio de la mayor cantidad de contribuyentes, además debe procurarse beneficiar a las parroquias que conforman el municipio

## REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Aldave & Meniz (2005) Auditoría y control gubernamental. Lima. Editora Gráfica Bernilla.
- Allan r. Brewer-carias (1984), Director del Instituto de Derecho Público Universidad Central de Venezuela Colección Estudios Administrativos No. 2 EL REGIMEN MUNICIPAL EN VENEZUELA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL TACHIRA. editorial jurídica venezolana. Caracas.
- Apos, A. (2002), Aplicación del modelo de auditoría operativa a los Servicios de Anatomía Patológica Revista Española de Auditoría. Volumen 36, N° 3 Arias, F. (1997). El proyecto de investigación . 3era Edición. Caracas
- Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. (5ª ed). Caracas: Editorial Episteme, C.A. Caracas, Venezuela.
- Artuza, Y. (1999), Propuesta de un Modelo que permita el proceso de recaudación del Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria en el municipio Palavecino del estado Lara. Tesis presentada ante la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado UCLA, Barquisimeto, Estado Lara
- Balestrini, M (2010) “Como se elabora el proyecto de la investigación” Caracas – Venezuela. Servicio Editorial.
- Bazó, A. (2008). Impuesto a las Actividades Económicas en la nueva Ley del Poder Público Municipal (LOPPM). Revista de Derecho Tributario N° 117, enero-febrero-marzo 2008. Caracas, Venezuela: Legis Editores, C.A.
- Cárdenas, J. (2002), Sistemas de Control de Gestión [Documento en línea]. Disponible: <http://www.gerenciasalud.com/art71.htm>. [Consulta: 2003, diciembre 12]
- Carrasquero O. (2000). Vocabulario Municipal Básico. FUNDACOMUN, Caracas
- Castro, A. y Carrasquero, O. (1990). Vocabulario Municipal. FUNDACOMUN. Primera Edición. Caracas
- Cepeda G. (1996) Auditoría y control interno. Editorial Mc Graw Hill. Bogotá
- Chlander, J. (2000). Administración y Gerencia. Editorial Independencia. Caracas.
- Cisneros (2010) CONTROL FISCAL. - [astromayor\\_11@hotmail.com](mailto:astromayor_11@hotmail.com). [www.gestiopolis.com/recursos/documentos](http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos)
- Código Orgánico Tributario (2008). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.855 del 22 de enero de 2008. Caracas, Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Extraordinario N° 5.453 de fecha 24/03/2000, la cual posee enmienda, identificada con el N° 1 de fecha 15 de febrero de 2009, publicada en Gaceta

Oficial Extraordinaria N° 5.908 de fecha 19/02/2009.

- Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Cuadernos de Auditoría N° 4. Caracas, Venezuela
- Contraloría General de la República de Venezuela - Despacho del Contralor General de la República. Caracas, 30 de Abril de 1997.- Resolución Número 01-00-00-015 186° y 138°.
- Crespo, A. (2000). Guía Práctica para el cumplimiento de los deberes formales establecidos en las Ordenanzas Municipales correspondientes a los Tributos: Patente de Industria y Comercio, Propiedad Inmobiliaria y comercial del Municipio Iribarren. Estado Lara. Tesis de Grado no publicada. Universidad Centro Occidental
- Datica, A. (2002). Análisis Comparativo de las Ordenanzas de 1996 y 1999 Sobre Inmuebles Urbanos del Municipio Iribarren del Estado Lara. Disponible <http://biba>
- Espinoza, G. (2000). Auditoría Operativa. México: Universidad Tecnológica Metropolitana Facultad de Ingeniería
- Evans, M. (1998). Introducción al Régimen Impositivo Municipal Venezolano. Caracas: Mc Graw Hill.
- Fernández, M. (2007), Análisis de la automatización de los impuestos municipales en la Alcaldía del municipio Charallave, estado Miranda. Trabajo de grado no publicado. Universidad Central de Venezuela.[Documento en línea] Disponible: <http://www.monografias.com> [Consulta: 2004: enero 16]
- Fernández, W.(1993), Auditoria Empresarial. Normas de auditoria generalmente aceptadas. Instituto de Contabilidad y Auditoría Cuentas: Madrid, 2.ed
- Fraga, L. (2006). Principios Constitucionales de la Tributación. Jurisprudencia. Caracas, Venezuela: Editorial Torino.
- Gómez Ceja, F. (1994) Presupuesto. Teoría y Práctica Integral. Resultados y Aplicaciones. Caracas: Editorial Frigor.
- Gómez, Carmen (2000), “Proyectos Factibles, planificación, formulación y ejecución”, 2da Ed; Prográfica: Valencia.
- Gómez, R. y otros (2002). Sistema de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos del Municipio Autónomo Cocorote del estado Yaracuy, año 2003. Trabajo de Grado no publicado. Universidad Simón Rodríguez
- González (2011), Lineamientos Estratégicos para fomentar Cultura Tributaria de la Recaudación de Impuestos Municipales a través de la Autoliquidación en línea vía portal web en la Alcaldía del Municipio Valencia. Universidad de Carabobo Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Dirección de Estudios de Postgrado Especialidad en Gerencia Tributaria Campus Bárbula.

- Guerrero (2010) en su Trabajo de Grado para Optar al Grado de Especialista Técnico en Tributos, titulado ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA COMO FUENTE DE INGRESOS PROPIOS EN EL MUNICIPIO TOVAR DEL ESTADO MÉRIDA presentado en la Universidad de Los Andes en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Área de Postgrado en Ciencias Contables Mención Tributos. Venezuela
- Guía para las normas de control interno del sector público. INTOSAI, Febrero 2004.
- Haldenwang, Büsing y otros (2009), Administración tributaria municipal en el contexto del proceso de descentralización en el Perú. Los Servicios de Administración Tributaria (SAT). Instituto Alemán de Desarrollo (DIE).
- Hayec, C. (2006). Análisis de la Eficiencia de Recaudación por Concepto de Impuesto sobre Actividades Comercial Industrial o de Índole Similar. Caso: Municipio Zea, Estado Mérida. Trabajo de Grado. Universidad de Los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Postgrado en Ciencias Contables. Mérida.
- Hernández D. (2007) Auditoria integral: una respuesta efectiva de lucha contra el fraude y la corrupción en los gobiernos regionales. <http://www.gestiopolis.com/Perú>.
- Hernández, J. (1999). Manuales Administrativos. [Documento en línea] Disponible: <http://www.universidadabierta.mx/hernandez.html> [Consulta: 2004: enero 19]
- Hernández, J. (2003). Metodología de la Información e Investigación. Editorial CoBo. Caracas.
- Hernández, L.. (2002). La Planificación Tributaria en la Gerencia de Recaudación de la alcaldía del Municipio Iribarren del estado Lara.
- Hernández, R. y otros. (2004). Metodología de la investigación. Editorial McGraw - Hill Interamericana de México.
- Hurtado y Toro. (1999). Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambio. (3ª ed). Valencia: Episteme Consultores Asociados.
- Hurtado, J. (1998), Metodología de la Investigación . Caracas: Editorial SYPAL Instituto Universitario de Mejoramiento Profesional del Magisterio, IUPMM (1996). Metodología de la Investigación. Extensión Barquisimeto
- Hurtado, J. (2002). La Investigación Holística. Publicaciones FUNDUDO. Cumaná.
- Instituto de Desarrollo gerencial (2009) Módulo de estudio: Gestión, competitividad y calidad. Lima. Editor IDG.
- Jiménez, I. (1998) Los impuestos en el derecho aragonés . [Documento en línea] Disponible: [www.unizar.es/derecho/derecho\\_aragones/coordfinan.htm](http://www.unizar.es/derecho/derecho_aragones/coordfinan.htm) [Consulta: 2004: enero 21]
- Johnson y Scholes (2000): Dirección Estratégica. Prentice Hall International Ltd.

- Kelly, J. (1993). Gerencia Municipal. Caracas: Ediciones IESA.
- Laudon, F. (1996). Sistemas de Información . México: Editorial Diana
- León, M. y Montero, A. (1993). Metodología de la Investigación. Barcelona: Editorial Urano
- León, S. (2000). Descentralización municipal. [Documento en línea] Disponible: <http://www.geocities.com/mialcaldia.html> [Consulta: 2004: enero 7]
- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.465 de fecha 14-07-10.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial N° 6.013 extraordinario de fecha 23/12/2010.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 39.163 del 20 de abril de 2009. Caracas, Venezuela.
- Liarte, E. y otros (2003). Auditoría Operativa. [Documento en línea] Disponible: <http://www.cgr.gov.bo/boletines/agosto2003/> [Consulta: 2004: enero 16]
- Los nuevos conceptos del control interno (Informe COSO) C. & Librand e Instituto de auditores internos de España 1997.
- L, Ruibal (2010) CRONICA TRIBUTARIA NUM. 134/2010 (143-178), Universidad de Santiago de Compostela EXPERIENCIA INTERNACIONAL SOBRE MEDIDAS DE REORGANIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL [http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cron\\_trib/articulo\\_134\\_Ruibal.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cron_trib/articulo_134_Ruibal.pdf)
- Márquez, M (2001). Apuntes de Ficheros y Bases de Datos. [Documento en línea] Disponible: <http://www3.uji.es/~mmarques/f47/apun/apun.html>. [Consulta: 2004: enero 16]
- Márquez, R. (1998). Introducción al Régimen Impositivo Municipal Venezolano. Caracas: Mc. Graw Hill.
- Martínez, R. (2006). Diccionario Jurídico General. Tomo 2 (D-N). México DF, México. Iure Editores.
- Mellado, J. (2002). Control municipal. [Documento en línea] Disponible: <http://www.losangeles.cl/municipalidad/unidades/control/control.htm>. [Consulta: 2004: enero 8]
- Menéndez, A. (2007). Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Lecciones de Cátedra. Valladolid: Editorial Lex Nova, S.A.
- Mengory (2001). Análisis de los mecanismos utilizados para recaudar el Impuesto de Patente de Industria y Comercio. Caso: Municipio Libertador del Estado

- Mérida. Trabajo de Grado. Universidad de Los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Postgrado en Ciencias Contables. Mérida.88
- Millán, M. (2001) Análisis de los Sistemas de Recaudación de los Impuestos en la Alcaldía de Iribarren, Barquisimeto, estado Lara. Trabajo de grado no publicado. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado.
- Morett, J. (2008). Fortalezas y Debilidades de los Tributos Municipales en Cuanto a su Aplicación Durante el Periodo 2001-2004. Caso: Municipio Panamericano del Estado Táchira. Trabajo de Grado. Universidad de Los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Postgrado en Ciencias Contables. Mérida.
- Mostajo, R. (2003). Perspectivas de una Reforma Tributaria Integral con Equidad: ¿Hacia un Nuevo Pacto Fiscal en El Perú?. Disponible en: [www.eclac.cl/ilpes/noticias/paginas/6/13526/RossanaMostajo.doc](http://www.eclac.cl/ilpes/noticias/paginas/6/13526/RossanaMostajo.doc). Consultado el: 30/03/2009.
- Moya, E. (2001). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Caracas: Móvil-libros.
- Normas de auditoría gubernamental. Oficina de la Contraloría General de los Estados Unidos (GAO) Junio 2003.
- Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno. Resolución Numero 01-00-00-017, Contraloría General de la República.-Despacho del Contralor General de la República.- Caracas, 30 de Abril de 1997.
- Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar. vigésima cuarta edición febrero 2004. IMCP A.C.
- Ordenanza Sobre Hacienda Pública Municipal de Los Guayos, publicada en Gaceta Municipal N° Extraordinario en fecha 01/2016
- Parella, S. y Martins, F. (2003). Metodología de la Investigación Cuantitativa. Caracas: FEDUPEL.
- Parra, M. (2002). La crisis del modelo de función pública . Disponible <http://www.monografias.com> Consulta: 2005: julio 3
- Pérez, A. (2006). Guía Metodológica para Anteproyectos de Investigación. (2ª ed). Caracas: FEDUPEL.
- Pineda, M. (2007). El Control Interno de los Sistemas Administrativos y Contables de las Pequeñas y Medianas Empresas, específicamente
- Pinilla, J. (2000). Auditoria Operacional. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Económicas.
- Quiñones, F. (2007). Diccionario Jurídico-Tributario para Efectos Municipales. San Cristóbal, Venezuela: Lito-Formas.

- Rachadell, S., Palacios, M., Mouchet, C. y otros (1998). *Tributación Municipal en Venezuela II*. Caracas: P.H. Editorial C.A.
- Rondón, (2008). *Control de Gestión en la recaudación del Impuesto sobre Actividades económicas de la Alcaldía del Municipio Valera del Estado Trujillo*, presentado ante la Universidad de Los Andes, Núcleo “Rafael Rangel” Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables Trujillo
- Ruiz, J. (1993). *Derecho Tributario Municipal*. Caracas: Ediciones Libras, C.A. Tomos I y II. C.A. Tomos I y II.
- Sanmiguel, E. (2006). **Diccionario de Derecho Tributario**. Valencia, Venezuela: Lizcalibros, C.A.
- SAYEGH (2013), *Estudio del procedimiento para la Determinación y Recaudación del Impuesto sobre Propaganda Comercial en el Municipio San Diego Estado Carabobo*. Universidad José Antonio Páez, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Derecho, Carrera de Derecho.
- SENIAT. (S/F). **Glosario de Tributos Internos**. Documento en línea. Disponible en: <http://www.lisandroferreira.comdcuments/GLOSARIOTRIBUTOSINTERNOS.pdf>.
- Stenstrom (2004) *El Gobierno Municipal ante la Modernización de los Instrumentos de Gestión Estratégica Caso: Alcaldía del Municipio Los Guayos del estado Carabobo*. \*Economista Universidad de Carabobo (1991), Magíster en Ciencias Políticas UC (1998), Profesor de Pregrado y Postgrado de la UC. Versión resumida trabajo de Ascenso UC (2004).
- Tella, Guillermo y Muñóz, Martín. (2012), “Políticas de recaudación municipal: Criterios y estrategias para una eficiente gestión”. Buenos Aires, Revista Mercado y Empresas para Servicios Públicos Nro. 66 (marzo), Ed. IC Argentina, pp. 38-47.
- Torres, L. (2000). *La auditoría operativa, un instrumento para la mejora de la gestión pública*. España: Editorial AECA
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006). *Manual de Trabajos de Grado y Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. (4ª ed). Caracas: FEDUPEL.
- Vera, M. (2003). *Ley Orgánica de Municipalidades. Sumillada, Concordada y Comentada. Para una gestión municipal por el desarrollo local*. Lima: Red Perú de Iniciativas de Concertación para el Desarrollo Local.
- Vides, J. (2001). *El impuesto*. [Documento en línea] Disponible <http://www.monografias.com> [Consulta: 2003: diciembre 26]
- Vílchez, M. (2003). *Apuntes de Auditoría*. [Documento en línea] Disponible: <http://monografias.com/vilchez/m.html> [Consulta: 2003: Diciembre 12]

# **Anexos**

## ANEXO A

### Definición de Términos Básicos

**Administración Pública:** La administración pública es el conjunto de órganos que ejecutan actividades por medio de las cuales el Estado logra sus fines y objetivos. En otras palabras, la administración pública consiste en todas las operaciones que tienen como propósito el cumplimiento de las políticas públicas.

**Auditoría:** Es el procedimiento de evaluación y control que se aplica a una institución del sector público (por ejemplo a una municipalidad) para evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno que utilizan. Examina también los registros y estados financieros para establecer si son confiables y adecuados y analiza los resultados y eficiencia de las operaciones realizadas.

**Autonomía:** La autonomía es la facultad o el atributo del que gozan ciertas entidades públicas u organismos públicos para estructurar y dirigir su administración, gobernarse por sí mismas y determinar su propia línea de conducta. Al caracterizar al régimen municipal, la Constitución Política del Estado afirma que el gobierno y la administración de los municipios están a cargo de gobiernos municipales autónomos. Agrega que la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales.

**Base Imponible:** Cifra o cantidad neta que sirve de base para aplicar las tarifas en el cálculo de un tributo

**Deberes formales:** Son las actividades que un funcionario público debe cumplir en el sentido de las obligaciones inherentes a su cargo y los derivados de la organización jerárquica.

**Eficacia y Eficiencia:** Eficacia es el logro de los objetivos planificados. Responde a

la pregunta de en qué medida los resultados y efectos de las actividades realizadas contribuyen a las metas proyectadas. Eficiencia es la comparación entre los medios utilizados y los resultados alcanzados por las actividades; es el logro de los objetivos con la inversión de la menor cantidad posible de recursos. Por ello, la medición de la eficiencia se realiza a través del análisis costo / beneficio. El buen desempeño individual y organizacional, es decir, eficaz y eficiente, implica mayor productividad.

**Fiscalización:** Es un procedimiento mediante el cual se efectúa el control, la vigilancia y la supervisión de las actividades de las entidades públicas por parte de uno o varios órganos que tienen competencia para tal fin, con objeto de establecer si el desenvolvimiento institucional de las mismas se sujeta a las normas legales y administrativas y cumple con sus objetivos.

**Hecho Imponible:** Denominado también hecho generador es el presupuesto establecido por una Ordenanza para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de una obligación.

**Impuestos:** Los impuestos son tributos o gravámenes que el Estado impone de manera coercitiva a la colectividad, es decir, a los contribuyentes, para el sostenimiento de los servicios públicos y los gastos del Estado.

**Ingresos Municipales, Ingresos Propios:** Los gobiernos municipales obtienen sus recursos a través de ingresos tributarios (impuestos, tasas y otorgación de licencias de funcionamiento) e ingresos no tributarios (concesiones, venta o alquiler de bienes, transferencias, donaciones y legados, indemnizaciones por daños, multas y sanciones).

**Obligaciones tributarias:** Conjunto de deberes impuestos a los contribuyentes en la legislación tributaria municipal, tales como pagar los tributos, presentar oportunidades, declaraciones al fisco municipal, permitir la revisión de libros y documentos contables, entre otras.

**Ordenanza:** Es la norma de mayor jerarquía que expide el concejo municipal. Establece derechos y obligaciones de aplicación general o de aplicación para determinados sectores de la comunidad municipal. Excepcionalmente rige para personas individuales, como en el caso del otorgamiento de honores y condecoraciones o la declaratoria de necesidad y utilidad públicas para las expropiaciones y la imposición de servidumbres administrativas. Las resoluciones municipales, en cambio, son expedidas por el concejo municipal para resolver asuntos relativos a la gestión administrativa interna.

**Sujeto Pasivo:** Es el sujeto obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o responsable.

## ANEXO B

### CUADRO TECNICO METODOLOGICO

**Objetivo General:** Proponer Lineamientos Estratégicos de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

Objetivos Específicos	Dimensión	Indicadores	Instrumento	Ítems	Fuente
Diagnosticar la situación actual de los lineamientos empleados para la recaudación tributaria por la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo	Situación actual de los lineamientos empleados para la recaudación tributaria por la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo	Efectividad	Guía de observación	1	Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana de los Guayos Documental
		Actividades de recaudación y Liquidación.	Cuestionario	2 3 4 5 6 7 8 9	
Describir Marco Legal que contemple los factores internos y externos que indiquen Recaudación Tributaria, morosidad y evasión fiscal en la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Guayos	Marco Legal que contemple los factores internos y externos que indiquen Recaudación Tributaria, morosidad y evasión fiscal en la Alcaldía del Municipio Los Guayos	Constitución COT LOPPM LCGR Gaceta Municipal Mecanismos de fiscalización Liquidaciones Sanciones Incumplimiento	Guía de observación	10	
			Cuestionario	11 12 13 14 15 16 17 18	

**Autor:** Vargas (2019).

<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Ítems</b>	<b>Fuente</b>
Determinar la Factibilidad de Estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo	Estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo	Capacitación del recurso humano Recursos Materiales Impacto Social	No Aplica		Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana de los Guayos Documental
Diseñar las Estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo	Estrategias de Control Fiscal Externo Local Evaluación de la Recaudación Tributaria Alcaldía Bolivariana del Municipio los Guayos del Estado Carabobo	Estrategias Lineamientos	Guía de observación Cuestionario	19 20 21	Funcionarios adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana de los Guayos Documental Resultados del cuestionario aplicado

**Autor:** Vargas (2019).

## **ANEXO C**

### **GUÍA DE OBSERVACIÓN**

(Para ser aplicada por el investigador)

#### **COMPONENTES DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS.**

- a. Solicitar el plan operativo de los tres últimos años a fin de validar su existencia y correcta elaboración.
- b. Evaluar el establecimiento de metas.
- c. Evaluar la información relativa a los contribuyentes y su correspondencia con las metas de recaudación de los impuestos.
- d. Valorar la información relativa al personal y su grado de conocimiento de los procesos de recaudación de impuestos.
- e. Evaluar el sistema automatizado de ejecución y control de los impuestos.
- f. Solicitar información detallada sobre el sistema, incluyendo los reportes que se obtienen del mismo.
- g. Verificar el grado de actualización de los controles financieros.
- h. Validar la existencia del presupuesto anual, reflejado en la ordenanza correspondiente y el grado de detalle en el cálculo de los ingresos provenientes de los impuestos municipales.
- i. Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en relación con la liquidación de los impuestos.
- j. Solicitar y evaluar el catastro municipal y su grado de actualización mediante mecanismos de control y verificación selectiva.
- k. Solicitar y evaluar el registro de Contribuyentes y su grado de actualización mediante mecanismos de control y verificación selectiva.
- l. Validar en las ordenanzas de impuesto el establecimiento de políticas y mecanismos de sanciones.

- m. Verificar el cumplimiento real de las sanciones establecidas.
- n. Solicitar los informes de ingresos provenientes de los impuestos y verificar los procesos administrativos relativos a los mismos.

#### **SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

- a. Solicitar los manuales de políticas normas y procedimientos y evaluar el contenido de los mismos.
- b. Validar la existencia del organigrama estructural de la alcaldía y evaluar su correspondencia con los procesos administrativos para el control de los impuestos.
- c. Solicitar los flujogramas de procesos y evaluar su correspondencia con los pasos que efectivamente se realizan en la alcaldía para la ejecución y control de los impuestos.
- d. Verificar que se encuentren por escrito los mecanismos de control que se aplican en el proceso de recaudación de impuestos y su correspondencia con los manuales y políticas de recaudación de los mismos.

## ANEXO D



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**DIRECCION DE POSTGRADO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**  
**CAMPUS BARBULA**



La finalidad del presente instrumento es servir de base informativa a los efectos de la investigación titulada **LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DE CONTROL FISCAL EXTERNO LOCAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO**, la cual se realiza como parte de los estudios de Post Grado del autor en el Programa de Especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad de Carabobo.

Usted ha sido seleccionado para responder el presente cuestionario, por lo que se le agradece la información que pueda suministrar, a los efectos de la evaluación planteada como objetivo; **Proponer Lineamientos Estratégicos de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo**. Dirigido a: Funcionarios de la Dirección de la Hacienda de la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

El cuestionario elaborado consta de 21 ítems estructurado en preguntas cerradas. En cada caso Usted debe responder con absoluta sinceridad, para lo cual se garantiza la total confidencialidad de las respuestas siendo utilizadas sólo con fines académicos. Agradeciendo de antemano su colaboración.

W. Vargas (2019)

## **INSTRUCCIONES**

A continuación se presenta un instrumento con fines estadísticos, constituido por veintiuno (21) ítems, a las cuales usted responderá marcando con una equis (X), la alternativa de su elección:

- Sí.
- No.
- Probablemente.

- 1) Lea cada pregunta y responda según su criterio.
- 2) Por favor responda todas las preguntas, sus respuestas son importantes.

**GRACIAS!**

## CUESTIONARIO

“Funcionarios de la Dirección de la Hacienda de la Alcaldía del municipio Los Guayos del Estado Carabobo.”

ÍTEMS		Si	No	Probablemente
<b>1</b>	¿Se encuentran actualizadas las ordenanzas de los rubros de impuestos municipales?			
<b>2</b>	¿Existe algún decreto u ordenanza en proceso de diseño o discusión?			
<b>3</b>	¿El criterio que se utiliza para la estimación de la recaudación de cada uno de los rubros es: Estadístico Proyecciones U Otros: Especifique			
<b>4</b>	¿ El personal disponible para el proceso de recaudación de impuestos resulta acorde con los requerimientos de esta actividad?			
<b>5</b>	¿El sistema actual se realiza respaldo de la información periódicamente?			
<b>6</b>	¿El sistema actual permite ver la situación real de los contribuyentes?			
<b>7</b>	¿Usted está conforme con el sistema actual?			
<b>8</b>	¿La información registrada en el sistema actual es vulnerable a modificación?			
<b>9</b>	¿ Los equipos con que cuenta la Dirección de Hacienda son adecuados a los fines del proceso de recaudación de impuestos municipales?			
<b>10</b>	¿ Se cumplen los plazos establecidos en el proceso de recaudación de impuestos municipales?			
<b>11</b>	¿Se realiza fiscalización del proceso de recaudación de impuestos?			
<b>12</b>	¿ Se cumplen los mecanismos de fiscalización contenidos en la ordenanzas de la alcaldía?			
<b>13</b>	¿Se orienta al contribuyente en los pasos a seguir para las Liquidaciones?			
<b>14</b>	¿Cuál es el nivel promedio de conocimiento por parte de los contribuyentes en los pasos a seguir para cancelar los impuestos? Bajo ____ Medio ____ Alto ____			
<b>15</b>	¿Cuándo un contribuyente desconoce los pasos a seguir para enterar y liquidar sus impuestos? SE LES DA UN INSTRUCTIVO SE LES INFORMA VERBALMENTE ESTÁN ESCRITAS EN CARTELERA			

	OTRAS: ESPECIFIQUE: _____			
<b>16</b>	¿Cómo son los pasos a seguir para la liquidación de los impuestos municipales? FÁCILES REGULARES MUY DIFICULTUOSOS OTROS ESPECIFIQUE: _____			
<b>17</b>	Cuáles son los incumplimientos más frecuentes en el pago de los Impuestos municipales? PAGOS EXTEMPORÁNEOS OMISIONES OTROS			
<b>18</b>	¿Cuáles son los tipos de sanciones que se aplican a aquellos contribuyentes que incumplan con el pago de los impuestos municipales? MULTAS CIERRE TEMPORAL DEL NEGOCIO OTROS _____			
<b>19</b>	¿Se cumplen las Sanciones impuestas a los contribuyentes morosos?			
<b>20</b>	¿ Existen relaciones interinstitucionales a los fine de coordinar el proceso de recaudación de impuestos?			
<b>21</b>	¿Cree Usted, que el diseño de Estrategias de Control Fiscal Externo Local en la Recaudación Tributaria de la Alcaldía del Municipio Los Guayos, son necesarias para minimizar la morosidad y la evasión fiscal del municipio?			

**Elaborado por:** Autor (2019)

## ANEXO E



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**DIRECCION DE POSTGRADO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**  
**CAMPUS BARBULA**



### VALIDACION DEL INSTRUMENTO

#### Estimado Experto

Con la finalidad de recabar información para “Proponer Lineamientos Estratégicos de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo”; la cual se inscribe en las líneas de investigación de la Universidad de Carabobo. Se aplica un instrumento a los empleados de la unidad objeto de estudio contentivo de veintiuno (21) ítems.

El mismo será de gran importancia en el desarrollo de la investigación que se lleva a cabo en la Dirección General de Postgrado de la Universidad de Carabobo para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria.

El siguiente formato de validación describe su evaluación de acuerdo a los siguientes aspectos; coherencia con los objetivos de la investigación, correspondencia de los ítems con el propósito planteado, redacción de las instrucciones, presentación y longitud.

Por su amplia experiencia y conocimiento, se requiere de su validación y/o observación, para su posterior aplicación.

Gracias...

## FORMATO DE VALIDACIÓN

**Investigación:** “Proponer Lineamientos Estratégicos de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo”.

Ítems	La relación de los Ítems es clara		Los Ítems tiene coherencia interna		El Ítems mide lo que se pretende		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Aspectos relacionados con los Ítems							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
<b>Aspectos generales</b>					<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>
El Instrumento contiene instrucciones para su solicitud							
El Numero de Ítems es Adecuado							
Los Ítems permiten el logro de los objetivos							
Los Ítems están presentados en forma lógica – secuencial							
El N° de Ítems es suficiente para recoger la información, en caso de ser negativa su respuesta sugiera el ítems que falte							

Observaciones: \_\_\_\_\_

Validado por: \_\_\_\_\_

VALIDEZ	
No Aplica	
Aplica	